



RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA

REG. C.A.L.L. N° 2357

RNA N° A00569

**Calle Los Cipreces N° 446 Dpto. 501 -
Urbanización Fátima Trujillo – Perú
Jirón Apurímac # 422 - Cajamarca – Perú
Teléfonos: (044) 408073 – (076) 340909**

Celular: Movistar: 976618963

Claro: 949149994

**Email: rarroyomestanza@gmail.com,
ejam.asesores@gmail.com**

PERFIL PROFESIONAL

Abogado colegiado, de destacada trayectoria profesional, Doctor en Derecho, Master en Derecho de la Contratación Pública por la Universidad Castilla La Mancha de España, con apostillado de La Haya y reconocido por el Registro Nacional de Grados y títulos del SUNEDU, Magister en Dirección de Empresas de la Construcción, Estudios culminados de Maestría en Derecho Civil y Comercial por la Universidad Nacional de Trujillo, Especialización y Post Grado en Derecho de Contrataciones del Estado y Arbitraje por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Gerencia y Finanzas Públicas por la Universidad ESAN, Contrataciones Públicas en el Marco de Normas Nacionales e Internacionales, estudios de especialización en formación de adjudicadores: contratos NEC, FIDIC y Ley de Contrataciones Públicas por ESAN, Especialización en Gestión de Inversiones Mediante la Modalidad de Obras por Impuestos, Asociaciones Público Privadas (APPs) y Proyectos en Activos, ponente en todas las materias especializadas antes referidas, ex Gerente General Adjunto del Gobierno Regional La Libertad, Ex Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad, ex magistrado del Poder Judicial, Ex Procurador Público Municipal, Ex asesor de Alta Dirección de diversos Gobiernos Regionales y Municipalidades provinciales y distritales del país, asesor legal y auditor de entidades públicas y privadas a nivel nacional; árbitro adscrito a diversas instituciones arbitrales del país, con estudios de especialización y experiencia forense en Derecho de las Contrataciones Públicas, Arbitraje,

Obras por Impuestos, Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos, Cooperación Técnica Nacional e Internacional, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Corporativo, Civil, Empresarial, Penal, Laboral y Procesal.

DATOS PERSONALES

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Cajamarca, 24/08/1976.

ESTADO CIVIL : Divorciado.
DNI N° : 26717566
LIBRETA MILITAR N° : 1289175760
LICENCIA DE CONDUCIR N° : L26717566 – A Uno
LICENCIA DE CONDUCIR N° : L26717566 – B II-C
NACIONALIDAD : Peruana
RENACE : Vigente
RNP – BIENES Y SERVICIOS : Vigente
CERTIFICACIÓN OFICIAL OSCE : Vigente

ESTUDIOS PRE – UNIVERSITARIOS

1.- PRIMARIOS Y SECUNDARIOS:

- “MARCELINO CHAMPAGNAT” # 82017. CAJAMARCA - PERÚ
(1,982 – 1,992).

ESTUDIOS Y/O GRADOS ACADÉMICOS - UNIVERSITARIOS

1.- DOCTORADO:

- DOCTORADO EN DERECHO
“UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO” . TRUJILLO – PERÚ
(2022).

2.- MASTER Y/O MAESTRIA:

- MASTER EN DERECHO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
“UNIVERSIDAD CASTILLA LA MANCHA” . CUENCA – ESPAÑA
(2016).
- MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS DE LA
CONSTRUCCIÓN
“UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO” . TRUJILLO – PERÚ
(2014).
- MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL
“UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO” . TRUJILLO - PERÚ
(Estudios culminados - 2006).

3.- PRE GRADO:

- “UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO” . TRUJILLO - PERÚ
(1,993 – 1,998 – Grado de Bachiler y Título de Abogado).

GRADOS, HONORES Y TITULOS ACADÉMICOS

- ✓ Doctor en Derecho por la escuela de Post Grado de la UCV (2022).
- ✓ Master en Derecho de la Contratación Pública por la Universidad Castilla – La Mancha – España – Grado con apostillado de la Haya y Registrado en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria con Resolución de Reconocimiento N° 1993-2017-SUNEDU02-15.02. (2016)
- ✓ Magíster en Dirección de Empresas de la Construcción por la UCV (2014).
- ✓ Maestría en Derecho Civil y Comercial por la UNT (Estudios culminados - 2006).
- ✓ Título de Abogado por la UCV (2,000)
- ✓ Bachiller en Derecho por la UCV (1,999)
- ✓ Miembro habilitado del Ilustre Colegio de Abogados de La Libertad (2,000).
- ✓ Certificado de conocimiento del Idioma Inglés a nivel Técnico (1999).
- ✓ Certificado de conocimiento del Idioma Portugués a nivel Básico (2011).
- ✓ Certificado de conocimiento de Word, Excel y Fox Pro (1999).
- ✓ Conciliador Extrajudicial acreditado por el Ministerio de Justicia (2003).
- ✓ Conciliador especializado en Familia acreditado por el Ministerio de Justicia (2013).
- ✓ Árbitro inscrito en el Registro Nacional de Árbitros y Centros de Arbitraje (RENACE) del Ministerio de Justicia autorizado para participar como árbitro en procesos que versen sobre la Ley de Contrataciones Públicas.
- ✓ Árbitro acreditado y registrado en el CEAR LATINOAMERICANO Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas S.A.C. (Lima – Perú) hasta el mes de Diciembre del 2020 - <http://cearlatinoamericano.pe/cear/arbitros/>.
- ✓ Arbitro acreditado y registrado en el Centro de Arbitraje de la Universidad Antonio Guillermo Urrelo de Cajamarca (2010).
- ✓ Miembro de la Nómina de Árbitros de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque hasta Diciembre del 2020.
- ✓ Miembro de la Nómina de Árbitros de la Cámara de Comercio de Huancayo hasta el 31/12/2020.
- ✓ Miembro de la Nómina de Árbitros de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca hasta la actualidad.
- ✓ Profesional Certificado del OEC por el OECE (antes OSCE).
- ✓ Especialista en Contrataciones del Estado certificado por la Pontificia Universidad Católica del Perú y el OSCE (ahora OECE).
- ✓ Especialista en Arbitraje en Contrataciones del Estado certificado por la Pontificia Universidad Católica del Perú y el OSCE (ahora OECE).
- ✓ Diplomado de Especialización por Módulos Específicos en Contrataciones del Estado certificado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el OSCE (ahora OECE).
- ✓ Especialista en Arbitraje en Obras Públicas por el Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- ✓ Diplomado de Especialización en la Nueva Ley de Contrataciones Públicas N° 32069 y su Reglamento – ESPRO PERÚ.
- ✓ Diplomado de especialización en Gerencia y Finanzas Públicas por la Universidad ESAN y el Programa GFP Sub Nacional de la Cooperación Suiza (Enero – Agosto 2018).

- ✓ Especialización en PERU COMPRAS – ESPRO PERÚ – Febrero 2025.
- ✓ Especialización en SEACE 3.0 – ESPRO PERÚ – Enero 2025.
- ✓ Especialización en Arbitraje con el Estado – CONCILIUM XXI.
- ✓ Especialización en Arbitraje Societario – CONCILIUM XXI.
- ✓ Especialización en Arbitraje de Inversión – CONCILIUM XXI.
- ✓ Especialización en Arbitraje Comercial Internacional – CONCILIUM XXI.
- ✓ Especialización en Arbitraje Deportivo – CONCILIUM XXI.
- ✓ Curso de especialización sobre Desarrollo de Proyectos de Mejora en la Gestión y Finanzas Públicas en Gobiernos Sub Nacionales (Universidad ESAN en convenio con el Programa GFP Subnacional de la Cooperación Suiza – SECO).
- ✓ Curso de especialización sobre Gestión de las Asociaciones Públicas Privadas y otras Modalidades de la Inversión Privada en Infraestructura y otros Servicios Públicos (Escuela Nacional de Administración Pública – SERVIR y PROINVERSIÓN).
- ✓ Curso de especialización sobre Gestión de Inversiones Mediante la Modalidad de Obras por Impuestos (Escuela Nacional de Administración Pública – SERVIR).
- ✓ Curso de especialización sobre Introducción a las Contrataciones del Estado (Escuela Nacional de Administración Pública – SERVIR).
- ✓ Curso de especialización en Contrataciones Públicas en el Marco de Normas Nacionales e Internacionales (Universidad César Vallejo).
- ✓ Diplomado de especialización en Obras por Impuestos (Universidad Continental - 2023)
- ✓ Diplomados de especialización en Asociaciones Público Privada, Obras por Impuestos; Cooperación Técnica Nacional e Internacional por ICEL - Centro de Desarrollo Profesional de la ciudad de Lima (2018 – 2019).
- ✓ Diplomado de Especialización en Arbitraje Nacional e Internacional por la Universidad Antonio Guillermo Urrelo.
- ✓ Especialista en Gestión Estratégica en las Contrataciones del Estado certificado por CENCAEP – OSCE.
- ✓ Diplomado de Promoción de la Inversión Privada UNT (Setiembre - 2018)
- ✓ Diplomado de especialización en Obras por Impuestos UNT (Abril - 2018)
- ✓ Diplomado de Especialización en Derecho Administrativo Post- Grado UNT – Octubre - 2015.
- ✓ Diplomado de Especialización en Contrataciones del Estado PRODELICORP - UNT - Diciembre – 2012.
- ✓ Diplomado en Derecho Constitucional, Procesal Constitucional y DDHH - 2010.
- ✓ Diplomado en Derecho Civil – Diciembre 2009.
- ✓ Diplomado en Derecho Civil, Procesal Civil y Comercial – Agosto 2009.
- ✓ Diplomado en Derecho Laboral – Julio 2009.
- ✓ Diplomado en Función Jurisdiccional – Agosto 2005.

RESUMEN DE TRAYECTORIA PROFESIONAL ACREDITADA EN HOJA DE VIDA
--

- **DOCENCIA UNIVERSITARIA:** Docente de diversas materias jurídicas en Universidades a nivel nacional (2003-2011).
- **MAGISTRATURA:** Ejercicio de la magistratura como Juez en el Poder Judicial (2006-2007).
- **PROCURADURÍA:** Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

- (2009-2010).
- **FUNCIÓN PÚBLICA:**
 - ✓ Gerente General Regional Adjunto del Gobierno Regional La Libertad (2019).
 - ✓ Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del GRLI (2019-2022).
 - ✓ Asesor de Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad (2015-2017).
 - ✓ Asesor Legal de Gerencia General del Proyecto Especial Chavimochic desde el mes de Setiembre - Diciembre del 2,018.
 - ✓ Asesor Legal de la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales de PROVIAS NACIONAL desde el 13 de Diciembre del 2,017 hasta el 30 de Abril del 2018).
 - ✓ Asesor Legal Externo de la Región Policial Norte (La Libertad, Cajamarca y Ancash), acreditado por el OSCE (ahora OECE) como profesional especializado en el periodo comprendido desde el mes de Abril del año 2,013 hasta el mes de Octubre del 2,015.
 - ✓ Miembro del Concejo Consultivo de la Oficina Registral de Cajamarca de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo en el periodo 2,010 – 2011.
 - **ARBITRAJE:** Ejercicio de funciones arbitrales como árbitro único y/o miembro de Tribunales Arbitrales; así como miembro de la plana arbitral de instituciones arbitrales a nivel nacional (2014 a la fecha).
 - **CONTRATACIONES PÚBLICAS Y CONSULTORÍA LEGAL ESPECIALIZADA:** Ponente y Consultor legal especializado en Derecho de Contrataciones con el Estado (certificado por el OECE), Derecho Administrativo y Arbitraje.
 - **ASESORIA Y AUDITORÍA LEGAL PÚBLICA:** Asesor y Auditor Legal Externo de diversas entidades gubernamentales de nivel de local, regional y nacional con especial énfasis en Derecho de Contrataciones del Estado y Arbitraje.
 - **ASESORÍA Y AUDITORÍA LEGAL PRIVADA:** Asesor y Auditor Legal de diversas entidades privadas a nivel nacional.
 - **DEFENSA LEGAL:** Ejercicio de la defensa de diversas entidades públicas o privadas así como personas naturales en procesos arbitrales, judiciales y administrativos a nivel nacional.

OTROS ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION

IDIOMAS EXTRANJEROS:

- **Departamento Académico de Idiomas de la U. P. “César Vallejo”.**
 - Ingles Post Grado – 2,015
 - Ingles Técnico Jurídico II – 1,997
 - Inglés Técnico - Jurídico I – 1,996
 - Ingles Básico - 1,995
- **Centro de Idiomas de Post Grado de la Universidad Nacional de Trujillo.**
 - Portugués Básico - 2,011.

INFORMÁTICA Y SISTEMAS:

- **Centro de Informática y Sistemas de la U.P. “César Vallejo”.**
 - Microsoft Visual Fox Pro 1,997.
 - Microsoft Excel – 1,996

CONCILIACIÓN:

- **Centro de Formación y Capacitación de Conciliadores Extrajudiciales del Centro de Conciliación, Arbitraje y Negociación Colectiva (CEPECAN):**
 - ✓ Il Curso de Formación y Capacitación de Conciliadores Especializados en Familia – 2013.
- **Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación (APECC):**
 - ✓ Curso de Formación y Capacitación de Conciliadores Extrajudiciales – 2,002.

ARBITRAJE:

- **Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) – Centro de Análisis y Resolución de Conflictos - Consensos:**
Curso de Especialización en Arbitraje en Contrataciones con el Estado (2016).
- **Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la UNMSM.**
Curso de Especialización “El Arbitraje en Obra Pública (2016).
- **Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo (UPAGU).** ✓ Diplomado en Arbitraje Nacional e Internacional (2,010).
- **Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca (CCPC).**
 - ✓ Curso de Formación y Revalidación de Árbitros del Centro de Arbitraje de la CCPC (2013).
 - ✓ Il Curso de Formación y Capacitación en Arbitraje en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (2,007).Ç

DERECHO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO:

- **MEF – OSCE (ahora OECE) - Curso de Contrataciones del Estado en el Marco de la Ley 30225 y su Reglamento Aprobado por D.S. N° 350-2015-EF:**
Certificación por Módulos específicos en Contrataciones del Estado (2016).
- **CENCAEP – OSCE (ahora OECE)- Curso de Especialización en Gestión Estratégica en las Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y D.S. 350-2015-EF:**
Certificado como especialista en Gestión Estratégica en las Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y D.S. 350-2015-EF (2,016).
- **Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) – Centro de Análisis y Resolución de Conflictos - Consensos:**
Diplomado de Especialización Practica en Contrataciones del Estado (2,014).
- **Universidad Nacional de Trujillo (UNT):**
Diplomado de Especialización en Contrataciones del Estado (2,012).
- **Curso de Contrataciones del Estado en el Marco de la Ley 30225 y su Reglamento Aprobado por D.S. N° 350-2015-EF:**
Certificación por Módulos específicos en Contrataciones del Estado (2016).

ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS – OBRAS POR IMPUESTOS Y COOPERACION TECNICA NACIONAL E INTERNACIONAL:

- **ICEL Centro de Desarrollo Profesional:**
Diploma “Asociaciones Público Privadas en el Perú” (Agosto 2018).
Diploma “Las Asociaciones Público Privadas – Lineamientos para su implementación” (Setiembre 2018).
Diploma “Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Internacional” (Octubre 2018).
Diploma “Cooperación Técnica Internacional y Gestión de Políticas Públicas”

(Noviembre 2018).

Diploma “Especialización en Obras por Impuestos” (Diciembre 2018).

Diploma “Inversión Público Privada: Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos” (Enero 2019).

DERECHO ADMINISTRATIVO:

- **Escuela de Post Grado – Universidad Nacional de Trujillo:**
Diplomado de Especialización en Derecho Administrativo (2,015).

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA:

- **Escuela de Post Grado – Universidad ESAN – GFP Cooperación Suiza:**
Diplomado en Gerencia y Finanzas Públicas (2017-2018).
- **Desarrollo de Proyectos de Mejora en la Gestión y Finanzas Públicas en Gobiernos Sub Nacionales**
Curso dictado por la Universidad ESAN en convenio con el Programa GFP Subnacional de la Cooperación Suiza – SECO (Agosto 2018).

OTRAS RAMAS DEL DERECHO:

- **Asociación Jurídica “Vocatio Juris”**
Diplomado en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional (2,010).
- **Instituto Derecho y Empresa.**
Diplomado en Derecho Laboral (2,009).
- **Instituto Derecho y Empresa.**
Diplomado en Derecho Civil (2,009).
- **Asociación Jurídica “Vocatio Juris”**
Diplomado en Derecho Civil, Procesal Civil y Comercial (2,009).
- **Asociación Jurídica “Vocatio Juris”** Diplomado en Derecho Civil (2,009).
- **Escuela de Post – Grado de la Universidad Privada “César Vallejo”** Diplomado en Función Jurisdiccional (2,005).

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Liderazgo.
- Tenaz y persistente en lograr resultados.
- Mente abierta.
- Pragmático y calculador.
- Innovación y cambio constante.
- Dinámico.
- Temple en el trabajo a presión.
- Capacidad persuasiva.
- Comunicador por excelencia.
- Amplia cultura general.

PERFIL APTITUDINAL

- Calidad analítica sintética.
- Sentido del orden.
- Buena memoria para retener ideas.

- Razonamiento lógico deductivo.
- Fluidez verbal y escrita.
- Sociabilidad, responsabilidad.
- Imaginación y dinamismo.
- Serenidad e independencia en el juicio.
- Sólidos principios éticos.

EXPERIENCIAS Y LOGROS PRE – PROFESIONALES
--

EXPERIENCIAS PRE – PROFESIONALES:

- ✓ Prácticas Pre – Profesionales en la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de ESSALUD (Ex Instituto Peruano de Seguridad Social), periodo comprendido entre los meses de Julio de 1,998 hasta Febrero de 1,999.
- ✓ Servicio Civil de Graduando (SECIGRA – DERECHO), desarrollado en el Primer Juzgado de Familia, la Tercera Sala Penal de la Corte Superior de Justicia de La Libertad y en el Instituto Peruano de Seguridad Social; periodo comprendido entre los meses de Enero a Diciembre del año 1,998.
- ✓ Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad Privada “César Vallejo”, Trujillo – Perú, (Consultorio Jurídico Interno), periodo comprendido entre los meses de Agosto a Diciembre de 1,997.
- ✓ Asistente Jurídico de la Oficina de Servicio Tributario de la Municipalidad Provincial de Trujillo, periodo comprendido entre los meses de Julio a Diciembre de 1,997.
- ✓ Estudio Jurídico Zegarra & Asociados Trujillo – Perú (Consultorio Jurídico Externo), periodo comprendido entre los meses de Enero a Julio de 1,997.
- ✓ Estudio Jurídico Salazar & Asociados, Trujillo – Perú, periodo comprendido entre los meses de Abril a Diciembre de 1,996.
- ✓ Prácticas Pre – Profesionales en la Segunda Sala Mixta de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, periodo comprendido entre los Meses de Enero a Marzo de los años 1,995 y 1,996.
- ✓ Prácticas Pre – Profesionales en el Segundo Juzgado Penal de Cajamarca, periodo comprendido entre los meses de Enero a Marzo de 1,994.

LABOR ASISTENCIAL:

- ✓ Asistente de Cátedra de la Dra. Sara Chávez Gutiérrez en la Asignatura de Derecho Comercial en la Universidad Privada “César Vallejo” I, II y III, Trujillo Perú 2,003.
- ✓ Asistente de Cátedra del Dr. Oscar Salazar Vásquez en la asignatura de Derecho Procesal Civil en la Universidad Privada “César Vallejo”, Trujillo – Perú 1,999. (Certificado en Trámite).
- ✓ Asistente de Cátedra del Dr. Francisco Falcón Gómez Sánchez en la Asignatura de Derecho Administrativo en la Universidad Privada “César Vallejo”, Trujillo – Perú 1,999.

LOGROS PRE – PROFESIONALES:

- ✓ **Co – Organizador** del I Seminario de Actualización en Derecho Penal y Procesal Penal – Universidad Privada César Vallejo, Trujillo Noviembre de 1,997.
- ✓ **Aprobación Unánime** del examen de capacidad profesional para optar el título profesional de Abogado.
- ✓ **Presidente** de la Junta Directiva de la I Promoción de Derecho de la Universidad Privada “César Vallejo”.
- ✓ **Ubicación dentro del Quinto Superior** de la I promoción de la Facultad de Derecho de la Universidad Privada “César Vallejo”.

- ✓ **Director Ejecutivo del Boletín Informativo** del Centro de Estudios en Derecho (C.E.D.) de la Universidad Privada César Vallejo – Año de 1,996.
- ✓ **Director Ejecutivo del Boletín Informativo** del Círculo de Estudiantes Vallejanos en Acción Permanente (C.E.V.A.P.) de la Universidad Privada César Vallejo – Año de 1,996.

EXPERIENCIAS Y LOGROS PROFESIONALES

LOGROS PROFESIONALES

FUNCIÓN ARBITRAL:

1. Miembro del Tribunal Arbitral Ad-Hoc (conjuntamente con el Dr. Marco Antonio Martínez Zamora y el Dr. Humberto Flores Arévalo) conformado para la solución del Conflicto generado en torno a la resolución del Contrato N°004-2017-GR.CAJ-DRA, cuyo objeto es la contratación de servicios para el Proyecto: “Mejoramiento de los servicios de gestión ambiental de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio ambiente del Gobierno Regional de Cajamarca”- ítem 3., suscrito entre seguido entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el Consorcio Recursos Naturales (Expediente I170-2019 - arbitraje en trámite).
2. Árbitro único en el arbitraje Institucional del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca, encargado de la solución de conflicto generado entre Consorcio BCA y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, en torno a la Resolución del Contrato de Obra N° 049-2017MPH-BCA/OEC, cuyo objeto es la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E. N° 301, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC-CAJAMARCA (Caso Arbitral N°010-2019-CA. CCPC).
3. Miembro del Tribunal Arbitral Ad-Hoc (conjuntamente con el Dr. Víctor Alberto Huamán Rojas y el Dr. Luis Enrique Aldea Lescano) conformado para la solución del Conflicto generado en torno a la Resolución del contrato N°005-2017-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA, suscrito entre seguido entre el Gobierno Regional de Cajamarca - Jannery Delisa Silva Guzmán (Expediente I153-2019 - arbitraje en trámite).
4. Miembro del tribunal Arbitral Institucional del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca (conjuntamente con el Dr. Paolo del Aguila Ruiz de Somocurcio y el Dr. Marco Antonio Mercado), el mismo que fue conformado para la solución de conflicto generado en torno a la NULIDAD TOTAL DE CARTA NOTARIAL N°004-2018-JHMA/GG.CSC Y OTROS, entre UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES PROREGION - GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA y CONSORCIO SANEAMIENTO BAMBAMARCA (Caso Arbitral N°004-2018-CA. CCPC).
5. Miembro del tribunal Arbitral Institucional del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca (conjuntamente con el Dr. Juan Carlos Díaz Sánchez y el Dr. Marco Antonio Mercado Portal) el mismo que fue conformado para la solución de conflicto generado en torno a la NULIDAD TOTAL DE CARTA NOTARIAL N°004-2018-JHMA/GG.CSC Y OTROS, entre UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES PROREGION-GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA y CONSORCIO SANEAMIENTO CUTERVO (Caso Arbitral N°005-2018-CA. CCPC).
6. Miembro del tribunal Arbitral Institucional del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca (conjuntamente con el Dr. Victor Alberto Huaman Rojas y el Dr. Juan Jashim Valdiveso Cerna) el mismo que fue conformado para la solución de conflicto generado en torno al CONTRATO DE EJECUION DE

OBRA N°106-2016 entre CONSORCIO SANEAMIENTO CUTERVO y UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES-PROREGION (Caso Arbitral N° 008-2018-CA. CCPC).

7. Árbitro Único designado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca para la solución de conflicto generado en torno al cumplimiento del Contrato para el Suministro Instalación, Funcionamiento y Pintura del Cerco Perimétrico con malla Olímpica suscrito entre INGENIERIA GHANSY GLOBAL S.A.C y NUCLEO EJECUTOR DE ALCANCE DEPARTAMENTAL-NED CAJAMARCA (Caso Arbitral N° 011-2018-CA. CCPC).
8. Miembro del tribunal Arbitral Institucional del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca (conjuntamente con el Dr. Víctor Alberto Huamán Rojas y Juan Jashim Valdivieso Cerna) el mismo que fue conformado para la solución de conflicto en torno al CONTRATO N°296-2016-GR.CA/PROREGION LP N°003-2016-GR.CAJ/PROREGION suscrito entre CONSORCIO SANEAMIENTO BAMBAMARCA y PROREGION (Caso Arbitral N° 012-2018CA.CCPC).
9. Miembro del tribunal Ad-Hoc en la Cámara de Comercio de Cajamarca (conjuntamente con el Dr. Nilton Fernando Izquierdo Marín) el mismo que fue conformado para la solución en torno al cumplimiento del contrato de locación de servicios profesionales suscrito entre LUIS GARCIA ROJAS Y ANGEL EDUARDO IBAÑEZ FIGUEROA y VICTOR ALEJANDRO ARRASCUE DIAZ Y RAUL ANTONIO ARRASCUE PEREZ.
10. Miembro del tribunal Arbitral Institucional del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque (conjuntamente con la Dra. Fabiola Paulet Monteagudo y Dra. Elsa Violeta Rojas Arana) el mismo que fue conformado para la solución de conflicto de intereses generado entre MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES y CONSORCIO SAN ISIDRO (Caso Arbitral N° 0162018-CA/CCPL).
11. Miembro del Tribunal Arbitral Institucional del Centro de Arbitraje del OSCE (conjuntamente con el Dr. Alberto J. Montezuma Chirinos y el Dr. Jimmy Roddy Pisfil Chafloque), el mismo que fue conformado para la solución del conflicto de intereses generado entre el Consorcio Belén y la Municipalidad Provincial de Cajamarca (caso arbitral S-035-2015/&SNA-OSCE).
12. Miembro del tribunal Arbitral Institucional del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca (conjuntamente con el Dr. Marco Espinoza Rimachi, estando pendiente la designación del Presidente del Tribunal) el mismo que fue conformado para la solución de conflicto de intereses generado entre ORLANDO BELIS ASESORES CONSULTORES & SERVICIOS GENERALES E.I.R.L y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS (Caso Arbitral en N° 0152015-CA/CCPC).
13. Miembro del Tribunal Arbitral Institucional del Centro de Arbitraje del OSCE (conjuntamente con el Dr. Marco Antonio Mercado Portal y el Dr. Ramiro Rivera Reyes quien fue reemplazado por el Dr. Jimmy Pisfil Chafloque), el mismo que fue conformado para la solución del conflicto de intereses generado entre el Consorcio Santa Barbara y el Gobierno Regional de Cajamarca (caso arbitral EXP. I578-2017).
14. Miembro del Tribunal Arbitral Ad-Hoc con sede en la ciudad de Lima (conjuntamente con la Dra. Fabiola Paulet Monteagudo y el Dr. José Luis Vilela Proaño) conformado para la solución del Conflicto generado en torno a la ejecución del Contrato N° 004-2014-CC-ANCASH1/PRO, suscrito entre el Comité de Compras Ancash 1 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (MIDIS) y el Consorcio Hasper (arbitraje en trámite).

15. Miembro del Tribunal Arbitral Ad-Hoc con sede en la ciudad de Lima (conjuntamente con la Dra. Fabiola Paulet Monteagudo y el Dr. José Luis Vilela Proaño) conformado para la solución del Conflicto generado en torno a la ejecución del Contrato N° 005-2014-CC-ANCASH1/PRO, suscrito entre el Comité de Compras Ancash 1 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (MIDIS) y el Consorcio Hasper (arbitraje en trámite).
16. Miembro del Tribunal Arbitral Ad-Hoc con sede en la ciudad de Lima (conjuntamente con la Dra. Fabiola Paulet Monteagudo y el Dr. Christian Guzmán Napurí) conformado para la solución del Conflicto generado en torno a la ejecución del Contrato N° 003-2014-CC-ANCASH2/PRO, suscrito entre el Comité de Compras Ancash 2 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (MIDIS) y el Consorcio Hasper (arbitraje en trámite).
17. Miembro del Tribunal Arbitral Ad-Hoc con sede en la ciudad de Lima (conjuntamente con la Dra. Fabiola Paulet Monteagudo y el Dr. Christian Guzmán Napurí) conformado para la solución del Conflicto generado en torno a la ejecución del Contrato N° 004-2014-CC-ANCASH2/PRO, suscrito entre el Comité de Compras Ancash 2 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (MIDIS) y el Consorcio Hasper (arbitraje en trámite).
18. Miembro del Tribunal Arbitral Ad-Hoc con sede en la ciudad de Lima (conjuntamente con la Dra. Fabiola Paulet Monteagudo y el Dr. Chistian Dondero Cassano) conformado para la solución del Conflicto generado en torno a la ejecución del Contrato N° 004-2014-CC-ANCASH2/PRO, suscrito entre el Comité de Compras Ancash 2 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (MIDIS) y el Consorcio Hasper (arbitraje en trámite).
19. Miembro del Tribunal Arbitral Ad-Hoc con sede en la ciudad de Lima (conjuntamente con la Dra. Fabiola Paulet Monteagudo y el Dr. Chistian Dondero Cassano) conformado para la solución del Conflicto generado en torno a la ejecución del Contrato N° 007-2014-CC-ANCASH2/PRO, suscrito entre el Comité de Compras Ancash 2 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (MIDIS) y el Consorcio Hasper (arbitraje en trámite).
20. Miembro del Tribunal Arbitral Institucional llevado a cabo en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima (conjuntamente con el Dr. Álvaro Silva Rudat y Gustavo Adolfo de Vinatea Bellatín) conformado para la solución del Conflicto generado en torno a la ejecución del Contrato N° 001-2016-OSCE (Imposición de Penalidades y otros), suscrito entre el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y la Corporación Empresarial C&Z (Caso Arbitral N° 0158-2016-CCL).
21. Miembro del Tribunal Arbitral Institucional llevado a cabo en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima (conjuntamente con el Dr. Ricardo Gandolfo Cortéz y la Dra. Rosa Bueno de Lercari) conformado para la solución del Conflicto generado en torno a la ejecución del Contrato N° 001-2016 - OSCE (Resolución de Contrato y otros), suscrito entre el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y la Corporación Empresarial C&Z (Caso Arbitral N° 0076-2016-CCL).
22. Miembro del Tribunal Arbitral Institucional llevado a cabo en el Centro de Conciliación y Arbitraje del OSCE (conjuntamente con el Dr. Luis Enrique Ames Peralta y el Dr. Jhonny Raúl Ángeles Rojas) conformado para la solución del Conflicto generado en torno a la ejecución del Contrato de Obra a suma alzada para la ejecución de la Obra "Creación e Implementación de los Servicios Policiales en la PNP Comisaría Monserrate y el Cortijo del distrito de Trujillo, provincia de Trujillo – La Libertad (Resolución de Contrato y otros), suscrito entre la Municipalidad Provincial de Trujillo y el Consorcio Monserrate (Exp. I475-2017).
23. Miembro del Tribunal Arbitral Institucional llevado a cabo en el Centro de

- Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad (conjuntamente con la Dra. Anabell Ruby García Olivera y el Dr. Jorge Ismael Díaz Díaz) conformado para la solución del Conflicto generado en torno a la ejecución del Contrato (Resolución de Contrato y otros), suscrito entre la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama y el consultor Elmer Renato Medina Segundo (Expediente N° 128-064-2014-ARB-CCA-CCPLL).
- 24.** Miembro del Tribunal Arbitral Institucional llevado a cabo en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lambayeque (conjuntamente con la Dra. Liliana Carolina Cabrera Moncada y el Dr. Gerardo Guerrero Franco) conformado para la solución del Conflicto generado entre la municipalidad Distrital de Chirinos (San Ignacio – Cajamarca) y el Consorcio Cruce Lambayeque sobre Resolución del Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2013-MDCH/A (Caso Arbitral N° 017-2015-CCA/CCPL).
 - 25.** Miembro del Tribunal Arbitral Institucional llevado a cabo en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Santo Toribio de Mogrovejo - Chiclayo (conjuntamente con el Dr. Jimmy Roddy Pisfil Chafloque y el Dr. Gino Paúl Silva Laos) conformado para la solución del Conflicto generado entre la municipalidad Distrital de Santa Rosa (Chiclayo - Lambayeque) y la empresa Santa Apolonia Consultores y Ejecutores E.I.R.L., sobre Resolución del Contrato de Obra N° 001-2015-MDSR (Caso Arbitral N° 002-2016-CCA/USAT).
 - 26.** Miembro del Tribunal Arbitral institucional con sede en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cajamarca (conjuntamente con el Dr. Oswaldo Hudskopf Exebio y el Dr. Víctor Alberto Huamán Rojas), conformado para la solución del Conflicto generado en torno a la ejecución del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2014-AL-FSM para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica Convencional del P.S.E. Michiquillay, distrito de La Encañada – Cajamarca – Cajamarca”, suscrito entre el Fondo Social Michiquillay y Consorcio A & J (caso 002-2016-CA.CCPC).
 - 27.** Miembro del Tribunal Arbitral institucional con sede en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cajamarca (conjuntamente con el Dr. Jimmy Pisfil Chafloque y el Dr. Víctor Alberto Huamán Rojas), conformado para la solución del Conflicto generado en torno a la ejecución del Contrato de Venta de Agregados de fecha 18/09/12, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Chancay Baños y Construcción y Administración S.A.
 - 28.** Miembro del Tribunal Arbitral institucional con sede en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cajamarca (conjuntamente con el Dr. Marco Antonio Mercado Portal y el Dr. Víctor Alberto Huamán Rojas), conformado para la solución del Conflicto generado en torno al Contrato cuyo objeto fue la ejecución de la obra “CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE UN MODULO TERMAL LÚDICO EN EL COMPLEJO TURÍSTICO DE LOS BAÑOS DEL INCA DISTRITO DE BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA”, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Baños del Inca y Consorcio Lúdico Baños del Inca.
 - 29.** Presidente del Tribunal Arbitral institucional con sede en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cajamarca (conjuntamente con el Dr. Juan Carlos Díaz Sánchez y el Dr. Víctor Alberto Huamán Rojas), conformado para la solución del Conflicto generado en torno al Contrato de Ejecución de Obra por Contrata ADS N° 13-2014-MDBI/CEPAD cuyo objeto es el “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E. N° 182-COLCAPAMPA-DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA-CAJAMARCA-CAJAMARCA”, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Baños del Inca y Empresa de Transportes Luicho E.I.R.L..
 - 30.** Presidente del Tribunal Arbitral institucional con sede en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cajamarca (conformado conjuntamente con el Dr. Luis Aníbal Sánchez Zúñiga y el Dr. Marco Antonio Mercado Portal), encargado de la

solución del Conflicto generado en torno a la ejecución del Contrato para la ejecución de la Obra “Creación de Local Comunal Multiusos en el Caserío Pachaní, distrito de Asunción, Cajamarca, Cajamarca”, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Asunción y la Empresa J&JOV S.A.C. (arbitraje en trámite).

31. Árbitro Único designado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cajamarca para de la solución del Conflicto generado en torno a la ejecución del Contrato de Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Changamarca – Distrito de Querocoto – Chota – Cajamarca”, suscrito entre Constructora BETANIA RILU S.R.L y el Fondo Social La GranjaFSLG (arbitraje en trámite).
32. Árbitro Único designado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cajamarca para de la solución del Conflicto generado en torno a la Prescripción Adquisitiva de Propiedad de Lote de Terreno seguido por Miriam Mirtha Arroyo Cobián en contra de Elías Cusquisiban Tucto y otro (arbitraje laudado).
33. Árbitro Único designado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cajamarca para de la solución del Conflicto generado en torno a la Prescripción Adquisitiva de Propiedad de Lote de Terreno seguido por Miriam Mirtha Arroyo Cobián en contra de José Leonardo Sangay Quito y otro (arbitraje laudado).

PONENTE – CAPACITADOR - ORGANIZADOR:

1. Ponente Capacitador en el módulo sobre RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTROS ASPECTOS en el Diplomado de Alta Especialización en Contrataciones del Estado organizado por la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo y el Instituto Latinoamericano de Especialización Profesional (Noviembre del 2,017).
2. Ponente Capacitador en el módulo sobre OBRAS Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL en el Diplomado de Alta Especialización en Contrataciones del Estado organizado por la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo y el Instituto Latinoamericano de Especialización Profesional (Octubre del 2,017).

3. **Organizador** de la Conferencia denominada “Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual” Ley 27942, Corte Superior de Justicia de Cajamarca, Abril del 2,007.
4. **Expositor:** Seminario “Nueva Legislación de los Gobiernos Locales y su Aplicación” Universidad César Vallejo y Municipalidad Provincial de Trujillo, Trujillo, Septiembre del 2,004.
5. **Co-organizador:** “I Seminario de actualización en Derecho Penal y Procesal Penal” Universidad César Vallejo, Trujillo, Noviembre del 1,997.

DOCENCIA UNIVERSITARIA:

1. Docente del curso de Derecho Civil VII (Derecho de Sucesiones) del IX Ciclo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada Alas Peruanas – Filial Cajamarca – Semestres 2011C.
2. Docente del curso de Derecho Municipal y Regional del VI Ciclo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada Alas Peruanas – Filial Cajamarca – Semestres 2011-1C.
3. Docente del curso de Derecho Civil IV (Derecho de Obligaciones) del VI Ciclo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada Alas Peruanas – Filial Cajamarca – Semestres 2010-2B y 2011-1C.
4. Docente del curso de Derecho Comercial I (Sociedades) del V Ciclo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada Alas Peruanas – Filial Cajamarca – Semestres 2010-2B y 2011-01.
5. Docente del curso de Derecho Procesal Constitucional del V Ciclo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada Alas Peruanas – Filial Cajamarca – Semestres 2010-IB.
6. Docente del curso de Derecho Civil y Penal del IV Ciclo de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Privada Alas Peruanas – Filial Cajamarca – Semestres 2010-IB y 2010 – 2B.
7. Docente de la Asignatura de Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en el XII Ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad Privada San Pedro – Filial Cajamarca – Semestres 2.004 –II, 2007 – I y 2007 – II, 2008-0 y 2008-I.
8. Docente de la Asignatura de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos, en el XI Ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad Privada San Pedro – Filial Cajamarca – Semestres 2007 – I , 2007 – II, 2008 – 0 y 2008- I.
9. Docente de la Asignatura de Derecho Civil (Derecho de Familia), en el VIII Ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad Privada San Pedro – Filial Cajamarca – Semestres 2007 – I y 2007 – II.
10. Docente de la Asignatura de Derecho Civil (Derecho de Familia), en el VIII Ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad Privada San Pedro – Filial Cajamarca – Semestres 2007 – I y 2007 – II.
11. Docente de la Asignatura de Derecho Civil (Derecho de Sucesiones), en el IX Ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad Privada San Pedro – Filial Cajamarca – Semestres 2.006 –I, 2006-II, 2007-II.
12. Docente de la Asignatura de Derecho Mercantil III (Títulos Valores), en el VII Ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad Privada San Pedro – Filial Cajamarca – Semestre 2.007 –I.
13. Docente de la Asignatura de Derecho Procesal Civil II, en el VI Ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad Privada San Pedro – Filial Cajamarca – Semestre 2.006 –I.

14. Docente de la Asignatura de Derecho Procesal Civil I, en el V Ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad Privada San Pedro – Filial Cajamarca – Semestre 2.006 -I.
15. Docente de las Asignaturas de Bases Romanistas del Derecho Civil y Redacción y Argumentación Jurídica, en la Facultad de Derecho de la Universidad Privada San Pedro – Filial Cajamarca – Semestre 2,003-II.

LOGROS FUNCIONALES:

1. **Asesor Legal de Gerencia General del Proyecto Especial Chao, Virú y Chicama – Proyecto Chavimochic desde el mes de Setiembre - Diciembre del 2,018.**
2. **Asesor Legal de la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales de PROVIAS NACIONAL desde el 13 de Diciembre del 2,017 hasta el 30 de Abril del 2018).**
3. **Asesor Legal de Gerencia General y Alta Dirección del Gobierno Regional La Libertad, acreditado por el OSCE (ahora OECE) como profesional especializado en el periodo comprendido desde Octubre del año 2,015 hasta el 30 de Noviembre del 2,017.**
4. **Asesor Legal Externo de la Región Policial Norte (La Libertad, Cajamarca y Ancash), acreditado por el OSCE (ahora OECE) como profesional especializado en el periodo comprendido desde el mes de Abril del año 2,013 hasta el mes de Octubre del 2,015.**
5. **Miembro del Concejo Consultivo de la Oficina Registral de Cajamarca de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo en el periodo 2,010 – 2011.**
6. **Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Cajamarca desde el mes de Octubre del 2,009 hasta el 31 de Diciembre del 2,010.**
7. **Juez del Cuarto Juzgado de Paz Letrado (Juzgado de Comisaría) de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, desde el mes de Octubre del año 2,006 hasta el mes de Mayo del año 2,007.**

LOGROS EMPRESARIALES:

1. **Socio Fundador de la Empresa CONGEJAM S.R.L. Cajamarca Perú, Agosto del 2,012.**
2. **Socio Fundador de la Empresa CONGECAX S.R.L. Cajamarca Perú, Septiembre del 2,008.**
3. **Socio Fundador del Estudio Jurídico “Arroyo Mestanza & Asociados” Asesores Consultores (ejam asesores consultores S.R.L.) Cajamarca y Trujillo –Perú, Julio del 2,005.**
4. **Campeón del XX Mundialito de Fulbito Cajamarquino con el Estudio Jurídico “Arroyo Mestanza & Asociados” Asesores Consultores S.R.L. Cajamarca, Septiembre del 2,003.**

RECONOCIMIENTOS SOCIALES Y FUNCIONALES:

1. **Felicitaciones por optimo desempeño funcional como Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Cajamarca desde el mes de Octubre del 2,009 hasta el 31 de Diciembre del 2,010.**
2. **Felicitaciones por aporte académico en exposiciones sobre la Contratación Administrativa de Servicios brindadas por la Municipalidad Distrital de Magdalena - Junio del 2,009.**
3. **Mentor de la IV Promoción de Derecho (2008-I); Promoción “Dr. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza” de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada San Pedro – Filial Cajamarca.**

EXPERIENCIA LABORAL

ASESORÍA Y AUDITORIA LEGAL:

1. Asesor Legal de Gerencia General del Proyecto Especial Chao, Virú y Chicama – Proyecto Chavimochic (Setiembre – Diciembre del 2,018).
2. Asesor Legal de la Unidad Gerencial de Puentes de PROVIAS NACIONAL desde el 13 de Diciembre del 2,017 hasta el mes de 15 de Junio del 2018.
3. Asesor Legal de Gerencia General del Gobierno Regional La Libertad desde el 29 de Octubre del año 2,015 hasta el 30 de Noviembre del 2,017.
4. Asesor Legal Externo de la Región Policial Norte (Ancash, Cajamarca y La Libertad) desde el mes de Abril del año 2,013 hasta el 28 de Octubre del año 2,015.
5. Asesor de Procesos Arbitrales sobre temas relacionados con Contrataciones del Estado de diversas instituciones públicas y privadas desde el mes de Enero del año 2,003 hasta la fecha.
6. Asesor Legal externo de la Sociedad Agrícola de Interés Social “José Carlos Mariategui” Ltda. N° 16 (Cajamarca y Trujillo – Perú), desde el mes de Enero del año 2,001 hasta el mes de Octubre del 2,009 y desde el mes de Agosto del 2,013 hasta el mes de Julio del año 2015.
7. Asesor y Auditor Legal de la Empresa EJECUTORES DE OBRAS M y A CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., desde el mes de Junio del año 2,015 hasta la fecha (Cajamarca – Perú).
8. Asesor y Auditor Legal de la Empresa JH INGENIEROS CONSULTORES S.R.L., desde el mes de Junio del año 2,015 hasta la fecha (Cajamarca – Perú).
9. Asesor y Auditor Legal de la Empresa JH INGENIEROS CONSULTORES Y EJECUTORES DE OBRAS M y A CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., desde el mes de Junio del año 2,015 hasta la fecha (Lima – Perú).
10. Asesor y Auditor Legal de la EMPRESA FENIX CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., desde el mes de Agosto del año 2,014 hasta la fecha (La Libertad – Perú).
11. Asesor y Auditor Legal del Ingeniero Contratista y Consultor Álvaro Gustavo Amaya Álvarez, desde el mes de Julio del año 2,013 hasta la fecha (La Libertad – Perú).
12. Asesor y Auditor Legal de la Empresa PROSERCON PACÍFICO SRL, desde el mes de Julio del año 2,013 hasta la fecha (Amazonas – Perú).
13. Asesor y Auditor Legal de la Empresa Constructora ECC EIRL, desde el mes de Julio del año 2,009 hasta la fecha (Amazonas – Perú).
14. Asesor y Auditor Legal de la Empresa LCF DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS SAC desde el mes de Agosto del 2,014 hasta la fecha (La Libertad – Perú).
15. Asesor y Auditor Legal de la Empresa CONSTRUCTORA ALPAMO S.A.C. desde el mes de Agosto del 2011 hasta la fecha.
16. Asesor y Auditor Legal de la Empresa SERVICIOS DE INGENIERIA Y TURISMO EL GAVILAN S.R.L.; desde el mes de Agosto del 2,009 hasta el mes de Octubre del 2,009 y desde el mes de Enero del 2,011 hasta la fecha.
17. Asesor y Auditor Legal de la Empresa SANTA LUCIA S.A.C. desde el mes de Agosto del presente año hasta el mes de Octubre del 2,009.
18. Asesor y Auditor Legal de la Empresa CONTRATISTAS MISERICORDIA S.A.C. desde el mes de Agosto del 2009 hasta el mes de Octubre del 2,009 y desde el mes de Enero del 2,011 hasta la fecha.
19. Asesor y Auditor Legal de la Empresa PROJECT CONSTRUCTION SAC desde el mes de Mayo del 2,008 hasta el mes de Diciembre del 2,01.

20. Asesor y Auditor Legal de la Empresa HCB CONTRATISTAS GENERALES SRL desde el mes de Enero del 2,009 hasta el mes de Octubre del 2,009 y desde Enero del 2,011 hasta la fecha.
21. Asesor y Auditor Legal de la Empresa G & C SALUD Y AMBIENTE S.A. desde el mes de Agosto del 2008 año hasta el mes de Octubre del 2,009.
22. Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Cajamarca desde el mes de Octubre del 2,009 hasta el mes de Diciembre del año 2,010.
23. Asesor y Auditor Legal Externo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Cajamarca desde el mes Agosto del año 2008 año hasta el mes de Octubre del 2,009.
24. Asesor y Auditor Legal del Programa Televisivo “PRIMER PLANO” emitido por Canal 7 TV NORTE de lunes a viernes a las 8:00 PM, desde el mes de Junio del año 2,008 hasta el mes de Octubre del 2,009.
25. Asesor y Auditor Legal de la Compañía Nor Andina de Telecomunicaciones S.A. TV NORTE, desde el mes de Junio del año 2,008 hasta el mes de Octubre del 2,009.
26. Asesor Legal externo de la Municipalidad Distrital de Jesus (Cajamarca – Perú) desde el mes de Agosto del año 2,008 hasta el mes de Marzo del 2,009.
27. Asesor Legal externo de la Municipalidad Distrital de Magdalena (Cajamarca – Perú) desde el mes de Abril del año 2,008 hasta el mes de Octubre del 2,009.
28. Asesor y Auditor Legal del Movimiento Político FUERZA SOCIAL, desde el mes de Abril del 2,008 hasta el mes de Julio del mismo año.
29. Juez del Cuarto Juzgado de Paz Letrado (Juzgado de Comisaría) de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, desde el mes de Octubre del año 2,006 hasta el mes de Mayo del año 2,007.
30. Asesor Legal externo de la Empresa SEGENOR S.R.L. desde el mes de Enero del año 2,006 hasta el mes de Octubre del 2,009 (Certificado en trámite).
31. Asesor Legal externo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) del Gobierno Regional de Cajamarca, desde el mes de Agosto del año 2,005 hasta el mes de Diciembre del año 2,006.
32. Asesor Legal externo de la Empresa WJC CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. desde el mes de Julio del año 2,005 hasta el mes de Octubre del 2,009 y desde el mes de Enero del 2,011 hasta la fecha.
33. Asesor Legal externo de la Empresa NJC SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. desde el mes de Agosto del año 2,000 hasta el mes de Octubre del 2,009 y desde el mes de Enero del 2,011 hasta la fecha.
34. Asesor Legal externo de la Empresa INGENIEROS PROMOTORES S.A.C desde el mes de Noviembre del año 2,004 hasta el mes de Octubre del 2,009 y desde el mes de Enero del 2,011 hasta la fecha.
35. Asesor Legal externo de la Empresa IC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L. desde el mes de Noviembre del año 2,006 hasta el mes de Octubre del 2,009.
36. Asesor Legal externo de la Empresa C & H CONSTRUCTORES E.I.R.L. desde el mes de Noviembre del año 2,005 hasta el mes de Octubre del 2,009.
37. Asesor Legal externo de la Empresa LEXCON S.R.L. desde el mes de Junio del año 2,006 hasta el mes de Octubre del 2,009 (Certificado en trámite).
38. Asesor Legal Externo de la Oficina de Gestión de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca desde el mes de Septiembre del año 2,003 hasta el mes de Julio del 2,004.
39. Asesor Legal externo de la Municipalidad Distrital de La Encañada (Cajamarca – Perú) desde el mes de Enero del año 2,003 hasta el mes de Octubre del año 2,006.
40. Asesor Legal de las Comisiones Especiales de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad Distrital de La Encañada desde el mes de Enero del 2,003 hasta el

- mes de Diciembre del 2,005.
41. Asesor Legal Externo de la Oficina de Asesoría Legal de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente de la Municipalidad Distrital de La Encañada desde el mes de Enero del 2,003 hasta el mes de Julio del 2,005.
 42. Asesor Legal de la Oficina de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de La Encañada desde el mes de Enero del 2,003 hasta el mes de Julio del 2,004.
 43. Asesor Legal externo de la Empresa Constructora Consorcio Cajamarca II S.A en el mes de Noviembre del año 2,002 (Certificado en trámite).
 44. Asesor Legal externo de la Empresa Constructora Malaga & Hnos. S.A. desde el mes de Noviembre del año 2,002 hasta el mes de Octubre del 2,009 (Certificado en trámite).
 45. Asesor Legal externo de la Oficina de Proyección Rural de la Empresa Minera Sipán desde el mes de Mayo del 2,001 hasta el mes de Octubre del 2,009 (Certificado en trámite) y desde el mes de Enero del 2,011 hasta la fecha.
 46. Asesor Legal externo de la Asociación de Comerciantes del Mercado San Sebastián (Cajamarca – Perú) desde el mes de Setiembre del año 2,001 hasta el año 2,003.
 47. Asesor y Auditor Legal externo de la Empresa Proyecto Universal S.A.C. (Filiales de Trujillo y Cajamarca – Perú), desde el mes de Octubre del año 2,000 hasta el mes de Octubre del 2,009.
 48. Asesor y Auditor Legal externo de la Empresa ANDYEXPORT S.A. (Filiales de Trujillo y Cajamarca – Perú), desde el mes de Octubre del año 2,000 hasta el mes de Octubre del 2,009.
 49. Asesor Legal externo de la Asociación de Vivienda del Colegio de Ingenieros del Perú IV Consejo Departamental La Libertad (AVICIP IV), desde el mes de setiembre del año 2,000 hasta el mes de Octubre del 2,009.
 50. Asesor y Auditor Legal externo de la Empresa Publicitaria Cassana´s & Asociados S.R.Ltda. (Cajamarca – Perú) desde el mes de Mayo del año 2,000 hasta el mes de Octubre del 2,009.
 51. Asesor y Auditor Legal externo de la Empresa Molinera San Francisco S.A. (Trujillo – Perú) desde el mes de Abril del año 2,000 hasta el mes de Octubre del 2,009.
 52. Asesor y Auditor Legal externo de la Empresa DEMACOSE E.I.R.Ltda. (Trujillo – Perú) desde el mes de Abril del año 2,000 hasta el mes de Octubre del 2,009.
 53. Asesor y Auditor Legal externo de la Empresa OLF S.A. (Cajamarca – Perú) desde el mes de Abril del año 2,000 hasta el mes de Octubre del 2,009.
 54. Asesor y Auditor Legal externo de la Empresa IC – Infante & CIA Contratistas Generales E.I.R.L. (Cajamarca – Perú) desde el mes de Abril del año 2,000 hasta el mes de Octubre del 2,009.
 55. Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Llacanora (Cajamarca – Perú) desde el mes de Abril del año 2,000 hasta el mes de Diciembre del 2,002.
 56. Ejecutor coactivo externo del Seguro Social de Salud ESSALUD – La Libertad (Trujillo – Perú) desde el mes de Junio de 1,999 hasta Julio del 2,000.
 57. Estudio Jurídico “Palacios & Asociados” S.C.R.Ltda., Trujillo – Perú, Enero a Marzo del 2,000.
 58. Estudio Jurídico “Castañeda & Coronel “Consultores Asociados, Trujillo – Perú, Setiembre a Diciembre de 1,999.

CURSOS – TALLERES - SEMINARIOS DE CAPACITACIÓN

1. Participante en el II Congreso Internacional de Arbitraje y JPRD – Centro de Arbitraje y JPRD de la Cámara de Comercio de Cajamarca – Marzo 2025.
2. Diploma de especialización en la NUEVA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES

- PÚBLICAS N° 32069 Y SU REGLAMENTO organizado por la Escuela de Especialización y Formación Profesional – ESPRO (Febrero 2025).
3. Curso de especialización en PERÚ COMPRAS organizado por la Escuela de Especialización y Formación Profesional – ESPRO (Febrero 2025).
 4. Curso de especialización en SEACE – 3.0 organizado por la Escuela de Especialización y Formación Profesional – ESPRO (Enero 2025).
 5. Curso en “Asociaciones Públicas y Privadas APPs y Proyectos en Activos”, organizado por la Corporación Técnica Peruano Colombiana para el Desarrollo Profesional y Empresarial S.A.C. – PRODELICORP (Octubre a Noviembre 2022)
 6. Curso “Gestión de Inversiones mediante la modalidad de Obras por Impuestos”, organizado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Septiembre a Octubre 2022)
 7. Curso de Actualización en “Ética y Anticorrupción basado en la Norma ISO 37001 Gestión Antisoborno en la Gestión Pública”, organizado por la Corporación Técnica Peruano Colombiana para el Desarrollo Profesional y Empresarial S.A.C. – PRODELICORP (Diciembre a Enero 2022)
 8. Seminario “Nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. 344-2018-EF, dictado por el Centro de Capacitación y Especialización Profesional – CENCAEP (Enero 2019)
 9. Seminario “Derecho Administrativo y Gestión Pública”, organizado por el Colegio de Abogados de La Libertad (Enero 2019).
 10. III Congreso de Contratación Pública y Arbitraje, organizado por la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Huancayo (Diciembre del 2018).
 11. Curso Desarrollo de Proyectos de Mejora en la Gestión y Finanzas Públicas en Gobiernos Sub Nacionales, dictado por la Universidad ESAN en convenio con el Programa GFP Subnacional de la Cooperación Suiza – SECO (Agosto 2018).
 12. Curso “Requerimientos para Bienes y Servicios” organizado por el OSCE (Enero 2017).
 13. X Congreso Internacional de Arbitraje organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú (Octubre 2016).
 14. Curso “Métodos de Contrataciones 3B” organizado por el OSCE (Octubre 2016).
 15. Curso “Métodos de Contrataciones 3A” organizado por el OSCE (Setiembre 2016).
 16. Curso “Actuaciones Preparatorias” organizado por el OSCE (Agosto 2016).
 17. Curso “Planificación y Gestión para Resultados” organizado por el OSCE (Junio 2016).
 18. Seminario Taller “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley 30057 – Ley del Servicio Civil” organizado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Agosto 2016).
 19. Curso de Especialización en Gestión Estratégica en las Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y D.S. N° 350-2015-EF”, organizado por CENCAEP y el OSCE (Junio 2016).
 20. Curso de Especialización “El Arbitraje en Obra Pública”, organizado por el Centro de Arbitraje de la UNMSM (Mayo 2016).
 21. Curso de Especialización en Arbitraje en Contrataciones con el Estado, organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú (Enero 2016).
 22. Taller “Cómo elaborar requerimientos de bienes, servicios en general y consultorías”, organizado por el OSCE (Noviembre 2015).
 23. Diplomado de Especialización Practica en Contrataciones del Estado, dictado por la PUCP (2,014).
 24. Curso de “Formación y Revalidación de Árbitros del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca”, organizado por la CCPC (Diciembre

- 2013).
25. Diplomado de “Especialización en Contrataciones del Estado”, organizado por la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de Trujillo, (Trujillo Diciembre del 2,012).
 26. “I Jornada de Derecho Procesal Civil”, organizado por la Universidad Privada César Vallejo, (Trujillo Julio del 2,011).
 27. Diplomado en Derecho Constitucional, Procesal Constitucional y Derechos Humanos, organizado por la Universidad Nacional de Trujillo (Julio del 2,010).
 28. Diplomado en “Arbitraje Nacional e Internacional” organizado por la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo (Cajamarca Octubre del 2,010).
 29. Conferencia Magistral y Mesa Redonda sobre el Código Procesal Constitucional, Trujillo Junio del 2,010.
 30. Seminario el Nuevo Proceso Penal y Litigación Oral, organizado por la Universidad Alas Peruanas, Lima Junio del 2,010.
 31. “Diplomado y Estudios de Especialización en Derecho Civil”, organizado por el Instituto Derecho y Empresa y el Colegio de Abogados de Cajamarca”, Cajamarca, Octubre a Diciembre del 2,009.
 32. “Diplomado en Derecho Laboral”, organizado por el Instituto Derecho y Empresa y el Colegio de Abogados de Cajamarca”, Cajamarca, Junio - Julio del 2,009.
 33. “Estudios de Especialización en Derecho Laboral”, organizado por el Instituto Derecho y Empresa y el Colegio de Abogados de Cajamarca”, Cajamarca, Julio del 2,009.
 34. “Diplomado en Derecho Civil, Procesal Civil y Comercial”, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Trujillo y Vocatio Juris, Trujillo, Abril a Agosto del 2,009.
 35. “Diplomado en Derecho de Contrataciones y Adquisiciones del Estado”, organizado por Verbum Sapiens, Trujillo, Abril a Agosto del 2,009.
 36. “I Congreso Nacional de Derecho Procesal”, Vocatio Juris, Trujillo, Junio del 2,009.
 37. “Seminario Nacional sobre Derecho Penal y Procesal Penal”, Vocatio Juris, Trujillo, Abril del 2,009.
 38. “IV Congreso Nacional de Ciencias Penales”, CEPAP, Trujillo Noviembre del 2,008.
 39. “IV Jornada Nacional de Derecho Civil”, Colegio de Abogados de La Libertad, Trujillo, Noviembre del 2,008.
 40. “Primer Congreso Nacional de Actualización Jurídica”, Vocatio Juris, Colegio de Abogados de la Libertad, Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo Septiembre del 2,008.
 41. “Charlas académicas organizadas por la Sala Especializada Civil de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca”, Septiembre a Diciembre del 2,008.
 42. Congreso “La Reforma Procesal Penal en el Perú”, Colegio de Abogados de Cajamarca, Septiembre del 2,007.
 43. Seminario “Procedimiento de Reclamo del Servicio Público de Electricidad”, Organizado por Osinergmin, Cajamarca, Septiembre del 2,007.
 44. II Curso de Formación y Capacitación en Arbitraje 2007, “El Arbitraje en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado”, Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca, Agosto del 2,007.
 45. **Organizador** de la Conferencia denominada “Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual” Ley 27942, Corte Superior de Justicia de Cajamarca, Abril del 2,007.
 46. Seminario de Gestión Pública “Nueva Gestión Presupuestaria, Logística, Plan Anual de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y el SIAF”, INECAP, Cajamarca Noviembre del 2,005.

47. I Congreso Binacional de Derecho Penal y Criminología Argentina – Perú, Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca Septiembre del 2,005.
48. Jornada Nacional de Derecho Público y Privado, Universidad Privada San Pedro – Filial Cajamarca, Julio del 2,005.
49. **Expositor:** Seminario “Nueva Legislación de los Gobiernos Locales y su Aplicación” Universidad César Vallejo y Municipalidad Provincial de Trujillo, Trujillo, Septiembre del 2,004.
50. “Curso de Control de Gestión de Gobiernos Locales” Contraloría General de la República – Escuela Nacional de Control, Cajamarca, Agosto del 2,004.
51. “Primera Jornada sobre el Nuevo Código Procesal Penal”, Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca, Agosto del 2,004.
52. Primera Jornada Preparatoria del V Congreso Nacional de Derecho Registral “Modernidad, Registro y Economía”, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Trujillo, Abril del 2,004.
53. “Fórum Internacional de Derecho Constitucional – Análisis Jurídico Caso: Cerro Quilish” Universidad Nacional de Cajamarca – Cajamarca, Setiembre del 2,003.
54. I Jornada Internacional de Derecho – “El Derecho y la Justicia en el Mundo Globalizado”, Universidad Privada San Pedro – Cajamarca, Setiembre del 2,003.
55. II Convención Hispanoamericana de Derecho “Las Reformas del Derecho en el Nuevo Milenio”, Universidad Privada San Pedro – Cajamarca, Julio del 2,002.
56. Primer Seminario Regional de Derecho Procedimental y Procesal Administrativo, Universidad Nacional de Trujillo, Asociación Civil Académica Génesis – Trujillo, Marzo del 2,002.
57. VI Congreso Nacional de Derecho Penal y Procesal Penal, Universidad Nacional de Cajamarca – Noviembre del 2,001.
58. Seminario “Temas de Derecho Civil, Penal y Procesal”, Ius Et Veritas. Pontificia Universidad Católica del Perú. Trujillo – Abril del 2,001.
59. “IV Congreso Nacional de Derecho Penal y Procesal Penal”, Universidad Privada César Vallejo” – Julio de 1,999.
60. Congreso Nacional “Reformas del Código Civil y Código de Comercio”, Comisión de Reforma de Códigos del Congreso de la República del Perú – Mayo de 1,999.
61. Curso de Actualización Jurídica, Universidad Nacional de Trujillo – Mayo de 1,999.
62. II Curso Internacional “Justicia Constitucional, Tutela Judicial y Derechos Fundamentales”; Programa de Doctorado y Maestría de la Facultad de Derecho de la Universidad Ramón Llull de Barcelona; Instituto Europeo de Derecho, Universidad Nacional de Trujillo; Universidad César Vallejo - Julio de 1,998.
63. Fórum Internacional “Problemas Contemporáneos del Derecho Constitucional”. Universidad de Santiago de Compostela (Departamento de Dereito Publico e Teoría do Estado), Universidad Privada César Vallejo – Universidad Nacional de Trujillo – Noviembre de 1,996.
64. “IV Convención Nacional Académica de Derecho”. Universidad Nacional de Trujillo – Noviembre del 1,995.
65. “Fórum de Derecho Penal – Parte General”. Universidad Nacional de Trujillo – Agosto de 1,995.
66. II Panel Fórum de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. Universidad Nacional de Trujillo – Julio de 1,994.
67. Fórum “Análisis de la Constitución Vigente”. Universidad Nacional de Trujillo – Junio de 1,994.

VENTAJAS COMPARATIVAS

- ✓ Uso de herramientas informáticas de última generación.
- ✓ Participación permanente en cursos y talleres de actualización jurídica.
- ✓ Participación en eventos profesionales.
- ✓ Conocimiento del idioma inglés.
- ✓ Expositor de temas legales.
- ✓ Destacada formación profesional.

APTITUDES ESPECÍFICAS

- ✓ Especialización forense en Derecho Civil, Empresarial, Comercial, Laboral Administrativo, Penal y Procesal.
- ✓ Capacitación constante en eventos específicos en la especialidad de Derecho Civil, Registral, Empresarial, Comercial, Laboral, Administrativo, Penal y Procesal. ✓ Disponibilidad Inmediata.

REFERENCIAS

- GENERAL PNP CÉSAR AUGUSTO GENTILE VARGAS – EX MINISTRO DEL INTERIOR – EX JEFE DE LA REGIÓN POLICIAL NORTE.
Teléfono Celular: 997587934 – 993540071.
- DRA. FABIOLA PAULET MONTEAGUDO – EX DIRECTORA DEL CENTRO DE ARBITRAJE DEL OSCE, ACTUAL DIRECTORA DEL CENTRO DE ARBITRAJE “ARBITRALIS” EN LA CIUDAD DE LIMA, DIRECTORA DEL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO Y ARBITRO RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
Teléfono Celular: 996774580.
- INGENIERO MANUEL FELIPE LLEMPEN CORONEL – EX GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y FUNDADOR DE HOSPITALES PRIMAVERA EN EL NORTE DEL PERÚ – EX GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD.
Teléfono Celular: 998786776.
- MARCO AURELIO LA TORRE SÁNCHEZ EX - ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.
Teléfono Celular: 976585002.
- DR. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO EX GERENTE GENERAL ADJUNTO Y EX GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.
Teléfono Celular 949661120 – 987379109.
- DR. WILLIAM RAPHAEL LEON HUERTAS GERENTE GENERAL ADJUNTO DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y EX REPRESENTANTE DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE TRUJILLO.
Teléfono Celular: 965382276.
- WILLIAM RUIZ LEYVA, EX GERENTE DE LA UNIDAD GERENCIAL DE PUENTES Y OPERACIONES ESPECIALES DE PROVIAS NACIONAL, EX GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y ACTUAL DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.
Teléfono Celular: 947945055.
- DR. MARCO ANTONIO MARTINEZ ZAMORA – EX MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DEL CONSUCODE (OSCE) – ACTUAL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL MILITAR POLICIAL Y ARBITRO RECONOCIDO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

- Teléfono Celular: 999981112.
- DR. EDUARDO PACHECO YEPEZ. EX PRESIDENTE DE LA TERCERA SALA LABORAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD. Teléfono: (044) 222726 – 223690 – 208284.
 - DR. LUIS A. RUIZ VIGO. EX - PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA.
Teléfono: (076) 362337
 - DRA. ESPERANZA LEON DEZA DE MALCA. FISCAL SUPERIOR DE CANA DEL MINISTERIO PÚBLICO CAJAMARCA.
Teléfono: (076) 362696.
 - DR. JUAN M. ALBAN RIVAS. PRESIDENTE DE LA SALA CIVIL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA. Teléfono: (076) 9635066
 - DR. WILBY CACERES PINEDO, ASESOR LEGAL INTERNO DE LA EMPRESA MINERA YANACocha S.R.L.
Teléfono: (076) – 9892004.
 - DR. RÁUL VALERA ZEVALLOS, ASESOR LEGAL INTERNO DE LA EMPRESA MINERA YANACocha S.R.L.
Teléfono: (076) – 9637315.
 - DR. NICOLAS CARRANZA TOLEDO, ASESOR LEGAL INTERNO DE LAS EMPRESAS SOLEXPORT S.A.C. Y PROYECTOS UNIVERSAL S.A.C. (Lima – Perú)
Teléfono: (01) 2241160
 - DR. ENRIQUE SALVADOR ALARCÓN MELLY, ADMINISTRADOR DE ESSALUD – GERENCIA DEPARTAMENTAL LA LIBERTAD: HOSPITAL ALBRECHT.
Teléfono: (044) 291729 – 9658899
 - LIC. OSCAR JOSEPH LOHRER MADER, EX – GERENTE DE LA EMPRESA TRANSNACIONAL ZUBLIN CHILE S.A. Y GERENTE DE LA EMPRESA OLF S.A.
Telefax: (076) 368026.

Trujillo, Junio de 2025.



.....
RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA
D.N.I. 26717566



REPUBLICA DEL PERU
UNIVERSIDAD PRIVADA CESAR VALLEJO
 EN NOMBRE DE LA NACION

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Privada César Vallejo de Trujillo

Por cuanto:

La Comisión Organizadora de la Universidad, en la fecha, ha conferido el
GRADO ACADEMICO de:

BACHILLER EN DERECHO

a don(ña): **Raúl Ernesto Arroyo Mestanza**

Por tanto:

*Le expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.*

Trujillo, 19 de FEBRERO de 1999



Registrado en el libro respectivo
 A fojas 28 bajo el N° 18



[Signature]
 PRESIDENTE
 Dr. EDUARDO GALLARDO GARCIA



[Signature]
 SECRETARIA GENERAL
 Dr. ELADIO ANGULO ALTAMIRANO



[Signature]
 COORDINADOR DE ESCUELA
 DR. SIGIFREDO ORBEGOSU VENEZUELA

[Signature]
 INTERESADO



REPUBLICA DEL PERU
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
EN NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

Por cuanto:

La Universidad, en la fecha, ha conferido el _____ **TITULO PROFESIONAL** *de:*

ABOGADO

a:

Raúl Ernesto Arroyo Mesanza

Por tanto:

*Le expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.*

*Trujillo, 11 de **FEBRERO** de 2000*



Registrado en el libro respectivo
A fojas 25 bajo el N° 23

RECTOR

Prof. Secretario General

Decano

El Sr. Dr. FABIAN ANTONIO GOMEZ CALDERON, Secretario Administrativo de la Corta Superior de Justicia de La Libertad.

CERTIFICA:

Que el diploma del anverso, otorgado a don (Señor):

Raúl Ernesto Arroyo Mestanza

es auténtico y conforme con arreglo a las normas vigentes y que las autoridades y firmas que lo refrendan son legítimas

Trujillo, 16 de marzo de 2000

El Sr. Dr. FABIAN ANTONIO GOMEZ CALDERON, Secretario Administrativo de la Corta Superior de Justicia de La Libertad.


C E R T I F I C A :

Que en cumplimiento a lo Ordenado de el Decreto de la Presidencia de el día de la Fecha se ha procedido a inscribir en el Libro de Matricula de Abogados del Distrito Judicial de La Libertad, el Título Profesional de Don: RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA, con el N° de Registro Cincuenticinco del Folio Noventitres.- Doy fé.

Trujillo, 16 de Marzo del 2000



Fabian Gomez Calderon
 Secretario Administrativo
 de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

FABIAN GOMEZ CALDERON
 Secretario de Presidencia (ex)
 Corte Superior de Justicia La Libertad



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A212404

A 212404





CONSTANCIA DE EGRESADO



El Director de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, que suscribe,

CERTIFICA:

Que don **RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA**, con matrícula 8060154-04, ha realizado estudios en esta Escuela, como estudiante del Programa de la Maestría en **DERECHO**, mención en **DERECHO CIVIL Y COMERCIAL**, correspondiente a la Sección de Postgrado en Derecho y Ciencias Políticas.

El mencionado alumno ha concluido satisfactoriamente los cuatro ciclos de estudios de la Maestría en mención, año y semestre 2006-I.

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
COPIA ES AUTENTICA CON SU ORIGINAL**



02 FEB 2011 CAJAMARCA
PERU

Dr. Marco Antonio Vigo Rojas
Dr. MARCO ANTONIO VIGO ROJAS
NOTARIO ABOGADO

Trujillo, 27 de enero de 2011



Dr. Sebastián Bustamante Edquén
Dr. Sebastián Bustamante Edquén
DIRECTOR

25 años de trayectoria y prestigio al servicio del país...

Av. Juan Pablo II s/n. Ciudad Universitaria - Trujillo - Perú
Central Telefónica: 044 200596 / 474848 e mail: direccionpgunt@gmail.com
www.pg.unitru.edu.pe



Escuela de Postgrado
UNT

Bonus de Plata



REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
 EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

Por cuanto:

La Universidad en la fecha, ha conferido El Grado Académico de

MAGÍSTER EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN

a. **Kaúl Ernesto Arroyo Mestanza**

Por tanto:

*Le expide el Presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.*

Trujillo, 19 de **DICIEMBRE** del 2014



Registrado en el libro N° 4
 A fojas 04 bajo el N° 18



[Firma]
 RECTOR
Dr. SIGIFREDO ORBEGOSO VENEGAS



[Firma]
 Secretario General
Mg. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ



[Firma]
 Director de la Escuela de Postgrado
Dr. RAFAEL MARTIN MOYA RONDO

CERTIFICACIÓN



El Secretario General de la Universidad César Vallejo que suscribe, CERTIFICA: que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuyas firmas son igualmente auténticas.

Trujillo, *19 de Diciembre del 14* 20.....



Victor Santibañez Chaves

Mg. Victor Santibañez Chaves
Secretario General

El testimonio de *Raymond* *Firma*
se ha extendido sin un folio de papel
exclusivo para documentos notariales,
serie *N* número *0232327* y con
el número *46* de mi libro indicador.
Enmendado: 209: 100
Boyle:



[Faint, illegible text]



El Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha

en uso de las facultades que le han sido conferidas, expide a favor de

Don Raúl Ernesto Arroyo Mestanza

el presente

TÍTULO DE MÁSTER

en

DERECHO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

organizado por Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca,
con una asignación de 60 créditos ECTS (equivalentes a 1500 horas lectivas).

Cuenca, 28 de julio de 2016

El Director del Máster,

JOSE ANTONIO MORENO MOLINA

El Rector,

MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA

Nº Registro 8296

El presente título tiene carácter de propio de la Universidad de Castilla-La Mancha

10/2015



TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA (Número 456 de la sección segunda del Libro Indicador). Yo, **MARÍA ELISA BASANTA RODRÍGUEZ**, notario del Ilustre Colegio de Colegio Notarial De Castilla-La Mancha, con residencia en Cuenca, DOY FE: De que considero legítima la firma que figura en el presente folio de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, por serme conocida y ser la que utiliza normalmente en sus escritos. La firma corresponde a **DON JOSE ANTONIO MORENO MOLINA** con DNI-NIF 07.549.794-K. En Cuenca, a quince de septiembre de dos mil dieciséis. DOY FE.

[Handwritten signature]

FE PÚBLICA NOTARIAL

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

COLEGIUM NOTARIALIUM

NOTARIADO EUROPEO

NOTARIADO ESPAÑOL

02133168

1895152

PRIUS FIDE

Respecto al signo, firma y rúbrica de DOÑA MARIA ELISA BASANTA RODRIGUEZ que figura en el presente folio de papel timbrado de exclusivo uso notarial, hago constar la siguiente

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	Doña María Elisa Basanta Rodríguez, Notario de Cuenca
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Notario
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	su notaría
Certificado Certified / Attesté	
5. en at / à	Cuenca
6. el día the / le	15/09/2016
7. por by / par	Don Jesús Domínguez Rubira, Notario de Cuenca y Delegado del Distrito, por delegación del Decano, del Ilustre Colegio Notarial de Castilla-La Mancha
8. bajo el número No sous no	N4611/2016/004076
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :
	



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:+yXU-HL+k-DkA-yaWD

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:+yXU-HL+k-DkA-yaWD

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:+yXU-HL+k-DkA-yaWD



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y TítulosUnidad de Registro de
Grados y Títulos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO N° 1993-2017-SUNEDU-02-15.02

Lima, 04 de mayo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 0000597-2017 presentado el día 07 de abril de 2017 por don RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA, quien identificado con DNI N° 26717566 solicita el reconocimiento de su Título de Máster en Derecho de la Contratación Pública de fecha 28 de julio de 2016, emitido por la Universidad de Castilla-La Mancha procedente del REINO DE ESPAÑA que dio origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 0599-2017-SUNEDU-02-15.02 de fecha 03 de mayo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

Que, el artículo 15° numeral 15.9° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que: "La SUNEDU tiene, entre otras funciones, la de administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos";

Que, el artículo 51° literal f. del Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, establece que: "Son funciones de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente";



Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, el cual regula el Reconocimiento de Diplomas Extranjeros de Grados y Títulos;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por la Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD;

Que, el artículo 31° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, establece que: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria (...)";

Que, el análisis del Expediente N° 0000597-2017 ha dado origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 0599-2017-SUNEDU-02-15.02 de fecha 03 de mayo de 2017 donde se observa lo siguiente:

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 005-2017-SUNEDU/CD publicada en el Diario El Peruano con fecha 31 de enero de 2017, se aprueba el "Reglamento para el reconocimiento de los títulos propios otorgados en el Reino de España", el cual según su artículo 1°, tiene por objeto "normar el reconocimiento de los títulos propios procedentes de las universidades del Reino de España, en el marco del Acuerdo Comercial entre Perú y la Unión Europea". Dicho Acuerdo Comercial entró en vigencia el 01 de marzo de 2013;

Expediente 0000597-2017

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y TítulosUnidad de Registro de
Grados y Títulos

Que, el artículo 5° del "Reglamento para el reconocimiento de los títulos propios otorgados en el Reino de España", establece que: "La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos (DIGRAT), a través de su Unidad de Registro de Grados y Títulos (URGT), es la encargada de atender el procedimiento de reconocimiento de los títulos propios, en el marco de las disposiciones contenidas en el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por la Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y sus modificatorias";

Que, de la revisión del expediente se ha verificado que el administrado ha cumplido con los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU para el reconocimiento de su grado académico o título profesional extranjero;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, modificado por la Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo 010-2017-SUNEDU/CD, el Reglamento para el reconocimiento de los títulos propios otorgados en el Reino de España aprobado por la Resolución del Consejo Directivo N° 005-2017-SUNEDU/CD; y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU aprobado con Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Reconocer en mérito al INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 0599-2017-SUNEDU-02-15.02 de fecha 03 de mayo de 2017, el Título de Máster en Derecho de la Contratación Pública otorgado por la Universidad de Castilla-La Mancha, procedente del REINO DE ESPAÑA a don RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA, identificado con DNI: N° 26717566, disponiéndose su inscripción en el Libro Especial de Reconocimiento de Grados y Títulos otorgados en el Extranjero del Registro Nacional de Grados y Títulos.

Regístrese y comuníquese.

Por: IRIS CAMACHO SALVATIERRA
Jefa (e)

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu
Firma delegada a Augusto Palma Trelles,
Especialista Administrativo II

Expediente: 0000597-2017

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA

DE LA ESCUELA DE POSGRADO EL GRADO ACADÉMICO DE

DOCTOR EN DERECHO

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 17 DE ENERO DEL AÑO 2022



Firmado digitalmente por: ROSA JULIANA LOMPARTE
ROSALES DNI:40451836 RUC:20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 20.01.2022 09:10:24

ABOG. ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES
SECRETARIO GENERAL



Firmado digitalmente por: JEANNETTE CECILIA TANTALEAN
RODRIGUEZ DNI:17824812 RUC:20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 20.01.2022 08:49:16

DRA. JEANNETTE CECILIA TANTALEÁN RODRÍGUEZ
RECTOR



Firmado digitalmente por: JUAN MANUEL PACHECO
ZEBALLOS DNI:18197250 RUC:20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 20.01.2022 08:38:56

DR. JUAN MANUEL PACHECO ZEBALLOS
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICO Y HA SIDO EXPEDIDO Y SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA UNIVERSIDAD, CUYAS FIRMAS SON IGUALMENTE AUTÉNTICAS.

TRUJILLO, 17 DE ENERO DEL AÑO 2022

Firmado digitalmente por: ROSA JULIANA LOWPARTE
ROSALÉS DNI: 40421846 RUC: 201564113592
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 20/01/2022 09:33:45

SECRETARÍA GENERAL



CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD : 052

TIPO DE DOCUMENTO : 1

NÚMERO DE DOCUMENTO : 26717566

ABREVIATURA GRADO/TÍTULO : D

GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR : SUSTENTACIÓN DE TESIS

MODALIDAD DE ESTUDIOS : P

NÚMERO DE RESOLUCIÓN : 0800-2021-UCV

FECHA DE RESOLUCIÓN : 31/12/2021

TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA : 0

CÓDIGO DEL LIBRO : 6

CÓDIGO DEL FOLIO : 883

NRO. DE REGISTRO EN EL LIBRO : 1

CONFIRMACIÓN: Esta es copia en copia del original. Trujillo, 1 SET. 2010



J. GILBERTO GARCIA FLORES
ABOGADO

Colegio de Abogados de La Libertad

EL DECANO DEL COLEGIO DE ABOGADOS

Raúl Ernesto Arroyo Mestanza

POR CUANTO, el Abogado

se incorporó como miembro en la Sesión de Junta Directiva del veintisiete de Marzo del dos mil con arreglo a sus Estatutos.

POR TANTO, le expide el presente DIPLOMA para que sea reconocido como tal y se le guarde las distinciones y preeminencias que le corresponden conforme a las leyes.

DADO, firmando y refrendado por el infrascrito Director Secretario en Trujillo, a 19 veintisiete días del mes de Marzo del dos mil.



Orlando Gonzales Nieves

Dr. ORLANDO GONZALES NIEVES
DECANO
del Colegio de Abogados de La Libertad



Carmen Blóchez Cuentas

Dra. CARMEN BLÓCHEZ CUENTAS
SECRETARIA
del Colegio de Abogados de La Libertad



Colegio de Abogados de La Libertad

EL DECANO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA LIBERTAD,

POR CUANTO:

En sesión de Junta Directiva de fecha tres de Junio del dos mil nueve
se incorporó como miembro de la Orden, el(la) Abogado(a) don/doña Raúl
Ernesto Arroyo Mestanza con arreglo a los estatutos.

POR TANTO:

Le expide el presente DIPLOMA para que sea reconocido(a) como tal y se le otorguen las consideraciones y prerrogativas que le corresponden conforme a las leyes de la República.

DADO, firmado y refrendado por el infrascrito Secretario, en Trujillo, a los tres días del
mes de Junio del dos mil nueve.



Manuel A. Montoya Hernández
DECANO
Colegio de Abogados de La Libertad



Vergio Bobadilla Centurión
SECRETARIO
Colegio de Abogados de La Libertad

EL SECRETARIO GENERAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA LIBERTAD

**QUE SUSCRIBE: CERTIFICA QUE EL PRESENTE DUPLICADO DE DIPLOMA
PERTENECE AL ABOGADO RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA CON REG.
CALL N° 2357, COLEGIADO EN FECHA 27 DE ENERO DEL 2000**

TRUJILLO, 03 DE JUNIO DEL 2009



Sergio Bobadilla Centurión

SECRETARIO

Colegio de Abogados de La Libertad



COLEGIO DE ABOGADOS DE
LA LIBERTAD

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN

El suscrito, el señor Abogado **YVO ERICK ERNESTO HORA ORDINOLA**,
Decano del Colegio de Abogados de La Libertad;

C E R T I F I C A:

Que, el señor Abogado **RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA**, Miembro ordinario **activo** de la Orden, se encuentra inscrito desde el **VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL**, en la actualidad tiene el Registro Número **DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE**.

Según razón de Tesorería, conforme a las normas estatutarias, a la fecha se encuentra **HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE ABOGADO**.

El presente Certificado tiene validez hasta **FEBRERO DEL AÑO 2026**, a partir de la fecha.

Se expide el presente a petición del interesado, para los fines que estime conveniente.

Trujillo, 14 de Noviembre de 2024.




Yvo Hora Ordinola
DECANO

N° 008495

Verifica la validez de tu
certificado, aquí





Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación

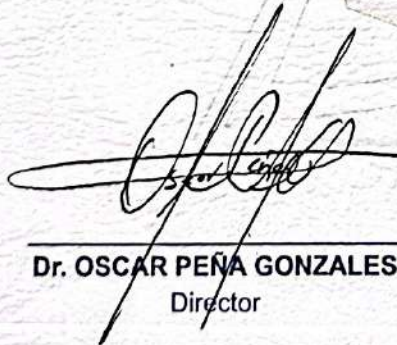
CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION DE CONCILIADORES
AUTORIZADO POR RES. MINISTERIAL 122 - 2000 - JUS

Certificado

La Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación, otorga el presente Certificado a:

RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA

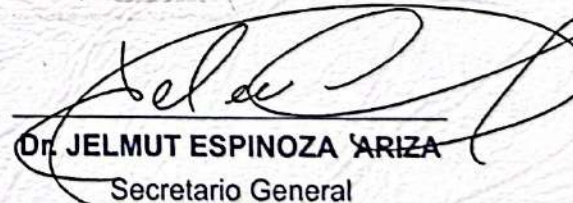
Por haber participado como Alumno en el LV "Curso de Formación y Capacitación de Conciliadores", organizado por el Centro de Formación y Capacitación de Conciliadores de la Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación, realizado del 19 de Abril al 26 de Mayo del 2002 con una duración de 68 horas lectivas.



Dr. OSCAR PEÑA GONZALES
Director



Lima, 07 de Junio del 2002



Dr. JELMUTO ESPINOZA ARIZA
Secretario General



El Ministro de Justicia

Atendiendo a que don (doña):

Raúl Ernesto Arroyo Mestanza

Ha cumplido con los requisitos exigidos por el artículo 22° de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación y los artículos 34° y 81° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-98-JUS.

Por tanto:

De conformidad, con el artículo 30° del Reglamento de la Ley de Conciliación, se le confiere el presente Diploma que lo (a) acredita como:

Conciliador Extrajudicial

*Firmado y sellado, para que se le reconozca como tal, en
Lima, a los 29 días del mes de Abril de 2003*


FAUSTO HUMBERTO ALVARADO DODERO
Ministro de Justicia



Resolución de Secretaría Técnica de Conciliación N° 262-2003-JUS/STC

Lima, 25 ABR. 2003

Vista, las solicitudes ingresadas con Registros N° 008885, N° 007970, N° 007502, N° 007967, N° 007971, N° 006844, N° 008886, N° 006809, N° 008984, N° 007888, N° 008897, N° 008852, N° 009028, N° 008977, N° 008554, N° 009037, N° 009038, N° 009039, N° 009040, N° 009041, N° 008673, N° 008846, N° 008847, N° 009006, N° 009007, sobre Acreditación de Conciliadores Extrajudiciales y asumiendo los fundamentos del Informe N° 0577-2003-JUS/STC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26872, se promulgó la Ley de Conciliación, modificada por la Ley N° 27398, aprobándose su Reglamento por Decreto Supremo N° 001-98-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2001-JUS;

Que, el artículo 30°, del Reglamento de la Ley de Conciliación, dispone que el Conciliador, para el ejercicio de su función, debe ser acreditado por el Ministerio de Justicia;

Que, el artículo 34°, del Reglamento de la Ley de Conciliación, establece que se entenderá que el conciliador, se encuentra capacitado para conciliar, si aprueba los cursos que imparta la Escuela Nacional de Conciliación Extrajudicial, o los Centros de Formación y Capacitación de Conciliadores, debidamente autorizados por el Ministerio de Justicia, el cual tiene, además, a su cargo la autorización, registro y supervisión de los cursos de formación y capacitación de conciliadores;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, Decreto Ley N° 25993 - Ley Orgánica del Sector Justicia; Decreto Supremo N° 019-2001-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia; Ley N° 26872 - Ley de Conciliación, modificada por la Ley N° 27398 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-98-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2001-JUS y el Decreto Supremo N° 040-2001-JUS; y Decreto Supremo N° 042-2001-JUS -



Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Justicia, modificado por Resolución Ministerial N° 156-2003-JUS, de fecha 10 de Abril de 2003;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Acreditar como Conciliadores Extrajudiciales a:

APELLIDOS Y NOMBRES	N° REG	RESOLUCION	CENTRO DE CAPACITACION
1 ALVARADO PEÑALOZA PAVEL ED	15412	512-2002-JUS/STC	APECC
2 ARROYO MESTANZA RAUL ERNESTO	15413	083-2002-JUS/STC	APECC
3 BELTRAN REYES SAUL ANTONIO	15414	0126-2003-JUS/STC	APECC
4 EDQUEN VASQUEZ CARMEN CECILIA	15415	0246-2002-JUS/STC	APECC
5 HUACCHILLO ORTIZ ERIC FRANCISCO	15416	021-2002-JUS/STC	APECC
6 NAJAR PINEDA PENELOPE	15417	0126-2003-JUS/STC	APECC
7 NAKANO ALVA PATRICIA ELIZABETH	15418	246-2002-JUS/STC	APECC
8 POLO BUENO DELIA ELIZABETH	15419	0126-2003-JUS/STC	APECC
9 RAYMUNDO CASTRO SANTOS EUGENIO	15420	020-2002-JUS/STC	APECC
10 RODRIGUEZ CARRANZA LEYLA CECILIA	15421	254-2000-JUS/DM-STC	APECC
11 ESPINOZA MONTOYA CECILIA LEONOR	15422	237-2000-JUS/DM-STC	CIDCEC
12 AGUIRRE HUAYANAY ELIZABETH EVELYN	15423	066-2003-JUS/STC	INTIPAS
13 GERONIMO CHACALTANA SAUL SATURNINO	15424	066-2003-JUS/STC	INTIPAS
14 BEGAZO ALVAREZ GLADYS JESUS	15425	341-2001-JUS/STC	MARC JUS Y PAZ
15 ENCARNACION TOSCANO MANUEL WASHINGTON	15426	205-2002-JUS/STC	MARC JUS Y PAZ
16 MILLER TRUJILLO IRMA ALICIA	15427	205-2002-JUS/STC	MARC JUS Y PAZ
17 ARONES YUYALE ANTONIO MARCELINO	15428	475-2002-JUS/STC	MAT. ET MAG.
18 BAZAN ROSADO HUGO RENATO	15429	558-2002-JUS/STC	MAT. ET MAG.
19 BURGOS VIDAL CARMEN VERONICA	15430	444-2002-JUS/STC	MAT. ET MAG.
20 CACSI SANTIN WILMA YOLANDA	15431	476-2002-JUS/STC	MAT. ET MAG.
21 CARHUAJULCA RAMIREZ LUZ JALIA	15432	126-2001-JUS/DM-STC	MAT. ET MAG.
22 ESPADA SANCHEZ HUMBERTO PEDRO	15433	558-2002-JUS/STC	MAT. ET MAG.
23 GARCIA YANQUI ISABEL	15434	069-2003-JUS/STC	MAT. ET MAG.
24 GOMEZ OSCORIMA ORLANDO HUGO	15435	069-2003-JUS/STC	MAT. ET MAG.
25 HERNANDEZ VASQUEZ JOVANNA ELIZABETH	15436	617-2002-JUS/STC	MAT. ET MAG.
26 HUASASQUICHE MAYAUTE RICHARD HUGO	15437	444-2002-JUS/STC	MAT. ET MAG.
27 IGLESIAS AREVALO ANGELA LICEA	15438	558-2002-JUS/STC	MAT. ET MAG.
28 KIHIE PALZA CECILIA ELSA	15439	475-2002-JUS/STC	MAT. ET MAG.
29 LIZARRAGA FERNANDEZ JULIO	15440	476-2002-JUS/STC	MAT. ET MAG.
30 LOZANO GUERRA CIPRIANO SABINO	15441	617-2002-JUS/STC	MAT. ET MAG.
31 MAMANI MARCA SOFIA	15442	558-2002-JUS/STC	MAT. ET MAG.
32 MARTINEZ QUISPE VILDER	15443	015-2001-JUS/DM-STC	MAT. ET MAG.
33 MIRANDA HONORES MANUEL JESUS	15444	617-2002-JUS/STC	MAT. ET MAG.
34 PEREIRA HOLANDA DIANA MAGDALENA	15445	558-2002-JUS/STC	MAT. ET MAG.
35 PONCE ORDOÑEZ YESSSENIA SILVANA	15446	558-2002-JUS/STC	MAT. ET MAG.
36 PUMA DAVILA GLADYS NELLY	15447	069-2003-JUS/STC	MAT. ET MAG.
37 RENGIFO CARPIO ANGELA	15448	123-2001-JUS/DM-STC	MAT. ET MAG.
38 ROJAS CASELINO MANUEL ENRIQUE	15449	558-2002-JUS/STC	MAT. ET MAG.
39 SANCHEZ RIVAS IVAN EDUARDO	15450	123-2001-JUS/DM-STC	MAT. ET MAG.
40 SICCHA RODRIGUEZ EDITH	15451	126-2001-JUS/DM-STC	MAT. ET MAG.





Resolución de Secretaría Técnica de Conciliación

41 SOTELO PEREZ MIRTHA DE LOS ANGELES	15452	617-2002-JUS/STC	MAT. ET MAG.
42 TAPIA WONG BEATRIZ EILEEN	15453	444-2002-JUS/STC	MAT. ET MAG.
43 TORIBIO CANDELA FREDY TEODORO	15454	617-2002-JUS/STC	MAT. ET MAG.
44 VARGAS QUINTANILLA ARNALDO ELISEO	15455	475-2002-JUS/STC	MAT. ET MAG.
45 VARGAS LUQUE, GUADALUPE DEL ROSARIO	15456	558-2002-JUS/STC	MAT. ET MAG.
46 VASQUEZ ARANA OSCAR GILBERTO	15457	133-2002-JUS/DM	MAT. ET MAG.
47 VIZCARRA LIPA CAROLINA SHIRLEY	15458	558-2002-JUS/STC	MAT. ET MAG.
48 YAYA ALBINO FELIPE PABLO	15459	617-2002-JUS/STC	MAT. ET MAG.
49 CANALES SANCHEZ MARIA ROCIO	15460	072-2002-JUS/STC	PAZ PARA TODOS
50 ASTE CHAVEZ YESSANIA MILENA	15461	473-2002-JUS/STC	SEMPERPAX
51 CACHAY SILVA JANETH MARISOL	15462	0127-2003-JUS/STC	SEMPERPAX
52 ESPINOZA LERZUNDI YANINA HOROCIA	15463	473-2002-JUS/STC	SEMPERPAX
53 SALAZAR LOPEZ BERTHA MARLENI	15464	0127-2003-JUS/STC	SEMPERPAX
54 TOLENTINO SORIANO CELSO CELESTINO	15465	040-2001-JUS/DM-STC	SEMPERPAX

Artículo 2°.- Expídase los diplomas correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

RAÚL CALLIRGOS VELARDE
Secretario Técnico de Conciliación(e)
Ministerio de Justicia



Resolución Directoral

N° 863-2013-JUS/DGDP-DCMA

Lima, 22 de mayo de 2013

VISTOS, los expedientes con registros N° 016572-019608-022009, presentados por el CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE CONCILIADORES DE LA ASOCIACIÓN CENTRO PERUANO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y NEGOCIACIÓN – CEPECAN, sobre Autorización del dictado del "II Curso Básico de Formación y Capacitación de Conciliadores Especializados en Familia"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Vice-Ministerial N° 081-2000-JUS de fecha 15 de marzo de 2000, se autorizó a la Asociación Centro Peruano de Conciliación, Arbitraje y Negociación, a funcionar como Centro de Formación y Capacitación de Conciliadores de la Asociación Centro Peruano de Conciliación, Arbitraje y Negociación – CEPECAN, la misma que fue revalidada por Resolución Directoral N° 411-2008-JUS/DNJ-DCMA de fecha 23 de abril de 2008;

Que, el artículo 2° de la Resolución Vice – Ministerial N° 081-2000-JUS, dispone que la mencionada institución, para realizar los cursos de capacitación, solicitará previamente la autorización respectiva ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, el Centro de Formación y Capacitación de Conciliadores de la Asociación Centro Peruano de Conciliación, Arbitraje y Negociación- CEPECAN, solicita autorización para realizar el "II Curso de Formación y Capacitación de Conciliadores Especializados en Familia", a desarrollarse en la ciudad de Arequipa, del 05 al 23 de junio de 2013;

Que, estando a lo opinado en el Informe N° 1133-2013-JUS/DGDP-DCMA de fecha 22 de mayo de 2013, el Centro de Formación y Capacitación solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 76°, 77°, 78°, 79° y 82° del Decreto Supremo N° 014-2008-JUS, Reglamento de la Ley de Conciliación modificado por el Decreto Supremo N° 006-2010-JUS;

Que, de conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Decreto Supremo N° 011-2012-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Ley N° 26872, Ley de Conciliación y sus modificatorias, su Reglamento



aprobado por Decreto Supremo N° 014-2008-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 006-2010-JUS y Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Centro de Formación y Capacitación de Conciliadores de la Asociación Centro Peruano de Conciliación, Arbitraje y Negociación – CEPECAN, a realizar el dictado del “II Curso de Formación y Capacitación de Conciliadores Especializados en Familia”, a desarrollarse del 05 al 23 de Junio de 2013, en la ciudad de Arequipa.

Artículo 2°.- El Centro de Formación y Capacitación de Conciliadores de la Asociación Centro Peruano de Conciliación, Arbitraje y Negociación – CEPECAN, deberá cumplir con el dictado del curso que por la presente se autoriza, en los términos y condiciones contenidos en el Informe N° 1133-2013-JUS/DGDP-DCMA, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- El Centro de Formación y Capacitación de Conciliadores de la Asociación Centro Peruano de Conciliación, Arbitraje y Negociación – CEPECAN, deberá cumplir, bajo responsabilidad, las obligaciones contenidas en el Artículo 85° del Decreto Supremo N° 014-2008-JUS, Reglamento de la Ley de Conciliación modificado por el Decreto Supremo N° 006-2010-JUS.

Artículo 4°.- La Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sólo acreditará como Conciliadores a aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 33° y 34° del Decreto Supremo N° 014-2008-JUS, Reglamento de la Ley de Conciliación.

Artículo 5°.- REMITIR al Centro de Formación y Capacitación de Conciliadores de la Asociación Centro Peruano de Conciliación, Arbitraje y Negociación – CEPECAN, copia de la Resolución para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ROLU MARTIN MORAN MEJI
Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos
Alternativos de Solución de Conflictos
Director
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CONSTANCIA DE ASISTENCIA Y DE NOTAS

**SEGUNDO CURSO DE FORMACION Y CAPACITACION DE
CONCILIADORES ESPECIALIZACIÓN EN FAMILIA - AREQUIPA**

EL CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION DE CONCILIADORES EXTRAJUDICIALES DEL CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y NEGOCIACION - CEPECAN, deja expresa CONSTANCIA que:

Don(a): RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA

Ha ASISITIDO a la Fase Lectiva y de Afianzamiento del desarrollo del Curso: "II CURSO DE FORMACION Y CAPACITACION DE CONCILIADORES ESPECIALIZADOS EN FAMILIA", dictado por nuestra Institución, conforme a su Resolución de Autorización: Resolución Directoral Nro. 863 2013-JUS/DGDP-DCMA de fecha 22 de mayo de 2013 (05 al 23 de junio del 2013). Siendo su asistencia de 100%, del total de horas dictadas.

Así también se deja CONSTANCIA que ha obtenido las siguientes notas en la Fase Lectiva y de Afianzamiento del desarrollo del Curso:

N°	Apellidos y Nombres	Prueba Escrita	Evaluación Práctica
	RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA	16	16

Arequipa, 12 de julio de 2013

CEPECAN
Centro de Formación y Capacitación
de Conciliadores Extrajudiciales

Victoria M. Chávez
Victoria M. Chávez-Urday
DIRECTORA





UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE IDIOMAS DE LA
UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO

CERTIFICA

Que, el Sr. **ARROYO MESTANZA RAÚL ERNESTO**, ex alumno de la Facultad de Derecho, Escuela Profesional de **DERECHO**; ha culminado satisfactoriamente el nivel **BÁSICO** de Inglés, obteniendo la Nota Promocional de 12(doce); con una permanencia de 64 hrs académicas correspondientes a un semestre académico.

Trujillo, 05 de Noviembre de 1999


Lic. Juan Cárdenas Rengifo
Jefe del Departamento de Idiomas



JCR/pym
Cc: Archivo



UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE IDIOMAS DE LA
UNIVERSIDAD PRIVADA "CÉSAR VALLEJO"

CERTIFICA

Que, el señor **RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA**, ex-alumno de la Escuela de Derecho de la Universidad Privada César Vallejo, ha culminado satisfactoriamente el nivel **TÉCNICO I** de Inglés que exige la currícula actual de la universidad.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que considere convenientes.

Trujillo, 11 de febrero de 1999



Lic. **JUAN CARDENAS RENGIFO**
Jefe del Departamento Académico de Idiomas



DOY FE: Que la presente copia fotostática concuerda con su original

Cajamarca - 1 OCT. 2003

Lic. **JULIO CABANILLAS B. ENRA**
Notario - Abogado

JCR/pym
Cc: Archivo



UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA "CÉSAR VALLEJO"

CERTIFICA

Que, el señor **RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA**, ex-alumno de la Escuela de Derecho de la Universidad Privada César Vallejo, ha culminado satisfactoriamente el nivel **TÉCNICO II** de Inglés que exige la curricula actual de la universidad.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado: para los fines que considere convenientes.

Trujillo, 11 de febrero de 1999



J.C. JUAN C. ARDENAS RENGIFO
Jefe del Departamento Académico de Idiomas



COPIA FE: Que la presente copia fotostática concuerda con su original

de - 1 OCT 2003

JULIO CABANILLAS BECERRA
Notario - Abogado

JCR/pym
Cc: Archivo

Av. Larco, Cuadra 17. Teléfono: 281803. Fax: 28-6978. e-mail: infor@ucv.edu.pe
TRUJILLO - PERU

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



ESCUELA DE POSTGRADO CENTRO DE IDIOMAS DE POSTGRADO

CERTIFICADO DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA EXTRANJERO

(De conformidad con la Normatividad Legal: Ley 23733: Art. 24, Estatuto UNT: Arts 119, inc. "c" y 120, inc. "B" y Reglamento de Certificación del Conocimiento de Idiomas Extranjeros para Oport. los Grados Académicos de Maestro y Doctor en la UNT)

Otorgado a: **RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA**

En el Idioma : **PORTUGUÉS** Nivel : **BÁSICO** Calificativo: **QUINCE (15)**

Así consta en el Acta de Evaluación de fecha 29.03.09, disponible para verificación, en caso de estimarse necesario. Válido para cumplir el requisito estipulado en el Estatuto y Reglamento anteriormente indicado.

Trujillo, 28 de Enero de 2011

Registrado en el Libro de Certificados
a folios 011 bajo el No 710



Sebastián Bustamante Edquén
Director de la Escuela de Postgrado



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
COPIA ES AUTENTICA CON SU ORIGINAL



02 FEB 2011 CAJAMARCA
PERU

Dr. MARCO ANTONIO VIGO ROJAS
NOTARIO ABOGADO

ESCUELA DE POSTGRADO
CENTRO DE IDIOMAS DE POSTGRADO

CERTIFICADO DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA EXTRANJERO

(De conformidad con la Normatividad Legal: Ley 23733: Art. 24, Estatuto UNT: Arts 119, inc. "c" y 120, inc. "B" y Reglamento de Certificación del Conocimiento de Idiomas Extranjeros para Optar los Grados Académicos de Maestro y Doctor en la UNT)

Otorgado a: **RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA**

En el Idioma : **PORTUGUÉS** Nivel : **BÁSICO** Calificativo: **QUINCE (15)**

Así consta en el Acta de Evaluación de fecha 29.03.09, disponible para verificación, en caso de estimarse necesario. Válido para cumplir el requisito estipulado en el Estatuto y Reglamento anteriormente indicado.

Trujillo, 28 de Enero de 2011



Registrado en el Libro de Certificados
a folios 011 bajo el N° 710



Dr. Sebastián Bustamante Edquén
Director de la Escuela de Postgrado

Centro de Informática y Sistemas Centro de Informática y Sistemas Centro de Informática y Sistemas Centro de Informática y Sistemas Centro de Informática y Sistemas

Centro de Informática y Sistemas Centro de Informática y Sistemas Centro de Informática y Sistemas

Centro de Informática y Sistemas Centro de Informática y Sistemas Centro de Informática y Sistemas

Certificado de Excelencia

Otorgado a:
RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA

Por haber concluido satisfactoriamente el curso:

MICROSOFT WINDOWS WORD

con una duración de 48 horas pedagógicas

Trujillo 8 de noviembre de 1999


Ing. César Acuña Peralta M.A.
RECTOR




MCSE Ing. Orlando Alvarez Reyes
Coordinador del Centro de Informática y Sistemas



Centro de Informática y Sistemas Centro de Informática y Sistemas Centro de Informática y Sistemas Centro de Informática y Sistemas Centro de Informática y Sistemas

Certificado de Excelencia

Otorgado a:

RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA

Por haber concluido satisfactoriamente el curso:

MICROSOFT EXCEL

con una duración de 48 horas pedagógicas

Trujillo 8 de noviembre de 1999



[Signature]
Ing. César Acuña Peralta M.A.
RECTOR



MCSE, Ing. Orlando Alvarez Reyes
Coordinador del Centro de Informática y Sistemas

Certificado de Excelencia

Otorgado a:

RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA

Por haber concluido satisfactoriamente el curso:

MICROSOFT VISUAL FOXPRO

con una duración de 48 horas pedagógicas

Trujillo 8 de noviembre de 1999



[Signature]
Ing. César Acuña Peralta M.A.
RECTOR



MCSE Ing. Orlando Alvarez Reyes
Coordinador del Centro de Informática y Sistemas



ESPRO PERÚ
ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Firmado digitalmente por:
ARBI PARDAVE ANGHIELO
JHONATAN FIR 47074074 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/02/2025 14:30:48-0500

DIPLOMA

DE RECONOCIMIENTO A:

Arroyo Mestanza, Raúl Ernesto

POR HABER PARTICIPADO EN EL DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN:

“NUEVA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Nº 32069 Y SU REGLAMENTO”

Por su destacada participación, de acuerdo a los Lineamientos de la capacitación para el Sector Público, autorizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, que aprueba las Normas para la Gestión del proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, desarrollado del **04 de Noviembre del 2024 al 05 de Febrero del 2025, con una duración de 224 horas académicas.**

Lima, 11 de Febrero del 2025



ANGHIELO J. ARBI PARDAVE
GERENTE GENERAL
ESPRO PERÚ

COMPETENCIAS DE ESTUDIO

TEMARIO NUEVA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Nº 32069 Y SU REGLAMENTO:

I.- MARCO NORMATIVO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (2025)

- Principales instituciones de las Contrataciones del Estado.
- Aplicación normativa.
- Exclusión normativa.
- Contrataciones directas.
- Contrataciones de emergencia.
- Procedimientos competitivos.
- Procedimientos de selección no competitivos.
- Impedimentos.
- Procedimientos de selección.
- Formas de solución de conflictos en el procedimiento de selección.
- El Tribunal de Contrataciones del Estado.
- La Apelación.
- Formas de solución de controversias de conflicto durante el procedimiento de selección y ejecución contractual.

II.- EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

- El PAC.
- El Requerimiento.
- Principales funcionarios encargados de las Contrataciones del Estado.
- Funcionarios a cargo del procedimiento de selección.
- El Procedimiento de Selección.
- Licitación Pública.
- Concurso Público.
- Derivaciones de la licitación pública y el concurso público.
- Contratación de Consultores Individuales.
- Comparación de Precios.
- La Subasta inversa electrónica.
- La Contratación Directa.

III.- ACTUACIONES PREPARATORIAS:

- Intervinientes en las compras públicas.
- La Dependencia especializada en compra pública.
- Contrataciones directas.
- Impedimentos.
- Procedimientos de selección.
- Formas de solución de conflictos en el procedimiento de selección.
- El Tribunal de Contrataciones del Estado.
- La Apelación.
- Formas de solución de conflicto.

IV.- LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- La obligatoriedad en la firma del contrato.
- Excepciones en la suscripción del contrato.
- Plazo para la entrega de documentos.
- Efectos de la negativa de suscripción contractual.
- Las garantías.
- La aplicación de penalidades.
- Los adicionales y reducciones.
- La ejecución del contrato de consultoría de Obra.
- La ejecución del contrato de Obra.
- La Resolución contractual.
- Forma de Solución de Conflictos.
- La cancelación.
- La nulidad precontractual.
- La nulidad contractual.
- La resolución del contrato.
- Causales de resolución contractual.
- Procedimiento de resolución contractual.
- Los contratos estandarizados.
- Las cláusulas obligatorias contractuales.

V.- FORMAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL PERÚ.

- Formas de Resolución de conflicto.
- La junta de Resolución de disputas.
- La conciliación.
- El arbitraje institucional
- Los centros de administración de arbitraje.
- Taller de Resolución de conflictos.

VI.- EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN EL REGLAMENTO

- Los compradores Públicos.
- La autoridad administrativa, principales funciones.
- El área usuaria.
- El área técnica estratégica.
- El área de abastecimiento y de dependencia encargada de las Contrataciones.
- El oficial de compra, los jurados, el comité.
- Principales Procedimientos de selección.
- El concurso Público y la licitación Pública.

VII.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN EL REGLAMENTO

- El recurso de apelación.
- Requisitos de admisibilidad.
- El procedimiento ante la entidad.
- El procedimiento ante el tribunal de contrataciones.
- La resolución final.
- El procedimiento contencioso-administrativo.

VIII.- EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA EN EL REGLAMENTO

- Inicio de la ejecución de obra.
- El residente de obra y el supervisor de obra.
- El cuaderno de obra.
- Suspensión del inicio de ejecución de obra.
- La ampliación de plazo,
- Los adicionales del contrato de obra.
- El comité de recepción de la obra.
- La resolución de liquidación de obra.

NUESTROS PONENTES:

- DR. JORGE E. CESPEDES RAMIREZ

Válida la autenticidad del Código QR



LIBRO:013
Código:00331



ESPRO PERÚ
ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Firmado digitalmente por:
ARBI PARDAVE ANGHIELO
JHONATAN FIR 47074074 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/03/2025 16:33:57-0500

CERTIFICADO

DE RECONOCIMIENTO A:

Arroyo Mestanza, Raúl Ernesto

POR HABER PARTICIPADO EN EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN:

“PERÚ COMPRAS”

Por su destacada participación, de acuerdo a los Lineamientos de la capacitación para el Sector Público, autorizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, que aprueba las Normas para la Gestión del proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, desarrollado del **13 de Enero del 2025 al 15 de Febrero del 2025, con una duración de 120 horas académicas.**

Lima, 19 de Febrero del 2025



ANGHIELO J. ARBI PARDAVE
GERENTE GENERAL
ESPRO PERÚ

COMPETENCIAS DE ESTUDIO

TEMARIO PERÚ COMPRAS:

I.- CENTRAL DE COMPRAS PERÚ COMPRAS:

- Las fichas técnicas.
- Documentos complementarios.
- Las fichas productos.
- Las fichas de homologación.
- Plataforma de la subasta inversa electrónica.
- La reglamentación del catálogo electrónico.
- El procedimiento de acuerdo marco.
- Determinación de las reglas estándar para la contratación electrónica.
- El procedimiento de acceso a la plataforma digital.
- El procedimiento de inscripción en el acuerdo marco.

II.- EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL ACUERDO MARCO:

- Concepto.
- Obligatoriedad.
- Excepciones al acuerdo marco.
- El procedimiento del acuerdo marco.
- La oferta, la proforma, la aceptación.
- El rechazo de ofertas del proveedor.
- La compra regular y la gran compra, la compra agregada.
- Las reglas específicas del catálogo electrónico del acuerdo marco.

III.- EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL ACUERDO MARCO (II):

- La selección de los proveedores.
- La ejecución contractual.
- La resolución parcial, la resolución total.
- La nulidad de la orden de compra.
- La entrega, la conformidad y el pago.
- Medios de solución de conflictos.

VI.- LAS COMPRAS CORPORATIVAS:

- Obligatoriedad.
- Actuaciones preparatorias.
- Elección del comité de selección las bases estándar del procedimiento.
- Las entidades conformantes de las compras corporativas.
- La central de compras Perú compras.
- Las etapas del procedimiento de selección.
- El encargo, la compra agregada, la gran compra, facultades de Perú Compras.

V.- LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

- Marco normativo.
- Las fichas técnicas.
- Fichas de homologación.
- Determinación de los requerimientos técnicos mínimos de la entidad.
- El registro, la oferta, la admisión de la oferta.
- El procedimiento de lances.
- La calificación del postor
- El reglamento de la subasta inversa electrónica.
- La apelación, la ejecución contractual.

NUESTROS PONENTES:

- DR. JORGE E. CESPEDES RAMIREZ



Válida la autenticidad del Código QR



LIBRO:0102
Código:00164



ESPRO PERÚ
ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Firmado digitalmente por:
ARBI PARDAVE ANGHIELO
JHONATAN FIR 47074074 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 07/03/2025 22:15:05-0500

CERTIFICADO

DE RECONOCIMIENTO A:

Arroyo Mestanza, Raúl Ernesto

POR HABER PARTICIPADO EN EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN:

“SEACE - 3.0”

Por su destacada participación, de acuerdo a los Lineamientos de la capacitación para el Sector Público, autorizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, que aprueba las Normas para la Gestión del proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, desarrollado del **03 de Enero del 2025 al 25 de Enero del 2025, con una duración de 120 horas académicas.**

Lima, 31 de Enero del 2025



ANGHIELO J. ARBI PARDAVE
GERENTE GENERAL
ESPRO PERÚ

COMPETENCIAS DE ESTUDIO

TEMARIO SEACE 3.0:

I: MARCO TEÓRICO:

- SEACE: Definición, Normativa, Objetivos, Importancia; Obligatoriedad de registro de información; Enfoque y secuencia de Módulos; Tipos de usuario
- Certificado SEACE: Definición, Importancia
- Portal Público del SEACE: Accesos directos, Avisos, manuales, videos tutoriales, Buscador de listado de bienes comunes, Estadísticas, Buscador del Plan Anual de Contrataciones del Estado, Buscador de procedimientos de selección, Buscador de Oportunidades de negocio
- Plan Anual de Contrataciones: Definición; Características y finalidades; Elaboración.
- Actividad: Registro de información en el archivo Excel del PAC
- Comité de Selección y OEC; Definición; Características
- Procedimientos de Selección: Definición

II: PORTAL WEB

- Módulo de Actos Preparatorios – Entidad: Registro de Expediente de contratación; Registro de Conductor de procedimiento; Registro del Cronograma; Registro de las Bases.
- Módulo de Selección- Entidad: Publicación de la convocatoria; Registro de consultas y observaciones; Registro de bases integradas; Registro de ofertas económicas; Registro de la calificación y evaluación y evaluación de ofertas; Registro del otorgamiento de la buena pro.
- Módulo de Selección- Proveedor: Registro de participación.
- Mejora de precios (Electrónica) – Proveedor: Explicación de la funcionalidad de mejora de precios electrónica; Realizar mejora de precios electrónica; Deshacer mejora de precios electrónica
- Módulo de Actos Preparatorios: Registro de Expediente de contratación; Registro de Conductor del procedimiento; Registro de Cronograma; Registro de las Bases
- Módulo de Selección – Entidad: Publicación de la convocatoria; Registro de consultas y observaciones; Registro de bases integradas; Registro de ofertas económicas; Registro de la calificación y evaluación y evaluación de ofertas; Registro del otorgamiento de la buena pro
- Módulo de Selección- Proveedor: Registro de participación

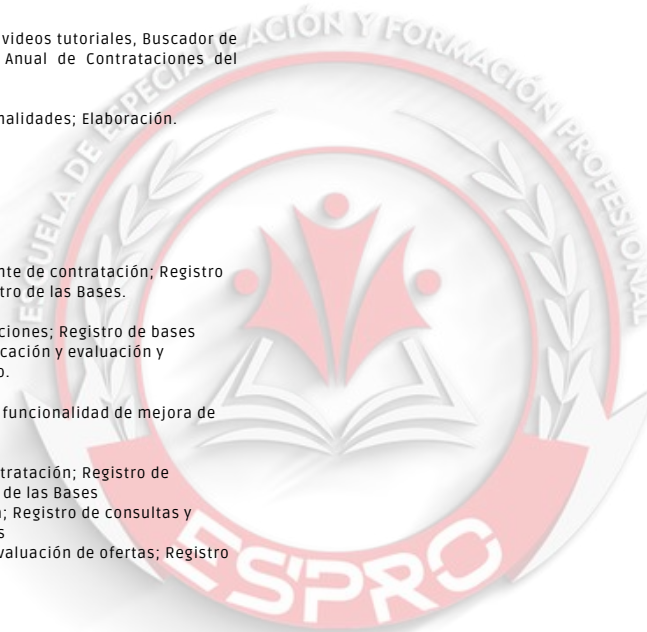
III: PORTAL WEB

- Buscador de procedimiento de contratación.
- Revisión de oportunidades de negocio

IV: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- Características.
- Explicación de la Etapa de mejora de precios (Electrónica)

CASO PRÁCTICO: CONVOCATORIA DE UNA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA.



NUESTROS PONENTES:

- ING. Edwin W. Huapaya Herencia

Válida la autenticidad del Código QR



LIBRO:0102
Código:00126

La **Escuela de Posgrado** de la **Universidad Continental**
confiere el presente **Certificado** a:

ARROYO MESTANZA RAUL ERNESTO

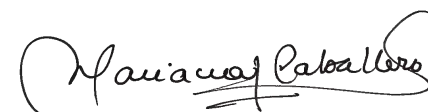
como:

ESPECIALISTA EN OBRAS POR IMPUESTOS

Por haber concluido satisfactoriamente el **DIPLOMA EN OBRAS POR IMPUESTOS: MECANISMO DE COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADO PARA EL CIERRE DE BRECHAS Y EL DESARROLLO DE LAS REGIONES**,
realizado del 01 de junio al 24 de agosto de 2023,
con una duración de 72 horas lectivas.



Mg. JAIME ENRIQUE SOBRADOS TAPIA
Director Académico
Escuela de Posgrado
Universidad Continental



Mg. MARIANA CABALLERO DEZA
Gerente General
ALOXI

RESUMEN ACADÉMICO

APELLIDOS Y NOMBRES: ARROYO MESTANZA RAUL ERNESTO

Diploma en Obras por Impuestos: Mecanismo de Colaboración Público Privado para el Cierre de Brechas y el Desarrollo de las Regiones

FECHAS: Del 01 de junio al 24 de agosto de 2023

HORAS: 72 horas lectivas

N°	MÓDULOS	HORAS LECTIVAS	NOTA
1	Introducción al Mecanismo de Obras por Impuestos	8	18
2	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública (Invierte.pe)	8	17
3	Fases del Mecanismo de Obras por Impuestos	36	15
4	Análisis de Casos Prácticos: Riesgos, Solución de Contingencias y Experiencias	20	15
PROMEDIO		72	16

Octubre de 2023



Universidad
César Vallejo

UCV+

CERTIFICADO

Otorgado a

ARROYO MESTANZA, RAUL ERNESTO

Por haber aprobado el **CURSO ESPECIALIZADO en CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES**, realizado del **27 de marzo 2023 al 15 de mayo 2023**, con una duración de 21 horas.

Lima, 12 de Junio de 2023



Firmado digitalmente por: KARINA FLOR
CARDENAS RUIZ
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 16.06.2023 17:26:17

Karina Cárdenas Ruiz
Directora de Centros Empresariales
Universidad César Vallejo

N° 2023-000658

CÓDIGO: 7000080593

ALUMNO: ARROYO MESTANZA, RAUL ERNESTO

CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES

Duración: 21 horas

Consta en el registro de certificados de UCV+
N° 2023-000658

Verificar
certificado



UCV+



Universidad César Vallejo

La Escuela Nacional de Administración Pública

certifica que:

ha aprobado el curso:

GESTIÓN DE INVERSIONES MEDIANTE LA MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTOS

desarrollado bajo la modalidad de enseñanza remota los días 26, 28 de septiembre, 17, 19, 24 y 26 de octubre de 2022, con una duración de veinticuatro (24) horas académicas.



Firmado digitalmente por:
CERDAN URTECHO Rosario
Betzabe FAJ 20477906461 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 23/11/2022 18:38:02-0500

DIRECTORA
ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

GESTIÓN DE INVERSIONES MEDIANTE LA MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTOS

N° de Registro	
Nota final	
Escuela Nacional de Administración Pública	



Aprendizajes logrados

- Comprender el marco conceptual y normativo del mecanismo y los alcances generales del Sistema Invierte.pe articulado a la ejecución de inversiones mediante la modalidad de obras por impuestos.
- Aplicar los procedimientos para identificar y priorizar inversiones desde el sector público que puedan ser ejecutados mediante la modalidad de obras por impuestos, así como los procedimientos para el desarrollo y priorización de inversiones propuestos por el sector privado que contribuyan al cierre de brechas de infraestructura y servicios públicos.
- Aplicar los procedimientos para organizar todas las acciones para la obtención del informe previo de la Contraloría General de la República y la implementación de sus recomendaciones, así como todas las acciones que permitan llevar a cabo el proceso de selección de la empresa privada financista y de la entidad privada supervisora.
- Conocer las etapas y el procedimiento de los procesos de selección de la empresa privada financista y la entidad privada supervisora, así como el perfeccionamiento del convenio de inversión/contrato hasta la suscripción respectiva del mismo.
- Reconocer las diversas actividades y/o modificaciones que se pueden presentar en la fase de ejecución de las inversiones mediante la modalidad de obras por impuestos.
- Distinguir los procedimientos a desarrollar para la oportuna emisión de los CIPRL o CIPGN y conocer los mecanismos de solución de controversias, causales de la resolución del convenio y tomar conocimiento de las responsabilidades por incumplimiento de la entidad pública.

La Escuela Nacional de Administración Pública (creada por Decreto Supremo N° 079-2012-PCM) es un órgano de línea de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR (creada por Decreto Legislativo N° 1023) y está reconocida en la Ley N° 30057 (Ley del Servicio Civil) y en la Ley N° 30220 (Ley Universitaria).

CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

Conste por la presente que:

participó en la Conferencia:

“Introducción a las contrataciones en el Estado”

del

*CICLO DE CONFERENCIAS - MACRORREGIÓN NORTE:
“GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES EN EL ESTADO”*

desarrollada el día 25 de agosto de 2021, con una duración de dos (2) horas académicas.



Firmado digitalmente por:
CERDAN URTECHO Rosario
Betzabe FAU 20477908461 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 13/10/2021 09:28:09-0500

**DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Esta es una copia de constancia electrónica archivada por SERVIR, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del DS.70-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser constatadas a través de la dirección web: <http://sivac.servir.gob.pe/ConsultaCertificadoWeb> ingresando el código de verificación que aparece en la parte inferior derecha del presente documento. Toda versión impresa deberá ser verificada según lo indicado.

La Escuela Nacional de Administración Pública - ENAP/SERVIR y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada

certifican que:

RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA

ha aprobado el curso:

GESTIÓN DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OTRAS MODALIDADES DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN INFRAESTRUCTURA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS

desarrollado en la ciudad de Lima los días 15, 16, 22 y 23 de noviembre de 2019,
con una duración de veinticuatro (24) horas académicas.

Los aprendizajes adquiridos le permitirán identificar a las Asociaciones Público Privadas (APP), Proyectos en Activos (PA) y Obras por Impuestos (Oxi), así como a las actividades de las fases de planeamiento y programación, formulación, estructuración, transacción y ejecución contractual de los proyectos de Asociación Público Privada, como herramientas eficaces y eficientes para la promoción de proyectos de inversión privada que contribuyen a disminuir el déficit de infraestructura y servicios públicos del país con el objetivo de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

Lima, diciembre de 2019



DANTE MENDOZA ANTONIOLI

DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



RAFAEL UGAZ VALLENAS

DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

GESTIÓN DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OTRAS MODALIDADES DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN INFRAESTRUCTURA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS

Nº de Registro	02-APP01-ENAP/19
Nota final	17
Escuela Nacional de Administración Pública	

Aprendizajes logrados

- Identifica una Asociación Público Privada, y sus principales características, en el marco del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada, como una alternativa para reducir la brecha de infraestructura y servicios públicos.
- Identifica el aspecto decisorio en la fase de planeamiento y programación, de un proyecto de Asociación Público Privada, para determinar la conveniencia de la ejecución de una APP.
- Analiza la metodología de la viabilidad de un proyecto en la fase de formulación para fundamentar su selección como una Asociación Público Privada.
- Comprende los criterios para la asignación de riesgos en la fase de estructuración de un proyecto de Asociación Público Privada para determinar que el proyecto es comercialmente viable, bancable y fiscalmente responsable.
- Comprende la fase de transacción y realiza una adecuada descripción de los riesgos de una adenda en la fase de ejecución contractual de una Asociación Público Privada para resolver problemas que impacten en la mejora del servicio a la ciudadanía.
- Conoce las principales características de los mecanismos de Proyectos en Activos y Obras por impuestos, como otras alternativas para reducir la brecha de infraestructura y servicios públicos.



**CENTRO de
DESARROLLO PROFESIONAL**

DIPLOMA

Otorgado a:

Raúl Ernesto Arroyo Mestanza

Por haber concluido satisfactoriamente el Diploma en "INVERSIÓN PÚBLICA PRIVADA: ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS". Con una duración de 120 horas pedagógicas, desarrollado en Enero 2019.

Lima, 30 de Enero del 2019


CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL
ICEL SAC
DIANA C. PÉREZ PORTOCARRERO
GERENTE GENERAL





**CENTRO de
DESARROLLO PROFESIONAL**

DIPLOMA

Otorgado a:

Raúl Ernesto Arroyo Mestanza

Por haber concluido satisfactoriamente el Diploma en "GESTIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL".
Con una duración de 120 horas pedagógicas, desarrollado en Octubre 2018.

Lima, 30 de Enero del 2019

CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL
ICEL SAC

DIANA C. PÉREZ PORTOCARRERO
GERENTE GENERAL





**CENTRO de
DESARROLLO PROFESIONAL**

DIPLOMA

Otorgado a:

Raúl Ernesto Arroyo Mestanza

Por haber concluido satisfactoriamente el Diploma en "COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y GESTIÓN DE POLÍTICAS PUBLICAS".
Con una duración de 120 horas pedagógicas, desarrollado en Noviembre 2018.

Lima, 30 de Enero del 2019


CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL
ICEL SAC
DIANA C. BEREZ PORTOCARRERO
GERENTE GENERAL





**CENTRO de
DESARROLLO PROFESIONAL**


DIPLOMA

Otorgado a:

Raúl Ernesto Arroyo Mestanza

Por haber concluido satisfactoriamente el Diploma en "ESPECIALIZACIÓN EN OBRAS POR IMPUESTOS".
Con una duración de 120 horas pedagógicas, desarrollado en Diciembre 2018.

Lima, 30 de Enero del 2019


CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL
R.L. S.A.C.
DIANA C. PÉREZ PORTOCARRERO
GERENTE GENERAL





**CENTRO de
DESARROLLO PROFESIONAL**

DIPLOMA

Otorgado a:

Raúl Ernesto Arroyo Mestanza

Por haber concluido satisfactoriamente el Diploma de "ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS EN EL PERÚ".
Con una duración de 120 horas pedagógicas, desarrollado en Agosto 2018.

Lima, 30 de Enero del 2019

CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL
ICEL SAC
DIANA C. PÉREZ PORTOCARRERO
GERENTE GENERAL





**CENTRO de
DESARROLLO PROFESIONAL**

DIPLOMA

Otorgado a:

Raúl Ernesto Arroyo Mestanza

Por haber concluido satisfactoriamente el Diploma de "LAS ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADAS: LINEAMIENTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN". Con una duración de 120 horas pedagógicas, desarrollado en Setiembre 2018.

Lima, 30 de Enero del 2019


CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL
ICEL-SAC
DIANA C. PEREZ PORTOCARRERO
GERENTE GENERAL





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POST GRADO



DIPLOMA

Otorgado a: **Abog. RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA**

En mérito por haber concluido satisfactoriamente los estudios del **DIPLOMADO** de Especialización en:

PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

con una duración de **06 MESES**, del 07 de marzo al 10 de setiembre de 2018 y acreditado con **24 créditos**, acumulando un total de **560 horas** lectivas de estudio.

Por tanto:

Se expide el presente documento, para que se le reconozca como tal y se le otorgue los privilegios y consideraciones que le corresponden.

Trujillo, **13 de setiembre de 2018**




DR. LUIS ORLANDO MONCADA ALBITRES
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POST GRADO UNT

HORAS : 560
DURACIÓN : 06 meses
CRÉDITOS : 24

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POST GRADO
DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN "PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA"

MODULOS	CONTENIDO	NOTAS
I	Identificación de Proyectos de Inversión	18
II	Formulación de Proyectos de Inversión	17
III	Aspectos generales y proceso administrativo legal del SNIP	16
IV	Iniciativas Privadas (IPs) y su aplicación específica	16
V	Análisis de las obras de infraestructura realizadas bajo la Ley 29230	17
VI	Identificación de empresas privadas en obras públicas	16
VII	Lecciones aprendidas en el desarrollo de proyectos de inversión público-privados	16
	PROMEDIO FINAL	17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
 ESCUELA DE POST GRADO

Registro N° 6240

Código: D-422-18 PG

Fecha: 13-09-2018

EVENTOS ACADÉMICOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POST GRADO



DIPLOMA



Otorgado a:

Abog. RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA

En mérito por haber concluido satisfactoriamente y aprobado los estudios del **DIPLOMADO** de especialización

OBRAS POR IMPUESTOS

desarrollado durante **06 meses** del 06 de mayo al 11 de noviembre de 2017 con una duración de **560 HORAS** académicas de estudio, equivalente a **24 CRÉDITOS**, según las normas de evaluación vigentes

Por tanto:

Se expide el presente diploma de especialización en mérito a su destacada participación

Trujillo, 18 de abril de 2018


LUIS ORLANDO MONCADA ALBITRES
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POST GRADO UNT



D - 2017 00178

HORAS: 560 HORAS
CRÉDITOS: 24 CRÉDITOS
REGISTRO: 00178 - 17



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POST GRADO

DIPLOMADO

NOMBRES Y APELLIDOS: Abog. RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA

DIPLOMADO: OBRAS POR IMPUESTOS

CURSOS DESARROLLADOS	NOTA
1. Introducción y marco conceptual y legal	18
2. Lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual	16
3. Análisis de riesgos y sostenibilidad	17
4. Proyectos del mecanismo Oxl	16
5. Fase de procesos de selección	17
6. Resolución de conflicto y medidas preventivas	16
7. Certificaciones	17
8. Formulación de proyectos	16
TOTAL: 08 MÓDULOS DESARROLLADOS	PROMEDIO FINAL 17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POST GRADO

Registro N° 5172

Código: D-590-17 PG

Fecha: 18-04-2018

EVENTOS ACADÉMICOS



UNIVERSIDAD ESAN


Confiere a

Raúl Ernesto Arroyo Mestanza

el

Diploma en Especialización en Finanzas y Gerencia Pública

por haber aprobado y concluido satisfactoriamente los estudios correspondientes al Diploma de Especialización en Finanzas y Gerencia Pública, dictado a los funcionarios y servidores del Gobierno Regional de La Libertad en convenio con el Programa GFP Subnacional de la Cooperación Suiza - SECO, desarrollado en 120 horas lectivas de clase, de cuarenta y cinco minutos cada una, en la ciudad de Trujillo, del 21 de enero de 2017 al 08 de agosto de 2018.



JORGE TALAVERA TRAVERSO
RECTOR

Consta en el Registro de Diplomas de esta
Universidad a folio número 2804



[Handwritten signature]
Jefe de Admisión y Registro



**Diploma de Especialización en Finanzas y
Gerencia Pública 2018/2**
**Gobierno Regional de Trujillo en Convenio con el Programa
GFP Subnacional de la Cooperación Suiza - SECO**

CERTIFICADO DE ESTUDIOS Nro 7

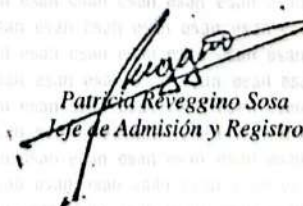
*Quien suscribe, certifica que en los libros formados por las actas
de exámenes, rendidos de acuerdo a las disposiciones vigentes, aparece que:*

Raúl Ernesto Arroyo Mestanza

ha cursado las asignaturas curriculares con el resultado que se detalla:

ASIGNATURAS	SESIONES	NOTA FINAL	FECHA
Gestión del Presupuesto y las Finanzas Públicas	12	16 (dieciséis)	15.04.17
Planificación Estratégica en el Sector Público	12	16 (dieciséis)	14.04.18
Gestión por Procesos y Manejo de Riesgos en el Marco de Ley de Modernización de la Gestión Pública	12	15 (quince)	14.04.18
Control Interno y Rendición de Cuentas	12	19 (diecinueve)	15.04.18
Gestión del Conocimiento y del Capital Humano en la Administración Pública	12	16 (dieciséis)	15.04.18
Formulación e Implementación de Proyectos de Inversión Pública	12	14 (catorce)	15.04.18
Gestión del Tesoro Público	12	16 (dieciséis)	15.04.18
Gestión Contable y Patrimonial en el Sector Público	12	15 (quince)	15.04.18
Gestión Transversal de Sistemas Administrativos/Funcionales	12	12 (doce)	15.04.18
Gestión Logística, Contrataciones y Adquisiciones Públicas	12	16 (dieciséis)	15.04.18
PROMEDIO: 15.31 (quince punto treinta y uno)			

*Nuestra escala de notas va de 01 a 20. DOCE es el mínimo aprobatorio
Así consta en dichos libros, a los que me remito en caso necesario.
Lima, 29 de Agosto de 2018.*


Patricia Réveggino Sosa
 Jefe de Admisión y Registro





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POST GRADO

RESOLUCIÓN N° 1974-2014/EPG-UNT



DIPLOMA



Otorgado a: **Abog. RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA**

En mérito por haber concluido satisfactoriamente los estudios del **DIPLOMADO** de Especialización en:

DERECHO ADMINISTRATIVO

con una duración de **06 MESES**, del 11 de Abril al 10 de Octubre de 2015 y acreditado con **26 créditos**, acumulando un total de **540 horas** lectivas de estudio.

Por tanto:

Se expide el presente diploma, para que se le reconozca como tal y se le otorgue los privilegios y consideraciones que le corresponden.

Trujillo, **14 de Octubre de 2015**



Dr. Federico Gonzáles Ventinilla
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POST GRADO UNT

Lic. Julio César Díaz Cabanillas
COMISIÓN ORGANIZADORA

HORAS : 540
DURACIÓN : 06 meses
REGISTRO : DPG - 310-15
CRÉDITOS : 26

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POST GRADO
DIPLOMADO DERECHO ADMINISTRATIVO

MODULOS	CONTENIDO	NOTAS
I	Aspectos generales del Derecho Administrativo	18
II	Estructura y organización de la Administración Pública Peruana	17
III	La función administrativa y las formas de actuación de la administración	16
IV	Procedimiento administrativo general y Procedimientos administrativos especiales	16
V	Modernización del procedimiento administrativo	16
VI	Derecho administrativo económico	16
VI	Contrataciones del Estado	17
	PROMEDIO FINAL	17



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO ESCUELA DE POST GRADO	
Registro N°	4270
Código:	402-15
Fecha:	14-10-2015
EVENTOS ACADÉMICOS	



Fundación Trujillo
Para el Desarrollo Educativo y Social



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POSTGRADO



PRODEL CORP®
Corporación Técnica Peruano Colombiana para el Desarrollo Profesional y Empresarial S.A.C.



DIPLOMADO

ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIONES DEL ESTADO

Otorgado a:

RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA

Por haber asistido como PARTICIPANTE y concluido satisfactoriamente el presente DIPLOMADO, organizado por PRODEL CORP S.A.C., en convenio con la Fundación Trujillo para el Desarrollo Educativo y Social y el auspicio de la ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, según Resolución Directoral N° 035-2011-CONV/AUSP - EPG - UNT.

Realizado del **15** de **AGOSTO** de **2012** al **15** de **DICIEMBRE** del **2012**
con una duración de **424** horas cronológicas de estudio, equivalente a **16** créditos académicos.

Trujillo, **15** de **Diciembre** del **2012**



Dr. Santiago Bocanegra Osorio
PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN TRUJILLO
PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL



Dr. Carlos A. Rojas Rodríguez
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



Lic. Víctor Sotomayor Ruiz
GERENTE GENERAL CORPORACIÓN TÉCNICA
PERUANO COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO
PROFESIONAL Y EMPRESARIAL S.A.C. - PRODEL CORP

Organismo Supervisor de
las Contrataciones
del Estado





Programa de Actualización y Desarrollo Profesional

CONVENIO MARCO - RESOLUCIÓN DE CONCEJO UNIVERSITARIO N° 078 - 2008/UNT
Resolución Directoral N° 035-2011-CONVIAUSP - EPG - UNT.

DIPLOMADO: **ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIONES DEL ESTADO**
TEMÁTICA:

		Promedio
MÓDULO I	: MODERNIZACIÓN DEL ESTADO PERUANO Y ETAPA PREPARATORIA EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO	18
MÓDULO II	: PROCESOS DE SELECCIÓN Y ETAPA CONTRACTUAL EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO	18
MÓDULO III	: CONTRATACIONES Y PROCESOS DE SELECCIÓN ELECTRONICOS-SEACE	17
MÓDULO IV	: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y RESPONSABILIDADES EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO	18

Calificación General: DIECIOCHO



9 253975 544333



FUNDACIÓN TRUJILLO PARA EL
DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL

LIBRO N°: 04
FOLIO N°: 694
REGISTRO N°: 22767
Firma: [Signature] FECHA: 06.02.13

REGISTRADO EN LIBRO DE **DIPLOMADOS**
N° 01-2012
GRUPO 01
FOLIO N°
REGISTRO N° G01-C/E-0106-PRODELCORP-UNT



Universidad Nacional de Trujillo
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



"VOCATIO IURIS"
PARTIDA REGISTRAL N° 11075055

DIPLOMADO EN DERECHO

Constitucional, Procesal Constitucional y Derechos Humanos

Resolución de Decanato N° 064-2010 - Facultad de Derecho y CC. PP. - UNT

Certificado



Otorgado a:

ARROYO MESTANZA RAUL ERNESTO

En calidad de:

ASISTENTE

Al haber aprobado en forma satisfactoria el **DIPLOMADO EN DERECHO CONSTITUCIONAL, PROCESAL CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS**, en la modalidad de PRESENCIAL desarrollado del 08 de mayo al 31 de julio del 2010 en el horario de 9:00 a.m. a 2:00 p.m., en el auditorio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito León XIII, organizado por la **Facultad de Derecho y CC. PP. de la Universidad Nacional de Trujillo** y el **Instituto de Investigación Jurídica "Vocatio Iuris"**, oficializado mediante Resolución de Decanato N° 064-2010-Facultad de Derecho y CC. PP. - UNT, con una duración de 270 horas académicas equivalente a 10.8 créditos

Trujillo, julio de 2010.



Dr. Héctor Jenaro Santos Cruz
Decano

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Universidad Nacional de Trujillo



Bach. Heradio Elmer Maquera Meza
Presidente

Instituto de Investigación Jurídica
"Vocatio Iuris"

MÓDULOS

MÓDULO I:

La Constitución de 1993 y los derechos fundamentales

MÓDULO II:

El Poder Constituyente y la teoría de la Constitución

MÓDULO III:

La Reforma Constitucional

MÓDULO IV:

El Proceso de Cumplimiento y el Proceso de Habeas Data: Teoría y Práctica.

MÓDULO V:

La defensa procesal de los derechos fundamentales

Mesa Redonda:

"Casos, problemas y modificaciones al Código Procesal Constitucional".

MÓDULO VI:

Nuevas orientaciones del Proceso de Amparo

MÓDULO VII:

Problemas escogidos del Proceso de Inconstitucionalidad.

MÓDULO VIII:

Jurisprudencia vinculante del Tribunal Constitucional. En particular sobre los precedentes vinculantes

MÓDULO IX: El proceso de Habeas Corpus en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

EXPOSITORES

Prof. Enrique Bernales Ballesteros

Prof. Víctor García Toma

Prof. Raúl Ferrero Costa

Prof. Edgar Carpio Marcos

Prof. Domingo García Belaunde

Prof. Gerardo Eto Cruz

Prof. José Palomino Manchego

Prof. Luis Castillo Córdova

Prof. Carlos Mesías Ramírez

DIPLOMADO EN DERECHO

Constitucional, Procesal Constitucional y
Derechos Humanos

Nota: 18 N° de Registro: 44-102/DDC-PCDDHH

Condición: APROBADO



[Handwritten Signature]
Sello y Firma



ide
Instituto Derecho & Empresa



Diploma

Por cuanto: **Raúl Ernesto Arroyo Mestanza**

Ha concluido satisfactoriamente sus estudios de especialización, Diplomado con mención en:

Derecho Civil

Organizado por el Instituto Derecho & Empresa, el Ilustre Colegio de Abogados de Cajamarca y la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, realizado en la ciudad de Cajamarca del 30 de Octubre al 05 de Diciembre de 2009.

Por tanto, estando en conformidad se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Instituto Derecho & Empresa
Cajamarca, 05 de diciembre de 2009.



Jorge Luis Salazar Soplapico
DECANO
Facultad de Derecho y C.C.P.P.
Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo

Registro N^o 000051



Reyler Yulfo Rodríguez Chávez
PRESIDENTE
Instituto Derecho & Empresa

Duración: 210 (Doscientas Diez) Horas



Daniel Santos Gil Jáuregui
DECANO
Ilustre Colegio de Abogados
de Cajamarca

Matrícula: IDEDDC2009

PONENTES Y TEMÁTICA

1. Juan ESPINOZA ESPINOZA: Derecho de las Personas y Responsabilidad Civil
2. Fernando VIDAL RAMÍREZ: Acto Jurídico
3. Alex PLÁCIDO VILCACHAGUA: Derecho de Familia
4. Guillermo LOHMANN LUCA DE TENA: Derecho de Sucesiones
5. Jorge AVENDAÑO VALDÉZ: Derechos Reales
6. Jorge BELTRÁN PACHECO: Derecho de Obligaciones
7. Mario CASTILLO FREYRE: Derecho de los Contratos
8. Leysser LEÓN HILARIO: Responsabilidad Civil
9. Rómulo MORALES HERVIAS: Responsabilidad Civil



Universidad Nacional de Trujillo
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



DIPLOMADO EN DERECHO

Civil, Procesal Civil y Comercial

Resolución de Decanato N° 026-2009-Facultad de Derecho y CC. PP. -UNT

Certificado



Otorgado a:

ARROYO MESTANZA RAUL ERNESTO

Por participar en calidad de:

ASISTENTE

Al haber aprobado en forma satisfactoria el **DIPLOMADO EN DERECHO CIVIL, PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL**, desarrollado del 18 de abril al 15 de agosto del 2009, en el auditorio Virgilio Vanini de los Ríos de la Facultad de Derecho y CC.PP. de la Universidad Nacional de Trujillo, organizado por el Instituto de Investigación Jurídica "Vocatio Iuris" y la Facultad de Derecho y CC. PP. de la Universidad Nacional de Trujillo, oficializado mediante Resolución de Decanato N° 026-2009-Facultad de Derecho y CC. PP. -UNT, con una duración de 360 horas académicas equivalente 18 créditos académicos.

Trujillo, Agosto de 2009.

Dr. Teófilo Santos Cruz
Decano

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Universidad Nacional de Trujillo



Bach. Heladio Elmer Maquera Meza
Presidente

Instituto de Investigación Jurídica
"Vocatio Iuris"

TEMARIO

MÓDULO I:

Responsabilidad Civil.

MÓDULO II:

Derechos Reales.

MÓDULO III:

Acto Jurídico: Elementos, simulación, nulidad y anulabilidad.

MÓDULO IV:

Derecho Genético y Derecho de Familia.

MÓDULO V:

Prescripción y Caducidad

MÓDULO VI:

El Derecho Registral Actual.

MÓDULO VII:

El nuevo proceso de ejecución- Decreto Legislativo N°1069.

MÓDULO VIII:

Las medidas cautelares y el nuevo proceso cautelar –Decreto Legislativo N° 1069.

MÓDULO IX:

Análisis del contenido y eficacia de los contratos.

MÓDULO X:

Teoría General de la Prueba.

MÓDULO XI:

Contratación Mercantil.

MODULO XII:

“El futuro de las empresas peruanas: cómo crecer exitosamente... y no morir en el intento”.

EXPOSITORES

DERECHO CIVIL:

Fernando Vidal Ramírez
Docente en la PUCP

Martin Mejorada Chauca
Docente en la PUCP, y la AMAG

Enrique Varsi Rospigliosi
Docente en la UNMSM y U. de Lima

Jorge Beltrán Pacheco
Docente en la PUCP, UNMSM y USMP

Juan Espinoza Espinoza
Docente en la PUCP, UNMSM y U. LIMA.

Fernando Vidal Ramírez
Docente en la PUCP

Luis Alberto Aliaga Huaripata
Vocal de la Primera Sala Registral – Lima y
Docente en post grado en USMP

DERECHO PROCESAL CIVIL:

Juan Monroy Gálvez
Docente en la PUCP

Marianella Ledesma Narváez
Docente en la PUCP y U. de Lima

Giovanni Francezco Priori Posada
Docente en la PUCP

DERECHO COMERCIAL:

Oswaldo Hundskopf Exebio
Docente en pre grado y post grado en la U. de Lima, y en post grado en la UNMSM

Daniel Echaiz Moreno
Docente en la PUCP, UNMSM, U. de Lima y AMAG.

DIPLOMADO EN DERECHO

Civil, Procesal Civil y Comercial

Nota: 17 N° de Registro: 227VI/DOC/CC/LI-150

Condición: Aprobado

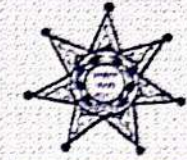


Sello y Firma



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

ide
Instituto Derecho & Empresa



Ilustre Colegio de Abogados de Cajamarca

Diploma

Por cuanto:

Raúl Ernesto Arroyo Mustanza

Ha concluido satisfactoriamente sus estudios de especialización en:

Derecho Laboral

Evento organizado por el Instituto Derecho & Empresa y el Colegio de Abogados de Cajamarca, con el auspicio académico de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cajamarca según Resolución de Decanato N° -049-2009-FDCP-UNC.

Por tanto:

Estando en conformidad se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Instituto Derecho & Empresa Cajamarca, Julio de 2009.



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Jorge Lechida Castillo Roman
DECANO
Facultad de Derecho y C.C.P.P.
Universidad Nacional de Cajamarca



Reyer Yulfo Rodríguez Chávez
PRESIDENTE
Instituto Derecho & Empresa



Javier Santos Gil Jáuregui
DECANO
Ilustre Colegio de Abogados de Cajamarca

Registro N° 000187

Duración: 230 (Doscientas Treinta) Horas

Matrícula: IDEDLAB2009



Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas

ide

Instituto Derecho & Empresa



Ilustre Colegio de Abogados
de Cajamarca

Certificada

Otorgado a: *Raúl Ernesto Arroyo Mestanza*

Por haber participado en calidad de ASISTENTE en el DIPLOMADO EN DERECHO LABORAL organizado por el Instituto Derecho & Empresa y el Ilustre Colegio de Abogados de Cajamarca con el auspicio académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Cajamarca, evento realizado en la ciudad de Cajamarca del 22 de junio al 25 de julio del 2009.

Cajamarca, julio del 2009.

PONENTES

Mario PASCO COSMÓPOLIS
Jorge TOYAMA MIYAGUSUKU
Víctor FERRO DELGADO
Javier ROMERO MONTES
Raúl SACO BARRIOS
César PUNTRIANO ROSAS
Nixon CASTILLO MONTOYA
Edmundo VILLACORTA RAMÍREZ
Luis SAENZ DÁVALOS
Omar TOLEDO TORIBIO
Ricardo MIRANDA RIVERA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
DECANATO
Leonidas Castillo Roman
DECANO
Facultad de Derecho y C.C.P.P.
Universidad Nacional de Cajamarca



Reyler Yurfo Rodríguez Chávez
PRESIDENTE
Instituto Derecho & Empresa



Daniel Santos Gil Jáuregui
DECANO
Ilustre Colegio de Abogados
de Cajamarca



Universidad César Vallejo

CHIMBOTE



DIPLOMA

Otorgado a: Raúl Ernesto Arroyo Mestanza

Por haber concluido satisfactoriamente el Diplomado en

Función Jurisdiccional

realizado en el período de SETIEMBRE 2004 - MARZO 2005, con un total de 160 horas académicas y 16 créditos.

Chimbote, a los 31 días del mes de AGOSTO del año 2005



Dr. Sigifredo Orbegoso Venegas
RECTOR



Mg. Jose Vasquez Pérez
DIRECTOR GENERAL
UCV - CHIMBOTE

Libro de Diplomados N° 001, Folio N° 005, N° de Orden 085

DIPLOMADO EN FUNCIÓN JURISDICCIONAL

PLAN DE ESTUDIOS

Nº	MODULO	CRÉDITOS	CALIFICATIVO
01	MODULO I : DERECHO CIVIL EXTRAPATRIMONIAL	02	14
02	MODULO II : DERECHO PENAL	02	15
03	MODULO III: DERECHO PROCESAL CIVIL	02	15
04	MODULO IV: DERECHO PROCESAL PENAL	02	16
05	MODULO V: DERECHO CONSTITUCIONAL Y DE LOS DERECHOS HUMANOS	02	15
06	MODULO VI: DERECHO CIVIL PATRIMONIAL	02	14
07	MODULO VII: DERECHO DE LA EMPRESA, FINANCIERO Y TRIBUTARIO	02	15
08	MODULO VIII: APTITUD ACADEMICA	02	14
TOTAL DE CRÉDITOS		16	
DURACIÓN: 04 MESES			



Coordinador del Diplomado



Jefe de Registros Académicos



La Centenaria Cámara de Comercio y
Producción de Lambayeque, expide la
presente:

CONSTANCIA

**Al Dr. RAÚL ERNESTO ARROYO
MESTANZA**, este testimonio lo acredita como
**ARBITRO DEL CENTRO DE ARBITRAJE DE
LA CCLAM**, desde Enero de 2017.

Emitimos la presente constancia a solicitud del
interesado para los fines que estime pertinentes.

Chiclayo, 31 de Mayo de 2017.

CPC. Javier Bancayán Elera
Gerente General



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIA POLÍTICA
AUSPICIA: R.D N° 150-D-FD-2016

CENTRO DE ARBITRAJE
NACIONAL E INTERNACIONAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS

Certificado

Organizado a: *Arroyo Mestanza Raúl Ernesto*

Por su participación como *Participante* en el "Curso de Especialización "El Arbitraje en Obra Pública", llevado a cabo desde el 23 de abril al 28 de mayo, en el Auditorio "Jorge Eugenio Castañeda" de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, contando con una duración de 80 horas académicas.

Lima, 28 de mayo de 2016



[Firma]
Dr. Rubén Gonzalés Espinoza
DECANO FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIA POLÍTICA-UNMSM

Mg. Jimmy Pisfil Chafloque
COORDINADOR ACADÉMICO DEL CURSO DE
ESPECIALIZACIÓN EL ARBITRAJE EN OBRA PÚBLICA

EPIA ESTUDIO
PISFIL
ABOGADOS
www.pisfilabogados.com



PONTIFICIA
**UNIVERSIDAD
CATÓLICA**
DEL PERÚ

CERTIFICADO


El Director Técnico Normativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y la Directora del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifican que:

ARROYO MESTANZA, RAUL ERNESTO

aprobó satisfactoriamente el Curso de Especialización en Arbitraje en Contrataciones con el Estado, desarrollado del 5 de septiembre al 3 de diciembre de 2016, con un total de 120 horas lectivas.

Lima, 25 de enero de 2016




SANDRO HERNÁNDEZ DIEZ
Director Técnico Normativo del OSCE


MARLENE ANCHANTE RULLE
Directora del CARC PUCP



CONSTANCIA

Por medio del presente documento se deja constancia que el señor Raúl Ernesto Arroyo Mestanza identificado con D.N.I. N° 26717566, actualmente viene ejerciendo la función arbitral, como miembro de los Tribunales Arbitrales que tengo el honor de presidir, los cuales detallo a continuación:

- ✓ Proceso Arbitral seguido entre el Comité de Compra Ancash 1 y el Consorcio Hasper (Expediente N° 02 2014/ARBITRALIS).
- ✓ Proceso Arbitral seguido entre el Comité de Compra Ancash 1 y el Consorcio Hasper (Expediente N° 03 2014/ARBITRALIS).
- ✓ Proceso Arbitral seguido entre el Comité de Compra Ancash 2 y el Consorcio Hasper (Expediente N° 02 2015/ARBITRALIS).
- ✓ Proceso Arbitral seguido entre el Comité de Compra Ancash 2 y el Consorcio Hasper (Expediente N° 03 2015/ARBITRALIS).
- ✓ Proceso Arbitral seguido entre el Comité de Compra Ancash 2 y el Consorcio Hasper (Expediente N° 06 2015/ARBITRALIS).
- ✓ Proceso Arbitral seguido entre el Comité de Compra Ancash 2 y el Consorcio Hasper (Expediente N° 07 2015/ARBITRALIS).

Cabe indicar que conforme a lo establecido en el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 1071 - Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje, no se precisan mayores detalles respecto de los procesos antes mencionados, en cumplimiento del deber de confidencialidad al que me encuentro sujeta en mi condición de árbitro. No obstante, se expide la presente constancia para los fines que el interesado estime pertinente.

Lima, 21 julio de 2015



FABIOLA PAULET MONTEAGUDO
D.N.I. N° 10314219

Jirón Mérida N° 24 (402), Urb. Los Jazmines, Surco, Lima - Perú

CONSTANCIA

Por medio del presente documento se deja constancia que el señor Raúl Ernesto Arroyo Mestanza identificado con D.N.I. N° 26717566, actualmente viene ejerciendo la función arbitral, en los procesos que detallo a continuación, en los cuales la secretaría arbitral del presente proceso ha sido encargada a Arbitralis E.I.R.L.:

- ✓ Proceso Arbitral seguido entre el Comité de Compra Ancash 1 y el Consorcio Hasper (Expediente N° 02 2014/ARBITRALIS).
- ✓ Proceso Arbitral seguido entre el Comité de Compra Ancash 1 y el Consorcio Hasper (Expediente N° 03 2014/ARBITRALIS).
- ✓ Proceso Arbitral seguido entre el Comité de Compra Ancash 2 y el Consorcio Hasper (Expediente N° 02 2015/ARBITRALIS).
- ✓ Proceso Arbitral seguido entre el Comité de Compra Ancash 2 y el Consorcio Hasper (Expediente N° 03 2015/ARBITRALIS).
- ✓ Proceso Arbitral seguido entre el Comité de Compra Ancash 2 y el Consorcio Hasper (Expediente N° 06 2015/ARBITRALIS).
- ✓ Proceso Arbitral seguido entre el Comité de Compra Ancash 2 y el Consorcio Hasper (Expediente N° 07 2015/ARBITRALIS).

Cabe indicar que conforme a lo establecido en el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 1071 – Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje, no se precisan mayores detalles respecto de los procesos antes mencionados, en cumplimiento del deber de confidencialidad. No obstante, se expide la presente constancia para los fines que el interesado estime pertinente.

Lima, 21 julio de 2015



LISSETH PALOMINO CACERES
ARBITRALIS E.I.R.L.
Secretaria Arbitral Ad Hoc

Jirón Mérida N° 242 (402), Urb. Los Jazmines, Surco. Lima – Perú



CENTRO DE ARBITRAJE

Cámara de Comercio y
Producción de Cajamarca



Cámara de Comercio y Producción de
CAJAMARCA

CERTIFICADO

SE ACREDITA COMO ARBITRO al Sr.:

Dr. RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA

DEL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE CAJAMARCA, al haber aprobado satisfactoriamente el CURSO DE FORMACIÓN Y REVALIDACIÓN DE ARBITROS.

Cajamarca, Diciembre 2013.


Dr. JIEFAR DIAZ NAVARRO
Presidente del Consejo Consultivo
Centro de Arbitraje
Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca



Dr. ALEJANDRO VERASTEGUI GASTELU
SECRETARIO GENERAL
CENTRO DE ARBITRAJE


Dr. MIGUEL LEDEZMA INOSTROZA
Vicepresidente del Consejo Consultivo
Centro de Arbitraje
Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca



CENTRO DE ARBITRAJE
Cámara de Comercio y
Producción de Cajamarca



Cámara de Comercio y Producción de
CAJAMARCA

CONSTANCIA

Otorgado al Señor (a):

Dr. Raul Ernesto Arroyo Mestanza

Por haber participado en el **CURSO DE FORMACIÓN Y REVALIDACIÓN DE ARBITROS** del **CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE CAJAMARCA**, realizado en los meses de agosto, setiembre y octubre del año 2013.

Cajamarca, Diciembre 2013.



Dr. JEFAR DÍAZ NAVARRO
Presidente del Consejo Consultivo
Centro de Arbitraje
Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca




Dr. ALEJANDRO VERASTEGUI GASTELU
SECRETARIO GENERAL
CENTRO DE ARBITRAJE



Dr. MIGUEL LEDEZMA INOSTROZA
Vicepresidente del Consejo Consultivo
Centro de Arbitraje
Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO

CERTIFICADO:



**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO Y EL
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN UNIVERSITARIA
CERTIFICAN QUE:**

El Señor (a): **Rául Ernesto Arroyo Mestanza**, identificado con D.N.I N° **26717566**, ha sido inscrito como Arbitro en el Registro de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, siendo su Registro el N° **055**

En tal virtud, se le expide el presente certificado a efectos que se le considere y reconozca como tal.

Cajamarca, 01 de Diciembre del 2010



Dr. Wilman Ruiz Vigo
RECTOR



Dra. Miriam Guevara Marín
Jefe de Departamento de Extensión y
Proyección Universitaria

Otorga el Presente

Diploma de Especialización en:
“ARBITRAJE NACIONAL E INTERNACIONAL”



A Don (ña): **RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA**

Por haber aprobado satisfactoriamente el diplomado en **ARBITRAJE NACIONAL E INTERNACIONAL** desarrollado del 24 de abril al 03 de julio de 2010, con una duración de 285 horas.

Por tanto:


Se le expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal.

Cajamarca, 14 de octubre de 2010.




Dr. Wilman Ruiz Vigo
RECTOR




Dra. Miriam Guevara Marín
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN UNIVERSITARIA

El Departamento de Extensión y Proyección Universitaria de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo hace constar que:

RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA

Ha concluido y aprobado satisfactoriamente el Diplomado en:
“ARBITRAJE NACIONAL E INTERNACIONAL”,
obteniendo las siguientes calificaciones:

CURSO	NOTA
ARBITRAJE NACIONAL Docente: Dr. Carlos Ruska Maguiña	16
PROCESO ARBITRAL Docente: Dr. Juan Huamaní Chávez	16
ARBITRAJES ESPECIALES Docente: Dr. Alexander Campos Medina	16
CUESTIONES COMPLEJAS Docente: Dr. Ricardo Espinoza Rimachi	16
ARBITRAJE INTERNACIONAL Y ARBITRAJE CIADI Docente: Dr. Gonzalo García Calderón Moreyra.	16
PRÁCTICA ARBITRAL Y ELABORACIÓN DE MONOGRAFÍA FINAL Docente: Dr. Paolo del Águila Ruiz de Somocurcio	16
MONOGRAFÍA Docente: Dr. Paolo del Águila Ruiz de Somocurcio	16
PROMEDIO FINAL	16

Horas Académicas: 285
Créditos: 12





CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE CAJAMARCA

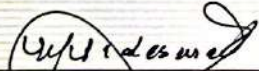
Otorga el presente Certificado a:


ARROYO MESTANZA RAÚL ERNESTO

Por haber asistido y aprobado satisfactoriamente el II CURSO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ARBITRAJE 2007 “El Arbitraje en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado”, organizado por la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca.

El presente curso de llevó a cabo en el Hotel Costa del Sol, los días 9 y 10 de Agosto del 2007, con un total de 14 horas académicas.

Cajamarca, 10 de Agosto del 2007


Dr. MIGUEL LEDESMA INOSTROZA
PRESIDENTE
CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN
DE CAJAMARCA


Dr. JUAN HUAMANÍ CHÁVEZ
SECRETARIO ARBITRAL
CENTRO DE ARBITRAJE DE LA
CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA

“GESTANDO EL DESARROLLO EMPRESARIAL EN CAJAMARCA”



CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN
DE CAJAMARCA

CENTRO DE ARBITRAJE

CONSTANCIA DE REGISTRO DE ÁRBITROS

Por el presente, el Centro de Arbitraje y Junta de Resolución de Disputas de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca, en virtud de las facultades que le otorgan sus normativas internas, certifica que el abogado:

RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA

se encuentra debidamente inscrito y en condición vigente en el **Registro de Árbitros** de esta institución, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Se extiende la presente a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes.

Cajamarca, 09 de mayo de 2025.

Abg. Silvia V. Alayza Gaona
Secretaria General Centro de Arbitraje y
JPRD CCyPC



CCH

Presidencia

Gerencia

Corte de Arbitraje



CONSTANCIA DE REGISTRO

El Secretario General de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Huancayo, deja constancia que el abogado:

RAÚL ARROYO MESTANZA

Se encuentra registrado en el Registro de Árbitros de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Huancayo (CCH).

El presente registro tiene vigencia desde el 12 de febrero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Huancayo, 12 de febrero de 2018.

Jessica Navarro Palomino

Secretaria General

Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Huancayo

Por una Solución Pronta y Eficaz

Av. Giráldez N° 634 – Huancayo – Perú

(064) 231432 – Fax: (064) 211226

968880627 RPM: #968880627

jtorres@camarahuancayo.org.pe

www.camarahuancayo.org.pe

www.camarahuancayo.org.pe





CCH

Presidencia

Gerencia

Corte de Arbitraje



Por una Solución Pronta y Eficaz

Av. Giráldez N° 634 – Huancayo – Perú

(064) 231432 – Fax: (064) 211226

968880627 RPM: #968880627

jtorres@camarahuancayo.org.pe

www.camarahuancayo.org.pe

www.camarahuancayo.org.pe



CERTIFICADO




La Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Huancayo otorga el presente certificado a:

Raúl Ernesto Arroyo Mestanza

Por su participación como ASISTENTE en el III Congreso de Contratación Pública y Arbitraje, desarrollado los días 14 y 15 de diciembre en la ciudad de Huancayo, con una duración de 27 horas académicas.

Huancayo, 15 de diciembre de 2018.


MBA. FABIOLA PAILET MONTAGNINO
Presidenta
Consejo Superior de Arbitraje
Cámara de Comercio de Huancayo


Mg. FANNY VERÓNICA MARRASHE DÍAZ
Coordinadora
Facultad de Derecho
Universidad Continental





CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN
DE CAJAMARCA

CENTRO DE ARBITRAJE Y JPRD

A Canal Arbitraje

CERTIFICADO

Se le hace entrega de este diploma a:

Raúl Ernesto Arroyo Mestanza

Por haber participado en el II Congreso Internacional de Arbitraje y JPRD, organizado por el Centro de Arbitraje y JPRD de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca y Canal Arbitraje.

FECHA: 27 DE MARZO DE 2025

HORAS ACADÉMICAS: 24 HORAS

Dr. Luis A. Ruiz Vigo
Presidente del Consejo Superior
del Centro de Arbitraje CCYPC



Hugo Holden Díaz León
Decano del Ilustre Colegio de Abogados
de Cajamarca.

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE ÁRBITROS

IMPORTANTE

Esta información se encuentra vigente a la fecha de impresión de la Constancia.

FECHA IMPRESIÓN	04/10/2018 07:23 PM
------------------------	---------------------

DATOS PERSONALES

NOMBRES	RAUL ERNESTO
APELLIDOS	ARROYO MESTANZA
NRO RUC	10267175662
DOCUMENTO IDENTIDAD	DNI - 26717566

DATOS DE REGISTRO

NÚMERO DE REGISTRO	A00569	FECHA INSCRIPCIÓN	12/11/2017 03:51 PM
FECHA ESTADO	12/11/2017 03:51 PM		
ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO	VIGENTE		
MODALIDAD	ARBITRO ÚNICO O PRESIDENTE DE TRIBUNAL ARBITRAL.		
ACREDITACIONES	<ul style="list-style-type: none"> - ESPECIALIDAD EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO - ESPECIALIDAD EN DERECHO ADMINISTRATIVO - ESPECIALIDAD EN ARBITRAJE EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO 		

CERTIFICADO

Otorgado a:

ARROYO MESTANZA RAUL ERNESTO


Por su destacada y responsable PARTICIPACIÓN en el CURSO DE ACTUALIZACIÓN en: CONTRATACIONES DE ESTADO, REGLAMENTO Y SUS MODIFICACIONES, organizado por la Corporación Técnica Peruano Colombiana para el Desarrollo Profesional y Empresarial S.A.C. PRODELCORP, realizado del 14 de Junio del 2021 al 29 de Junio del 2021, con una duración de 42 horas académicas, con el AUSPICIO de la Universidad Nacional de Trujillo, según Resolución Rectoral No 0950-2021/UNT.

Trujillo, Julio del 2021




Dr. CARLOS A. VASQUEZ BOYER
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO




Dr. CARLOS RICARDO TORRES ZAVALA
COORDINADOR
PRODELCORP

CURSO EN:

**CONTRATACIONES DEL ESTADO, REGLAMENTO
Y SUS MODIFICACIONES**

TEMÁTICA:

MÓDULO I	:	- INTRODUCCIÓN A LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO
MÓDULO II	:	- PLANIFICACIÓN Y ACTUACIONES PREPARATORIAS
MÓDULO III	:	- PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y MÉTODOS DE CONTRATACIÓN
MÓDULO IV	:	- EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE BIENES Y SERVICIOS
MÓDULO V	:	- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS - CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
MÓDULO VI	:	- GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Calificación General: **18** DIECIOCHO

REGISTRADO EN LIBRO DE CURSOS

N° 004

FOLIO N° 003

REGISTRO N° G01-CERYM-001-PRODEL CORP-UNT

PRODEL CORP





**CENTRO de
DESARROLLO PROFESIONAL**

CERTIFICADO

Otorgado a:

Raul Ernesto Arroyo Mestanza

Por haber concluido satisfactoriamente el Curso **“Preparación para examen de Certificación ANTE OSCE”**. Con una duración de 86 horas pedagógicas, desarrollado en el año 2019.

Lima, 22 de Febrero de 2019


CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL
ICEL SAC

DIANA C. PEREZ PORTOCARRERO
GERENTE GENERAL





CERTIFICADO

El Centro de Capacitación y Especialización Profesional – CENCAEP, otorga el presente certificado a:

RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA

Por haber participado en el SEMINARIO:

**NUEVO REGLAMENTO DE LA
LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – D.S. 344 - 2018 - EF**

Realizado en el Auditorio de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo,
el 19 de enero de 2019, con una duración de 20 horas lectivas.

Trujillo, 19 de enero de 2019



Ing. Eladio Mimbela de la Vega
Presidente
CENCAEP

Registro N° 117-2019-CENCAEP



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado



EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

otorga el presente:

CERTIFICADO

A

ARROYO MESTANZA, RAÚL ERNESTO

Por haber aprobado el Módulo de "Requerimientos para Bienes y Servicios", realizado en la ciudad de Trujillo del 13 al 15 de enero de 2017, con una duración de treinta y seis (36) horas lectivas.

ANA TERESA REVILLA VERGARA
Presidenta Ejecutiva

MÓDULO: Requerimientos para Bienes y Servicios

COMPETENCIA: *Elabora los requerimientos de Bienes y Servicios para una contratación eficiente orientada a una gestión por resultados que contribuya con el valor público alineado a los objetivos y metas institucionales.*

COMPETENCIAS ESPECIFICAS

1. Relacionar los documentos de gestión institucional con los requerimientos considerando la GpR con sentido ético.
 2. Elabora requerimientos para la obtención de Bienes y servicios orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.
 3. Evalúa los requerimientos con objetividad y precisión en el marco de la Gestión por Resultado y el cumplimiento de las normas vigentes.
 4. Argumenta sus opiniones respecto al requerimiento con claridad y precisión en el marco de la GpR y el cumplimiento de las normas vigentes.
-



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado



EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
otorga el presente:

CERTIFICADO

A

ARROYO MESTANZA, RAÚL ERNESTO

Por haber aprobado el Módulo de "Métodos de Contrataciones 3B", realizado en la ciudad de Trujillo del 14 al 16 de octubre de 2016, con una duración de treinta y seis (36) horas lectivas.

ANA TERESA REVILLA VERGARA
Presidenta Ejecutiva

MÓDULO: Métodos de Contrataciones 3B

COMPETENCIA: Gestiona y ejecuta el procedimiento de selección con objetividad para obtener la mejor oferta considerando los principios y la discrecionalidad permitidas por la norma, en el marco de una actuación ética.

COMPETENCIAS ESPECIFICAS

1. Explica y aplica con seguridad el procedimiento de selección de Consultores individuales teniendo en cuenta la solicitud estándar de expresión de interés hasta la determinación de la Buena Pro.
 2. Califica y evalúa las expresiones de interés teniendo en cuenta el objeto de contratación del requerimiento, los requisitos de calificación y los factores de evaluación.
 3. Discrimina y argumenta la selección de los métodos de contrataciones considerando el tipo de Bienes y Servicios que requiere.
 4. Argumenta el uso o aplicación de las figuras de desierto, cancelación y nulidad en relación a situaciones presentadas durante el procedimiento de selección.
 5. Analizar con pertinencia los casos propuestos identificando la necesidad excepcional del uso de la contratación directa a fin de promover contrataciones eficientes y eficaces que generen efectos positivos en la vida de los ciudadanos.
-



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado



EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

otorga el presente:

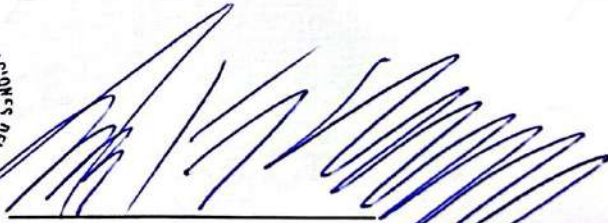
CERTIFICADO

A

ARROYO MESTANZA, RAÚL ERNESTO

Por haber aprobado el Módulo de "Métodos de Contrataciones 3A", realizado en la ciudad de Trujillo del 09 al 11 de setiembre de 2016, con una duración de treinta y seis (36) horas lectivas.




ANA TERESA REVILLA VERGARA
Presidenta Ejecutiva

MÓDULO: Métodos de Contrataciones 3A

COMPETENCIA: Gestiona y ejecuta el procedimiento de selección con objetividad para obtener la mejor oferta considerando los principios y la discrecionalidad permitidas por la norma, en el marco de una actuación ética.

COMPETENCIAS ESPECIFICAS

1. Elaborar el pliego de absolución de consultas y observaciones de diferentes procedimientos de selección con argumentos sólidos teniendo en cuenta los principios y el enfoque de las contrataciones así como la normatividad vigente.
 2. Elabora las bases integradas con pertinencia y claridad para obtener las mejores propuestas en el marco de una gestión orientada a resultados.
 3. Evalúa y califica las ofertas presentadas por los postores teniendo en cuenta los principios de las contrataciones y los valores éticos, seleccionando la mejor oferta a fin de cumplir las necesidades y objetivos de la entidad y repercutir de manera positiva en la vida de los ciudadanos. .
-

Fecha de emisión: Lima, 27 de febrero de 2017

8350-2016/SDC-CERT



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado



EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
otorga el presente:

CERTIFICADO

A

ARROYO MESTANZA, RAÚL ERNESTO

Por haber aprobado el Módulo de "Actuaciones Preparatorias", realizado en la ciudad de Trujillo del 05 al 07 de agosto de 2016, con una duración de treinta y seis (36) horas lectivas.



ANA TERESA REVILLA VERGARA
Presidenta Ejecutiva

MÓDULO: Actuaciones Preparatorias

COMPETENCIA: Organizar las actuaciones preparatorias que permitan la contratación de bienes, servicios o consultorías en General en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

COMPETENCIAS ESPECIFICAS

1. Analizar el requerimiento del área usuaria para asegurar la calidad técnica del mismo, considerando las normas vigentes así como las posibles homologaciones o estandarizaciones de los Bienes o Servicios existentes.
 2. Indagar en el mercado para la obtención del valor estimado de la prestación requerida y comunica sus resultados.
 3. Organizar y gestionar la aprobación del expediente de contratación y gestionar el nombramiento del comité de selección.
 4. Elabora las bases de acuerdo al procedimiento de contratación.
-

Fecha de emisión: Lima, 27 de febrero de 2017

8306-2016/SDC-CERT



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado



EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

otorga el presente:

CERTIFICADO

A

ARROYO MESTANZA, RAÚL ERNESTO

Por haber aprobado el Módulo de "Planificación y Gestión para Resultados", realizado en la ciudad de Trujillo del 24 al 26 de junio de 2016, con una duración de treinta y seis (36) horas lectivas.



ANA TERESA REVILLA VERGARA
Presidenta Ejecutiva

MÓDULO: Planificación y Gestión para Resultados

COMPETENCIA: Planifica y elabora el Plan Anual de las Contrataciones (PAC) de la Entidad, asumiendo su rol con responsabilidad en una gestión orientada a resultados relacionada a su articulación con el planeamiento estratégico.

COMPETENCIAS ESPECIFICAS

1. Relaciona la planificación y programación del PAC con el planeamiento estratégico, teniendo en cuenta la gestión para resultados a fin de atender las necesidades de una entidad y tenga trascendencia en la sociedad.
 2. Elabora el cuadro consolidado de Necesidades a fin de prever el presupuesto necesario para la obtención de los bienes, servicios u obras de manera oportuna y lograr la satisfacción de los ciudadanos.
 3. Elabora el PAC de la Entidad y el procedimiento de su construcción para prever la atención oportuna de los ciudadanos con productos de calidad
 4. Gestiona el PAC considerando situaciones o contextos diversos que requieren la inclusión o exclusión de contrataciones
-

Fecha de emisión: Lima, 27 de febrero de 2017

8264-2016/SDC-CERT

LA ASOCIACION CIVIL CENTRO DE CAPACITACION Y ESPECIALIZACION PROFESIONAL – CENCAEP, en convenio con el ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE, emite el presente:

CERTIFICADO

otorgado a:

RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA

Por haber aprobado el **CURSO DE ESPECIALIZACION GESTION ESTRATEGICA EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – LEY N° 30225 Y D.S. N° 350-2015-EF**, realizado en la ciudad de Trujillo, del 14 de mayo al 25 de junio de 2016, con una duración de 80 horas lectivas.




JORGE LUIS PEREDA VASQUEZ
Presidente
CENCAEP




SANDRO HERNANDEZ DIEZ
Director Técnico Normativo
OSCE



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

 **OSCE** Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
otorga la presente:

CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

A

Arroyo Mestanza Raúl Ernesto

Por haber asistido al Taller: **“Como elaborar requerimientos de bienes, servicios en general y consultorías”**,
realizado en la ciudad de **La Libertad** los días 26 y 27 de noviembre del 2015.

JORGE COBIAN CRUZ

Subdirector de Desarrollo de Capacidades



PONTIFICIA
**UNIVERSIDAD
CATÓLICA**
DEL PERÚ

CERTIFICADO


La Presidenta Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y el Director del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifican que:


RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA

aprobó satisfactoriamente el Curso de especialización práctico en contrataciones con el Estado, desarrollado del 24 de febrero al 24 de mayo de 2014, con un total de 80 horas.

Lima, 16 de junio de 2014




MAGALY ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva del OSCE


CÉSAR GUZMÁN-BARRÓN SOBREVILLA
Director del CARC PUCP

Plan de estudios

Principios generales y específicos de la contratación con el Estado	14 horas
Conceptos sobre la contratación con el Estado	14 horas
Perfeccionamiento de contrato	14 horas
La fase de ejecución contractual y liquidación	16 horas
El Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE	14 horas
Taller presencial	08 horas

Calificativo: 17.00

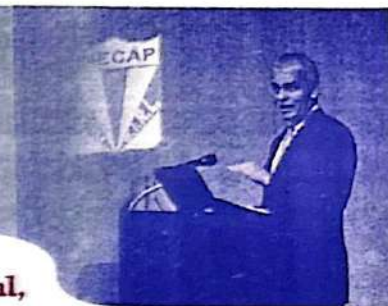
Inscrito bajo el N°.....47.419/EEP..... en el Registro de diplomaturas y certificaciones de cursos especiales.

Lima, 04 de agosto del 2014



IVÁN CALDAS CHÁVEZ
Jefe
Oficina Central de Registro

SEMINARIO DE GESTIÓN PÚBLICA
**NUEVA GESTIÓN PRESUPUESTARIA, LOGÍSTICA, PLAN ANUAL DE LA
LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO Y EL SIAF**



INECAP

Inscrito en la Zona Registral
N° VIII, Partida 11006445

El Instituto de Educación, Capacitación y Comercio del Perú - INECAP
cumpliendo con su programa y objetivos de realizar eventos de capacitación a nivel nacional,
otorga el presente:

Certificado de Capacitación

Al Sr. (ta) (a):

Raúl Ernesto Arroyo Mestanza

Por su participación en calidad de ASISTENTE en el Seminario de Gestión Pública
"NUEVA GESTIÓN PRESUPUESTARIA, LOGÍSTICA, PLAN ANUAL DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y
ADQUISICIONES DEL ESTADO Y EL SIAF",
realizado en el Auditorio del Casino de la Policía - Cajamarca
los días 12 y 13 de Noviembre del 2005

Teniendo un valor de 80 (ochenta) horas lectivas.

Cajamarca, Noviembre del 2005



INSTITUTO DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN
Y COMERCIO DEL PERÚ E.I.R.L.

Hossein Amed Atala Ruiz
GERENTE GENERAL



INSTITUTO DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN
Y COMERCIO DEL PERÚ E.I.R.L.

Vilma - Castrillo y Mianzo
GERENTE ADMINISTRATIVO



EXPOSITORES:

LIC. ADM. JAIME CÉSPEDES ROLDÁN
Con estudios en Contabilidad.
Miembro del Staff de Profesionales de
Munired.

CPC. JUAN SERNA ROMÁN
• Con estudios de Maestría en Auditoría.
• Asesor de la Oficina de Control Interno
de la Universidad de Huánuco

CERTIFICADO

Otorgado a:

ARROYO MESTANZA RAUL ERNESTO

Por su destacada y responsable PARTICIPACIÓN en el CURSO DE ACTUALIZACIÓN en: ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN BASADO EN LA NORMA ISO 37001 GESTIÓN ANTISOBORNO EN LA GESTIÓN PÚBLICA, organizado por la Corporación Técnica Peruano Colombiana para el Desarrollo Profesional y Empresarial S.A.C. PRODEL CORP, realizado del 28 de Diciembre del 2021 al 12 de Enero del 2022, con una duración de 30 horas académicas, con el AUSPICIO de la Universidad Nacional de Trujillo, según Resolución Rectoral No 1697-2021/UNT.

Trujillo, Febrero del 2022



Dr. CARLOS A. VASQUEZ BOYER
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



Dr. CARLOS RICARDO TORRES ZAVALA
COORDINADOR
PRODEL CORP



Programa de Actualización y Desarrollo Profesional
Resolución Rectoral N° 1697-2021/UNT

CURSO EN:

ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN BASADO EN LA NORMA ISO 37001
GESTIÓN ANTISOBORNO EN LA GESTIÓN PÚBLICA

TEMÁTICA:

PRIMERA SESIÓN: Norma ISO 37001: Gestión de Riesgos de Soborno.

SEGUNDA SESIÓN: Norma ISO 37001: Controles Anti Soborno.

TERCERA SESIÓN: Norma ISO 37001: Evaluación de Desempeño y Mejora e Indicadores de Gestión.

CUARTA SESIÓN: Auditoria Interna Bajo la Norma ISO 37001.

QUINTA SESIÓN: Modelo de Integridad de las Entidades Públicas de acuerdo al D.S. 044-2018-PCM.

Calificación General: **16** DIECISÉIS

REGISTRADO EN LIBRO DE CURSOS

N° 004

FOLIO N° 009

REGISTRO N° G01:EYA-003-PRODELCORP-UNT

PRODELCORP





Colegio de Abogados de La Libertad

CERTIFICADO

Otorgado a:

RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA

Expositores:

- DR. CARLOS ENRIQUE QUIROGA PERICHE:
TEMA: Contradicción Administrativa
- DRA. NADIA PALOMINO FERNÁNDEZ:
TEMA: Recursos Administrativos y
Agotamiento de la Vía Administrativa

Por su participación como **ASISTENTE** en el **Seminario de Derecho Procesal Administrativo**, organizado por el Colegio de Abogados de La Libertad y desarrollado el 13 de abril del año en curso, en el Anfiteatro "Dr. José Montenegro Baca" de la Casa del Abogado, con una duración total de 12 horas Académicas.

Trujillo, 13 de Abril del 2019



Abog. Manuel Alejandro Montoya Cárdenas
DECANO





Colegio de Abogados de La Libertad

CERTIFICADO

Otorgado a:

RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA

Por haber participado en calidad de **ASISTENTE** en el **SEMINARIO DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN PÚBLICA**, organizado por el Colegio de Abogados de La Libertad y desarrollado el 18 de enero del año en curso, en el Anfiteatro "Dr. José Montenegro Baca" de la Casa del Abogado, con una duración total de 12 horas académicas.

Trujillo, 18 enero 2019



Abog. Manuel Alejandro Montoya Cárdenas
DECANO

Expositores:

- DR. CHRISTIAN GUZMÁN NAPURÍ
TEMA: FORMAS DE TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO.
- DR. FRANCISCO FALCÓN GÓMEZ SÁNCHEZ
TEMA: LA CARENCIA DE MEDIOS FIABLES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACITACIÓN EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO.
- DRA. NADIA PALOMINO FERNÁNDEZ
TEMA: PRINCIPALES REFORMAS A LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.



**CENTRO de
DESARROLLO PROFESIONAL**

DIPLOMA

Otorgado a:

Raul Ernesto Arroyo Mestanza

Por haber concluido satisfactoriamente el Curso **“Recursos Humanos y La Ley del Servicio Civil”**.
Con una duración de **140 horas pedagógicas**, desarrollado en el año 2019.

Lima, 22 de febrero de 2019


CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL
ICEL SAC

DIANA C. PÉREZ FORTOCARRERO
GERENTE GENERAL





**CENTRO de
DESARROLLO PROFESIONAL**

CERTIFICADO

Otorgado a:

Raul Ernesto Arroyo Mestanza

Por haber concluido satisfactoriamente el Curso **"INVIERTE.PE"**. Con una duración de **56 horas pedagógicas**, desarrollado en el año 2019.

Lima, 22 de Febrero de 2019


CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL
ICEL SAC

DIANA C. PEREZ PORTOCARRERO
GERENTE GENERAL





UNIVERSIDAD ESAN

Confiere este certificado a

Raúl Ernesto Arroyo Mestanza

por haber concluido y aprobado el curso de

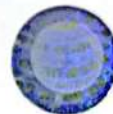
*Desarrollo de Proyectos de Mejora en la Gestión y Finanzas
Públicas en Gobiernos Subnacionales*

dictado a los funcionarios y servidores del Gobierno Regional de La Libertad en convenio con el Programa GFP Subnacional de la Cooperación Suiza - SECO, desarrollado en 12 horas lectivas de clase, de cuarenta y cinco minutos cada una, en la ciudad de Trujillo, el 08 de agosto de 2018.



JORGE TALAVERA TRAVERSO
RECTOR

Consta en el Registro de Certificados de
Suficiencia de esta Universidad a folio
Número 7667



Jefe de Admisión y Registro




"Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil"

La Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR emite la presente constancia a:

Raúl Ernesto Arroyo Mestanza

Por haber asistido al Seminario Taller "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", realizado en la ciudad de Trujillo el 12 de agosto de 2016, con una duración de 8 horas.



Juan Carlos Cortés
Presidente Ejecutivo
Autoridad Nacional del Servicio Civil

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA



CERTIFICADO

Otorgado a: *Raúl Ernesto Arroyo Mestanza*

Por su participación como: **ASISTENTE**
en las "Charlas Académicas" organizadas por
la Sala Especializada Civil de la Corte
Superior de Justicia de Cajamarca, realizadas
el día miércoles 07 de octubre del 2008, con
una duración de dos horas lectivas.

Charlas jurídicas autorizadas mediante
Resolución Administrativa N° 279 - 2008-
P-CSJCA-PJ emitida con fecha 02 de
setiembre de 2008.

EXPOSITORES:

PERCY HARDY HORNA LEÓN

Tema: "El Procedimiento Administrativo
General"

EVER LUIS CHAVEZ VÁSQUEZ

Tema: "Actos Administrativos y Actos de
Administración"



[Signature]
FERNANDA E. BAZÁN SÁNCHEZ
PRESIDENTA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA

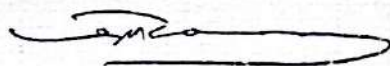
"Perolitos Baños del Inca"

Otorgado a:

ARROYO MESTANZA, Raúl Ernesto

Por su participación en el Seminario:
"Procedimiento de Reclamo del Servicio Público de Electricidad"

Realizado el Viernes 21 de Setiembre de 2007, en la ciudad de Cajamarca.



Ing. Alfredo Dammert Lira
Presidente del Consejo Directivo
OSINERGMIN





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Fundada el 12 de noviembre de 1991
TRUJILLO - PERÚ



Municipalidad Provincial
de Trujillo

Sindicato de Empleados Municipales de Trujillo
SEMUT

CERTIFICADO

OTORGADO A:

Raúl Ernesto Arroyo Mestanza

Por haber participado como **Expositor**, en el seminario sobre
NUEVA LEGISLACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y SU APLICACIÓN

Desarrollado los días 21 al 22 de setiembre del 2004,
con una duración de 15 horas lectivas

Trujillo, setiembre del 2004



Sigifredo Orbegoso Venegas
SIGIFREDO ORBEGOSO VENEGAS
Rector (e) - UCV



Carlos Alva Jara
CARLOS ALVA JARA
Secretario General - SEMUT



Ing. Jose Eugenia Tanner
ING. JOSE EUGENIA TANNER
Alcalde Municipalidad Provincial
de Trujillo



CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

Escuela Nacional de Control

Por el presente se certifica que:

RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA

ha aprobado el Curso:

CONTROL DE GESTIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

realizado en la Oficina Regional de Control Cajamarca, los días 13 y 14 de agosto de 2004, con una duración de veintiún (21) horas académicas.

Lima, setiembre de 2004




Fernando Ortega Cadillo
Director

6111-2004-400



PRIMER SEMINARIO REGIONAL DE
DERECHO PROCEDIMENTAL Y PROCESAL
ADMINISTRATIVO

Génesis
ASOCIACIÓN CIVIL ACADEMICA

Certificado

Otorgado a:

RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA

Por su participación como:

ASISTENTE

En el Primer Seminario Regional de **DERECHO PROCEDIMENTAL Y PROCESAL ADMINISTRATIVO** realizado en la ciudad de Trujillo los días 20, 21, 22 y 23 de Marzo del 2002, con 30 horas académicas.



SALOMÓN CHANDUVI PIÑA
Pdte. de la Asociación

Trujillo, Marzo del 2002



Dr. MÓDESTO DE BRACAMONTE MEZA
DECANO

I JORNADA DE DERECHO PROCESAL CIVIL

7, 8 y 9 de Julio 2011

Certificado

Que se otorga a:

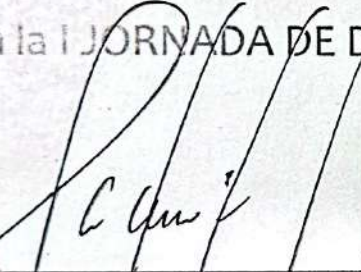
Arroyo Mestanza, Raul Ernesto


Por su participación como:

Asistente

En la I JORNADA DE DERECHO PROCESAL CIVIL, realizado en Trujillo los días 7, 8 y 9 de Julio




Roberto Falacios Bran
Decano
Facultad de Derecho


Frank Acevedo Sánchez
Coordinador Académico
I Jornada de Derecho Procesal Civil

Facultad de DERECHO y Ciencias Políticas



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO



ILUSTRE COLEGIO DE
ABOGADOS DE CAJAMARCA



Certificada

Otorgado a: **RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA**

EXPOSITORES:

Dr. OSCAR PEÑA GONZALES (Lima)
Dr. JORGE SEMINARIO MAURICIO (Trujillo)
Dr. JOSÉ CABREJO VILLEGAS (Trujillo)
Dr. GIAMMPOL TABOADA PILCO (Trujillo)

Por su participación como Asistente en el SEMINARIO EL NUEVO PROCESO PENAL Y LITIGACION ORAL Y PRESENTACION DE LIBRO TEORIA DEL DELITO Organizado por la Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación (APECC), el Ilustre Colegio de Abogados de Cajamarca y La Universidad Alas Peruanas (Filial Cajamarca), realizado el día 04 de Junio del 2010 en la ciudad de Cajamarca, con una duración de 05 Horas Lectivas.

Lima, Junio del 2010.



[Signature]
Mg. Gododoro Arquímides Díaz Quispe
Vicerrector UAP - Filial Cajamarca



[Signature]
Dr. Jorge Miguel Malca Vásquez
Decano del ICAC



[Signature]
Dr. Oscar Peña Gonzales
Presidente de APECC

Conferencia Magistral y Mesa Redonda

sobre el Código Procesal Constitucional

Temas: "La defensa procesal de los derechos fundamentales"
Casos, problemas y modificaciones al Código Procesal Constitucional



Colegio de Abogados de La Libertad

Certificado

Otorgado a:

RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA

Por su participación como: **ASISTENTE** en la "Conferencia Magistral y Mesa Redonda sobre el Código Procesal Constitucional", desarrollado en el Anfiteatro del Colegio de Abogados de La Libertad "José Montenegro Baca" de Trujillo, el día sábado 12 de Junio del 2010, organizado por el Instituto de Investigación Jurídica "Vocatio Iuris", con una duración de 6 horas académicas.

Trujillo, junio del 2010

Expositores:

Dr. Domingo García Belaunde

Docente en la Pontificia Universidad Católica del Perú, Presidente de la Comisión elaboradora del Código Procesal Constitucional, Presidente de la Comisión de Estudio y Análisis del Código Procesal Constitucional, Vicepresidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal Constitucional y Secretario General Ejecutivo del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional.

Dr. Gerardo Eto Cruz

Magistrado del Tribunal Constitucional, docente en la UNT y Miembro del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional.

Dr. José Palomino Manchego

Docente en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad de Lima, Academia de la Magistratura y Miembro del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional.

Dr. Víctor Julio Ortecho Villena

Director de Escuela de la Facultad de Derecho de la Universidad Privada Antenor Orrego

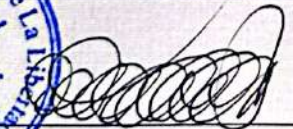
Dr. Sigifredo Orbegoso Venegas

Rector de la Universidad Cesar Vallejo


Dr. Manuel Luján Tapez

Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de La Libertad y miembro de la Comisión Especial de la Corte Superior de Justicia de La Libertad encargada de proponer iniciativas de Reforma Legislativa y/o Constitucional al Código Procesal Constitucional.




Dr. Manuel Montoya Hernández
Decano del Colegio de Abogados de La Libertad




Bch. Heladio Elmer Maquera Meza
Presidente
Instituto de Investigación Jurídica "Vocatio Iuris"

EXPOSITORES

- Marianella Ledesma Narváez**
Docente PUCP y U. de Lima, y Jueza Supernumeraria del D.J.L.
- Victor García Toma**
Decano de la Facultad de Derecho U. de Lima y Ex Presidente del TC
- Alonso Raúl Peña Cabrera Freyre**
Fiscal Provincial del D.J.L. y docente de la AMAG
- Gerardo Eto Cruz**
Magistrado del TC y docente UNT
- Adrian Simons Pino**
Docente U. de Lima
- Giovanni Priori Posada**
Docente PUCP
- Eduardo Pacheco Yépez**
Vocal de la Primera Sala Laboral CS.J.L. y docente UCV
- Victor Raúl Malca Guaylupo**
Vocal de la CS.J.L. y docente UPAD
- Rocio Aquize Díaz**
Vocal de la Segunda Sala Laboral CS.J.L.
- Augusto Ruidias Farfán**
Juez de la CS.J.L. docente UPAD y AMAG
- Manuel Montoya Hernández**
Decano del Colegio de Abogados de La Libertad
- Marco Carbajal Carbajal**
Juez Suplente CS.J.L. docente UCV - UPN
- Giampool Taboada Pilco**
Juez de la CS.J.L. docente UPAD - UPN
- Eduardo Gutiérrez Flores**
Docente UCV
- Luis Gustavo Guillermo Bringas**
Fiscal Provincial Adjunto y docente UCV

TEMATICA GENERAL

- 2 Derecho Procesal Constitucional
- 2 Derecho Procesal Civil
- 2 Derecho Procesal Penal
- 2 Derecho Procesal del Trabajo
- 2 Derecho Contencioso Administrativo



UNIVERSIDAD PRIVADA
ANTENOR ORREGO
FACULTAD DE DERECHO



Colegio de Abogados
de La Libertad

I CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL

Resolución de Decanato N° 039-2009-JD/CALL

Equivalente a 35 horas académicas y hasta 0.50 puntos para el C.N.M



Certificado

Otorgado a: **ARROYO MESTANZA RAÚL ERNESTO**

Por su participación como: **ASISTENTE** en el "I CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL", desarrollado en el Anfiteatro del Colegio de Abogados de la Libertad "José Montenegro Baca", los días 18, 19 y 20 de Junio del 2009; organizado por el Instituto de Investigación Jurídica "Vocatio Iuris" con una duración de 35 horas académicas.



D. Carlos Castañeda Cubas
Decano de la Facultad de Derecho



Bach. Heladio Elmer Maquera Meza
Presidente
Instituto de Investigación Jurídica "Vocatio Iuris"



Trujillo, Junio del 2009

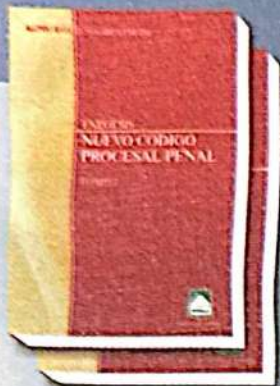
Manuel Montoya Hernández
Decano del Colegio de Abogados de
La Libertad



Colegio de Abogados
de La Libertad



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA
"VOCATIO IURIS"
PARTIDA REGISTRAL N° 170280



Seminario Nacional sobre Derecho Penal y Procesal Penal:

PRESENTACIÓN DE LAS RECIENTES OBRAS DEL

Dr. Alonso Raúl Peña Cabrera Freyre

CERTIFICADO

Otorgado a: *Raúl Ernesto Arroyo Mestanza*

Por su participación como: **ASISTENTE** en el SEMINARIO NACIONAL SOBRE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL: Presentación de las recientes obras del Dr. Alonso Raúl Peña Cabrera Freyre, desarrollado en el Anfiteatro del Colegio de Abogados de La Libertad "José Montenegro Baca", el día 25 de abril del 2009; organizado por el Instituto de Investigación Jurídica "Vocatio Iuris" y el Colegio de Abogados de La Libertad.

Trujillo, abril del 2009

Expositor:

Dr. Alonso Raúl Peña Cabrera Freyre

Fiscal Superior del Distrito Judicial
de Lima y docente de la AMAG

CONFERENCIAS MAGISTRALES:

- "La Investigación Preparatoria en el nuevo CPP"
- "El Derecho a la Información y su colisión con el honor: El caso Magaly Medina"

Panel : Dr. Manuel Montoya Hernández
Decano del Colegio de Abogados de La Libertad

Dr. Noé López Gastiaturú
Docente de Derecho Penal en la UPAO y UCV



[Signature]
Dr. Manuel Montoya Hernández
Decano
Colegio de Abogados de La Libertad



[Signature]
Bach. Heladio Elmer Maquera Meza
Presidente

Presidente del Instituto de Investigación Jurídica "Vocatio Iuris"



PODER JUDICIAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA



CERTIFICADO

Otorgado a: *Raúl Ernesto Arroyo Mestanza*

Por su participación como: **ASISTENTE**

en las “Charlas Académicas” organizadas por la Sala Especializada Civil de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, realizadas el día martes 09 de diciembre del 2008, con una duración de dos horas lectivas.

Charlas Jurídicas autorizadas mediante Resolución Administrativa N° 340 – 2008–P–CSJCA-PJ emitida con fecha 05 de noviembre de 2008.

EXPOSITORES:

Dr. RUBÉN RIVASPLATA ORTIZ

Tema: “Patria Potestad en el Código de los Niños y Adolescentes”

Dra. EDITH ALVARADO PALACIOS

Tema: “La Adopción”



Fernanda E. Bazán Sánchez
FERNANDA E. BAZÁN SÁNCHEZ
PRESIDENTA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA



REPUBLICA DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

CERTIFICADO

Otorgado a:

Raúl Ernesto Arroyo Mestanza

ASISTENTE

Por su participación como:

en las "Charlas Académicas" organizados por el Sub Comité Cafae - Cajamarca, realizada el día Miércoles 03 de Diciembre del 2008, con una duración de dos horas lectivas.

Charlas Jurídicas autorizadas mediante resolución administrativa N° 353 - 2008 - P - CSJCA - PJ emitida con la fecha 25 de Noviembre del 2008

EXPOSITOR:

DR. CARLOS DÍAZ VARGAS

Tema:

"Recientes modificatorias al Código Procesal Civil (Decreto Legislativo N° 1069"



Fernanda Bazán Sánchez
Dra. Fernanda Bazán Sánchez

PRESIDENTA

Corte Superior de Justicia
Cajamarca



Carlos Pareja Fonseca
Carlos Pareja Fonseca

PRESIDENTE

SUB CAFAE CAJAMARCA



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

CERTIFICADO

Otorgado a: *Raúl Ernesto Arroyo Mestanza*
Por su participación como: **ASISTENTE**

en las “Charlas Académicas”
organizadas por la Sala Especializada
Civil de la Corte Superior de Justicia de
Cajamarca, realizadas el día martes 02 de
diciembre del 2008, con una duración de
dos horas lectivas.

*Charlas Jurídicas autorizadas mediante Resolución
Administrativa N° 340 - 2008 - P - CSJCA - PJ
emitida con fecha 05 de noviembre de 2008.*

EXPOSITORES:

Dra. CARMEN N. ARAUJO CACHAY
Tema: “Controversia respecto a la eficacia
de la Ley de Protección frente a la
Violencia Familiar”

Dr. RICARDO SÁENZ PASCUAL
Tema: “Medidas Cautelares Personales en
procesos de menores infractores”



Presidencia

Fernanda E. Bazán Sánchez
FERNANDA E. BAZÁN SÁNCHEZ
PRESIDENTA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
 Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
 Resolución de Decanato N° 105 - 2008 - FAC. de D° y CC. PP. - UNT

IV CONGRESO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES
 27, 28 y 29 noviembre 2008



PODER JUDICIAL
 REPUBLICA DEL PERU
OFICIALIZADO POR EL PODER JUDICIAL

CERTIFICADO

Otorgado a

RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA

En mérito a haber participado en el:

IV Congreso Nacional de Ciencias Penales

Desarrollado los días 27, 28 y 29 de Noviembre, organizado por el Centro de Estudios, Perfeccionamiento y Asesoramiento Profesional (CEPAP), oficializado por el Poder Judicial y con la acreditación académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo, según Resolución de Decanato N° 105-2008-FAC. de D° y CC. PP. -UNT.

Trujillo, 29 de Noviembre del 2008




Dr. Teófilo Santos Cruz
 Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
 Universidad Nacional de Trujillo




Ms. Carlos Vásquez Boyer
 Director Ejecutivo del Centro de Estudios, Perfeccionamiento
 y Asesoramiento Profesional

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA



PODER JUDICIAL

CERTIFICADO

Otorgado a: *Raúl Ernesto Arroyo Mestanza*
Por su participación como: **ASISTENTE**
En las “Charlas Académicas” organizadas por la Sala Especializada Civil de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, realizadas el día martes 25 de noviembre del 2008, con una duración de dos horas lectivas.



LUIS A. RUIZ VIGO
PRESIDENTE (E)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA

Charlas Jurídicas autorizadas mediante Resolución Administrativa N° 340 – 2008–P–CSJCA-PJ emitida con fecha 05 de noviembre de 2008.

EXPOSITORES:

Dr. LUIS A. LINGÁN ALVITEZ
Tema: “El Divorcio y sus implicancias legales”

Dr. GELNER MOROCHO NÚÑEZ
Tema: “la indemnización por daños al cónyuge perjudicado, a propósito del artículo 345-A del Código Civil”

Expositores:

- Juan Alejandro Espinoza Espinoza (PUCP, UNMSM y U. de LIMA)
- Fernando Vidal Ramirez (PUCP)
- Enrique Varsi Rospigliosi (UNMSM y U. de LIMA)
- Jorge Beltrán Pacheco (PUCP y UNMSM)
- Rubén Reyna Mantilla (UCV)
- Duncan Sedano Vasquez (UPN)
- Roberto Maradiegue Rios (UPAO y UNT)
- Marco Carbajal Carbajal (UCV y UPN)
- Luis Enrique Reyes Sánchez (UPAO)
- Luis Ernesto Longaray Chau (UPAO)
- Roger Vidal Ramos (IPDC)
- Roy Estevan Alva Navarro (IPDC)

Temática:

- Acto Jurídico
- Derechos Reales
- Derecho de Contratos
- Derecho de Obligaciones
- Responsabilidad Civil
- Prescripción y Caducidad
- Derecho Genético



UNIVERSIDAD PRIVADA
ANTENOR ORREGO
FACULTAD DE DERECHO



"VOCATIO IURIS"
PARTIDA REGISTRAL N° 1157006



INSTITUTO PERUANO
DE DERECHO CIVIL



Colegio de Abogados
de La Libertad

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 018-2008/-D/CALL
**IV JORNADA NACIONAL
DE DERECHO CIVIL**
PREPARATORIO AL V CONGRESO NACIONAL DE DERECHO CIVIL

Certificado

Otorgado a: **RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA**

Por su participación como: **ASISTENTE** en la "**IV JORNADA NACIONAL DE DERECHO CIVIL**, desarrollado en el Anfiteatro del Colegio de Abogados de la Libertad "**José Montenegro Baca**", los días 7 y 8 de Noviembre del 2008; organizado por el **Instituto de Investigación Jurídica "Vocatio Iuris"** y el **Instituto Peruano de Derecho Civil** con una duración de 24 horas académicas.

Trujillo, Noviembre del 2008



Dr. Carlos Castañeda Cubas
Decano de la Facultad de Derecho



Bach. Heladio Elmer Maquera Meza
Presidente
Instituto de Investigación Jurídica "Vocatio Iuris"



Abog. Roger Vidal Ramos
Presidente
Instituto Peruano de Derecho Civil



Roberto Maradiegue Rios
Decano del Colegio de Abogados de
La Libertad

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA



CERTIFICADO

Otorgado a: *Raúl Ernesto Arroyo Mestanza*

Por su participación como: **ASISTENTE**
en las "Charlas Académicas" organizadas por
la Sala Especializada Civil de la Corte
Superior de Justicia de Cajamarca, realizadas
el día miércoles 24 de setiembre del 2008,
con una duración de dos horas lectivas.

Charlas Jurídicas autorizadas mediante
Resolución Administrativa N° 279 - 2008 -
P-CJICA-PJ emitida con fecha 02 de
septiembre de 2008.

EXPOSITORES:

- Dr. CARLOS DÍAZ VARGAS
Tema: "Tratamiento normativo y doctrinario
de la Tercera de Propiedad"
- Dra. CARMEN N. ARAUJO CACHAY
Tema: "La protección de la propiedad,
finalidad e implicancia legal de la acción de
reivindicación"



JUAN MANDU ALBÁN RIVAS
PRESIDENTE (e)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

CERTIFICADO

Otorgado a: *Raúl Ernesto Suroyo Mestanza*

Por su participación como: **ASISTENTE**
en las “Charlas Académicas”
organizadas por la Sala Especializada
Civil de la Corte Superior de Justicia de
Cajamarca, realizadas el día miércoles
03 de setiembre del 2008, con una
duración de dos horas lectivas.



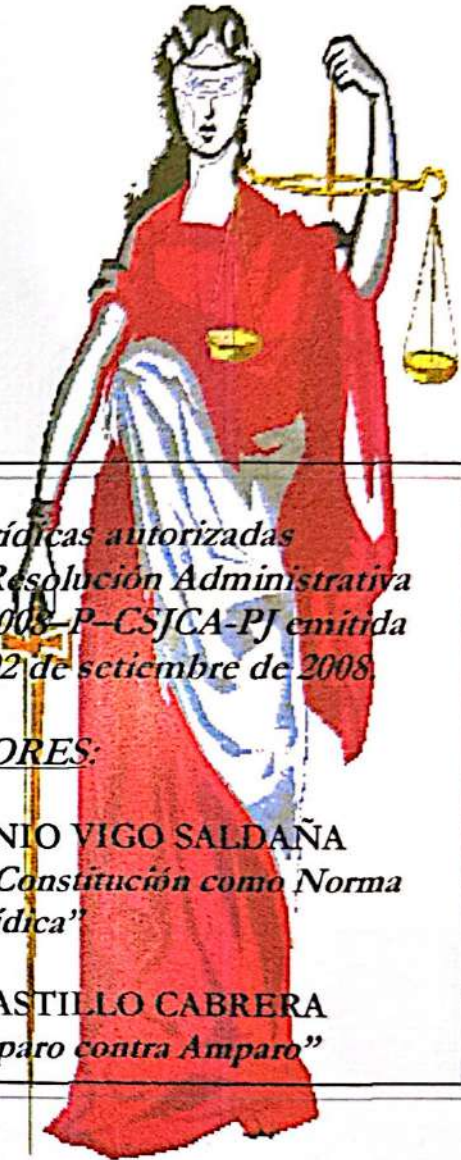
LUIS AMILCAR RUIZ VIGO
PRESIDENTE (E)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA

*Charlas Jurídicas autorizadas
mediante Resolución Administrativa
N° 279 - 2008 - P - CSJCA - PJ emitida
con fecha 02 de setiembre de 2008.*

EXPOSITORES:

Dr. FLAMINIO VIGO SALDAÑA
Tema: “La Constitución como Norma
Jurídica”

Dr. LUIS CASTILLO CABRERA
Tema: “Amparo contra Amparo”





UNIVERSIDAD PRIVADA
ANTENOR ORREGO
FACULTAD DE DERECHO



"VOCATIO IURIS"
PARTIDA REGISTRAL N° 11075055

Certificado

Otorgado a: **RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA**

ASISTENTE

Por su participación como: **ACTUALIZACIÓN JURÍDICA**, desarrollado en el Anfiteatro del Colegio de Abogados de la Libertad "José Montenegro Baca", los días 4, 5 y 6 de Setiembre del 2008; organizado por el Instituto de Investigación Jurídica "Vocatio Iuris" con una duración de 60 horas académicas.

Trujillo, Setiembre del 2008



Dr. Carlos Castañeda Cubas
Decano de la Facultad de Derecho

Handwritten signature



Bach. Heladio Elmer Maquera Meza
Presidente
Instituto de Investigación Jurídica "Vocatio Iuris"

Expositores:

- Juan Monroy Gálvez
- Victor García Toma
- Alonso Raúl Peña Cabrera Freyre
- Gerardo Eto Cruz
- Marianella Ledesma Narváez
- Giovanni Francezco Priori Posada
- Victor Cubas Villanueva
- Edgar Carpio Marcos
- Constante Carlos Avalos Rodríguez
- Victor Burgos Marínos
- Teófilo Idrogo Delgado
- Humberto Henríquez Franco
- José Ramiro Ferradas Caballero
- Kelly Janet Vera Vásquez
- Diana Lili Rodríguez Chávez
- Victor Raúl Malca Guaylupo
- Wilda Cárdenas Falcón
- Augusto Ruidías Farrán
- Cesar Alva Florián
- Carlos Humberto Angulo Espino
- Eduardo Gutiérrez Flores
- Santos Javier Salinas Salirrosas
- Carlos Roberto Castañeda Ferradas
- Heladio Elmer Maquera Meza

I CONGRESO NACIONAL DE ACTUALIZACIÓN JURIDICA

4-5-6
de setiembre
Trujillo - 2008

Ejes Temáticos:

DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL

- Análisis de las recientes modificatorias al Código Procesal Civil, la Ley de Conciliación y un análisis del primer pleno casatorio de la Corte Suprema.

DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

- Análisis de las recientes modificatorias a la Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley del Proceso Contencioso Administrativo y la Ley del Silencio Administrativo.

DERECHO LABORAL, PROCESAL DE TRABAJO Y PREVISIONAL

- Análisis de las recientes novedades en materia laboral como: la Ley de Tercerización, el Decreto Legislativo que regula el nuevo régimen especial de contratación administrativa de servicios, el reciente Pleno Jurisdiccional Nacional Laboral Lima Junio-2008 y el Proyecto de Ley del MTPE sobre la implementación de la oralidad en el Proceso Laboral Peruano.

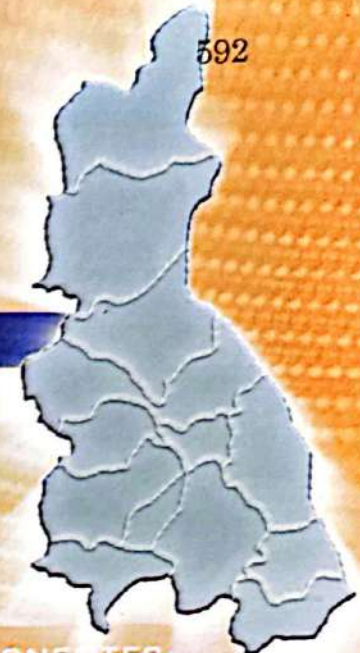
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

- Temas actuales sobre el Nuevo Código Procesal Penal a propósito de su pronta entrada en vigencia en algunos Distritos Judiciales cercanos al Distrito Judicial de La Libertad.

DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL

- Temas actuales en materia Constitucional y Procesal Constitucional, y en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.





I CONGRESO

sobre la Reforma Procesal en el Perú

CERTIFICADO

Otorgado a: **RAÚL ARROYO MESTANZA**

Por su participación en el **I Congreso Regional sobre Reforma Procesal Penal en el Perú**, en su calidad de **ASISTENTE**, desarrollado los días 21 y 22 de setiembre del 2007, organizado por la Asociación para la Litigación Oral con Justicia en el Perú, la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de Cajamarca y el Ilustre Colegio de Abogados de Cajamarca, con una duración de 24 horas académicas.

Cajamarca, 24 de Setiembre del 2007

PONENTES:

- Dr. Germán Dávila Gabriel
- Dr. Jorge Luis Salazar Soplapuco
- Dr. Nilo Román Romero
- Dr. Luis Martín Lingán Cabrera
- Dra. Sandra Sosa Alarcón
- Dr. Ángel Montes de Oca Loza
- Dr. Luis Vásquez Plasencia
- Dr. José Grandez Odiaga
- Dr. Jaime Vásquez Ramírez
- Dr. Elard Zavalaga Vargas
- Dr. Domingo Alvarado Luis
- Dr. Ricardo Sáenz Pascual



Dra. Sandra Sosa Alarcón
PRESIDENTE
ASLU - PERU



Dr. Jorge Luis Salazar Soplapuco
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y C. P.
UPAGU



Mg. Elfer Miranda Valdivia
DIRECTOR
ESCUELA DE POST GRADO UNC



Dr. Daniel Gil Jauregui
DECANO
COLEGIO DE ABOGADOS DE CAJAMARCA



*I Congreso Binacional de Derecho Penal y Criminología
Argentina - Perú*

Homenaje al Prof. Dr. h. c. mult. Eugenio Raúl Zaffaroni

La organización certifica que:

Raúl Ernesto Arroyo Mestanza

*ha participado en calidad de asistente en este evento académico, durante los días de su
realización, 14, 15 y 16 de setiembre de 2005.*

Cajamarca, setiembre de 2005.



[Signature]
Abg. José Leonidas Castillo Román
DECANO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



[Signature]
Dr. Angelmiro Mantoya Mestanza
RECTOR
Universidad Nacional de Cajamarca



[Signature]
Kathia Aurora Zambrano Navarro
SECRETARIA GENERAL
Movimiento Político Libertad Universitaria



UNIVERSIDAD PRIVADA SAN PEDRO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

JORNADA NACIONAL DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO

C *Visión y Perspectivas de las Reformas del Derecho en el Presente Siglo*

A

Certificado

J

Otorgado a: ARROYO MESTANZA RAUL

A

En calidad de Participante. Por su asistencia a la Jornada Nacional de Derecho Público y Privado "Visión y Perspectiva de las Reformas del Derecho en el presente Siglo" desarrollado durante los días 15 y 16 de Julio del 2005 con una duración de 20 horas Académicas

M

A

R

C

A



Miraflores

Dr. Alfredo Layza Cisneros
Decano

Cajamarca, julio del 2005



Díaz

Dr. Gilmer Díaz Tello
Director General



Expositores

Dr. FLORENCIO MIXÁN MASS

Tema: "La Audiencia Preliminar y el Juicio Oral en el Nuevo Código Procesal Penal"

Dr. ARSENIO ORÉ GUARDIA

Tema: "Principios que rigen el Modelo del Proceso Acusatorio Adversarial"

Dr. VÍCTOR BURGOS MARINÓS

Tema: "Investigación del Delito en el Nuevo Código Procesal Penal"

Certificado

Otorgado a: RAUL ARROYO MESTANZA

Por su participación en calidad de **ASISTENTE** en "**La Primera Jornada sobre el Nuevo Código Procesal Penal**", organizado por la "**Escuela de Post Grado - Maestría en Derecho Penal y Criminología de la Universidad Nacional de Cajamarca**", los días 19, 20 y 21 de Agosto del 2004, con una duración de 9 horas lectivas académicas.

Cajamarca, 21 de Agosto del 2004.



Elfer Miranda
Mg. Elfer Miranda Valdivia
Director de la Escuela de Post Grado
Universidad Nacional de Cajamarca



Sandra M. Sosa Alarcón
Dra. Sandra M. Sosa Alarcón
III Promoción - Maestría
Derecho Penal y Criminología - UNC



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

CERTIFICADO

Otorgado a:


RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA

Por su participación en la **Primera Jornada Preparatoria del
V CONGRESO NACIONAL DE DERECHO REGISTRAL**
“Modernidad, Registro y Economía”

realizado el 23 y 24 de abril del año en curso y organizado
por la Zona Registral N° V - Sede Trujillo

Trujillo, abril del 2004




Dr.- Eberardo Meneses Reyes
PRESIDENTE
CAFAE - ZR N° V - ST




Dr. Roberto Palacios Bran
JEFE ZONA REGISTRAL N° V
SEDE TRUJILLO



UNIVERSIDAD PRIVADA SAN PEDRO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

I JORNADA INTERNACIONAL DE DERECHO

C
A
J
A
M
A
R
C
A

"El Derecho y La Justicia en el Mundo Globalizado"

Certificado

Otorgado a: RAUL E. ARROYO MESTANZA

En calidad de Participante. Por su asistencia a la I Jornada Internacional de Derecho - "El Derecho y La Justicia en el Mundo Globalizado", desarrollado durante los días 11 y 12 de Setiembre del 2003.

Cajamarca, Setiembre del 2003



[Signature]
Dr. Jorge Arturo Benites Robles
RECTOR



[Signature]
Dr. Alber Cabanillas Malaver
DECANO



FORUM INTERNACIONAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Ipsos Iure
ASOCIACION JURIDICA

ANÁLISIS
JURÍDICO

ARGENTINA - PERÚ

CASO:

CERRO
QUILISH

Certificado

Otorgado a: RAÚL E. ARROYO MESTANZA

Por su participación como: ASISTENTE

En el "FORUM INTERNACIONAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL - ANÁLISIS JURÍDICO CASO: CERRO QUILISH", realizado en la ciudad de Cajamarca del 19 al 20 de setiembre del 2003 en el Centro de Convenciones de la Universidad Nacional de Cajamarca.

Cajamarca, setiembre del 2003



Dr. Elío Dergado Azañero
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA



Eduar Rubio Barboza
PRESIDENTE
Asociación Jurídica "IPSO IURE"



Abog. José L. Castillo Román
DECANO FACULTAD DE DERECHO y
CIENCIAS POLITICAS - U.N.C.



REGION
CAJAMARCA



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



CERTIFICADO

Ponente:

Dr. Javier Valle Riestra

Otorgado a:

A Don (ña) RAUL E. ARROYO MESTANZA, en su calidad de **ASISTENTE**, en el **II FORUM DE DERECHO CONSTITUCIONAL: "PREVALENCIA DE LA CONSTITUCION DE 1979 ó 1993 Y SUS EFECTOS LEGALES"**, llevado a cabo el 18 de Julio del presente.

Cajamarca, 18 de Julio del 2003.



FAC. D. **Dr. Manuel Espinoza Vásquez**
DECANO FACULTAD DE DERECHO
UPAGU



[Signature]
Sr. Felipe Pita Gastelumendi
PRESIDENTE REGIONAL
CAJAMARCA



[Signature]
Dr. Enrique Alva Anduaga
DIRECTOR REGIONAL DE
ASESORÍA JURIDICA



UNIVERSIDAD PRIVADA SAN PEDRO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



II Convención Hispanoamericana de Derecho

Las Reformas del Derecho en el Nuevo Milenio

CONVENIO ENTRE LA UPSP - PERU Y UCLM - ESPAÑA

Otorgado a: Arroyo Mestanza Raúl
 En calidad de Participante. Por su asistencia en la "II Convención Hispanoamericana de Derecho", desarrollado durante los días 27, 28 y 29 de Junio.

Cajamarca, Junio del 2002


 Dr. Jorge A. Benites Robles
 RECTOR




 Dr. Albert Cabanillas Malaver
 DIRECTOR




 Dr. Carlos Urbina Sanjines
 DECANO





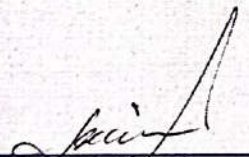
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE DERECHO Y CC. SS.**

OTORGA EL PRESENTE


CERTIFICADO

A: RAUL E. ARROYO MESTANZA *por su participación*
como ASISTENTE en calidad de PROFESIONAL en el VI CONGRESO
NACIONAL DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL - HOMENAJE AL DR. LUIS A.
BRAMONT ARIAS, realizado del 08 al 10 de noviembre del 2001, en el Centro de
Convenciones Ollanta de la Ciudad de Cajamarca.

Cajamarca, Noviembre del 2001


Ricardo Sotelo Pascual
ASESOR DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA




Dr. Ely Delgado
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CAJAMARCA


Francisco Vega Pérez
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ORGANIZADORA



ius et veritas

Revista editada por estudiantes de la Facultad de Derecho
de la Pontificia Universidad Católica del Perú

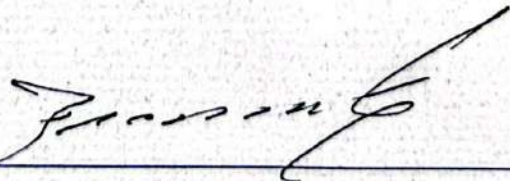
CERTIFICADO

Otorgado a: RAUL ARROYO MESTANZA

por su participación en calidad de participante en el Seminario
“Temas de Derecho Civil, Penal y Procesal”, de 8 horas de
duración, llevado a cabo los días 26, 27 y 28 de abril de 2001, en el
Auditorio del Hotel “Los Conquistadores”.

Trujillo, Abril de 2001




Gonzalo De Bracamonte Melgar
ius et veritas
Director Ejecutivo



UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
FACULTAD DE DERECHO

IV CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

CERTIFICADO

RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA

Otorgado a: _____
 por su participación como asistente al "IV CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL", realizado los días 08, 09 y 10 de julio de 1999 en la ciudad de Trujillo (PERU).



Trujillo, junio de 1999



Dr. SIGIFREDO ORBEGOSO VENEGAS
 Decano Facultad de Derecho
 Universidad César Vallejo



Dr. CARLOS VÁSQUEZ BOYER
 Presidente Comisión Organizadora



NOTA: Que la presente copia fotostática concuerda con su original

Cajamarca - 1 OCT. 2003

Dr. JULIO CABANILLAS BECERRA
 Notario - Abogado



Comisión de Reforma de Códigos del
Congreso de la República del Perú



La Comisión de Reforma de Códigos del Congreso de la República
del Perú otorga el presente **CERTIFICADO** a:


Raúl Ernesto Arroyo Mestanza
por su participación como *Asistente* en el

CONGRESO NACIONAL REFORMAS DEL CODIGO CIVIL Y CODIGO DE COMERCIO

Realizado en el Auditorio "César Vallejo" de la Universidad
Nacional de La Libertad los días 20, 21 y 22 de mayo de 1999.
Organizado por la Comisión de Reforma de Códigos del Congreso
de la República del Perú y el Instituto de Investigación Foro
Jurídico.



Dr. Jorge Muñoz Ziches
Presidente de la Comisión
de Reforma del Código Civil


Dr. Roger Zavaleta Cruzado
Presidente de la Comisión Organizadora
Director de la Sección de Post Grado
en Derecho de la U.N.T.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Programa de Doctorado y Maestría de la Facultad de Derecho de la
Universidad Ramón LLull de Barcelona
Centro de estudios de Derechos Humanos Universidad Autónoma de Barcelona
Instituto Europeo de Derecho

SEGUNDO
CURSO INTERNACIONAL

JUSTICIA CONSTITUCIONAL,
TUTELA JUDICIAL Y DERECHOS FUNDAMENTALES

CERTIFICADO

Otorgado a: ARROYO MESTANZA RAUL

Por su participación como ASISTENTE

en el Curso Internacional realizado los días 13, 14 y 15 de julio de 1998 en la ciudad
de Trujillo (Perú), con una duración de doce horas.

Trujillo, Julio de 1998



Francisco Urquiza Vega
Dr. FRANCISCO URQUIZA VEGA
Decano de la Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Trujillo



Sigifredo Orbegoso Venegas
Dr. SIGIFREDO ORBEGOSO VENEGAS
Decano de la Facultad de Derecho
Universidad César Vallejo

Teresa Freixes Sanjuan
Dra. TERESA FREIXES SANJUAN
Directora del Programa de Doctorado y Maestría
en la Fac. de Derecho de la U. Ramón LLull de Barcelona

Jose Carlos Remotti Carbonell
Dr. JOSE CARLOS REMOTTI CARBONELL
Director Adjunto del Instituto Europeo de Derecho



UNIVERSIDAD
CESAR VALLEJO

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TRUJILLO



INSTITUTO IBEROAMERICANO DE DERECHO CONSTITUCIONAL (SECCION PERUANA)

UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA (DEPARTAMENTO DE DEREITO PUBLICO E TEORIA DO ESTADO)

Certificado

Otorgado a: ARROYO MESTANZA RAUL ERNESTO

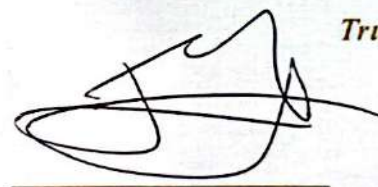
Por su participación como Asistente en el Fórum Internacional "Problemas Contemporáneos del Derecho Constitucional" realizado los días 7, 8 y 9 de noviembre de 1996, en la ciudad de Trujillo, con una duración de 20 horas.




Dr. Roger Zavaleta Cruzado
DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

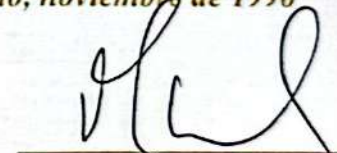



Dr. Sigifredo Orbegoso Venegas
DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO



Dr. Francisco Fernández Segado
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Trujillo, noviembre de 1996



Dr. Domingo García Belaúnde
INSTITUTO IBEROAMERICANO DE DERECHO CONSTITUCIONAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

IV CONVENCION NACIONAL ACADEMICA DE DERECHO

Certificado

OTORGADO A:

Raúl Ernesto Arroyo Mestanza

Por su participación como **ASISTENTE** en la **IV CONVENCION NACIONAL ACADEMICA DE DERECHO**, realizada en la ciudad de Trujillo del 30 de Octubre al 04 de Noviembre de 1995.



[Signature]
DR. ROGER ZAVALA CRUZADO
Decano Facultad de Derecho
Presidente de la Comisión Organizadora

[Signature]

DR. FRANCISCO URQUIZA VEGA
Presidente de la Corte Superior de La Libertad



[Signature]

DR. TEOFILO BROGO DELGADO
Decano del Colegio de Abogados de La Libertad



TEMARIO

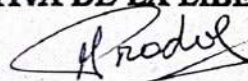
"LA TENTATIVA"


Dr. Luis Bramont - Arias T.

"LA CULPABILIDAD"


Dr. Raúl Peña Cabrera

"ALTERNATIVAS A LA PENA
PRIVATIVA DE LA LIBERTAD"


Dr. Víctor Prado Saldarriaga

"TEORIA DE LA ACCION"


Dr. Carlos Vásquez Boyer

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CENTRO FEDERADO DE DERECHO - CEFEDER

CERTIFICADO

Otorgado a:

Raúl Ernesto Arroyo Mastanza

En calidad de:

Asistente


Del "FORUM DE DERECHO PENAL - PARTE GENERAL"
realizado los días 11 y 12 de Agosto de 1995, con una
duración de 8 horas.




Dr. Roger Zavaleta Cruzado
DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

Trujillo Agosto de 1995




Aldo García Calderón
Sec. Gral. CEFEDER

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

II PANEL-FORUM DE DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL

ORGANIZADO POR:

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA U.N.T.
CENTRO ESTUDIANTIL DE INVESTIGACION SOCIAL
Resolución Rectoral N° 1452-90 Fac. Der. U.N.T.
EMPRESA EDITORA NORMAS LEGALES S.A.

AUSPICIADO POR:

TEMARIO

- Los Delitos Económicos en el C.P. y sus implicancias.
Dr. LUIS LAMAS PUCCIO - Lima
- Las Medidas Coercitivas en el Nuevo Proceso Penal.
Dr. GUILLERMO URBINA GAMBINI - Trujillo
- La importancia de la Prueba en la Investigación del Delito, en su etapa policial y judicial.
Dr. CARLOS VASQUEZ BOYER - Trujillo
- La Cooperación de Justicia Internacional y el C.P.
- La Función Jurisdiccional en el Nuevo Código Procesal Penal.
Dr. VICTOR PRADO SALDARRIAGA - Lima
- La Investigación en el Nuevo Proceso Penal.
Dr. ARSENIO ORE GUARDIA - Lima

CERTIFICADO

Otorgado a **RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA**
por su participación como **Asistente**

PANEL FORUM DE DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL
realizado del 29 de Junio al 02 de Julio de 1994, en el Auditorio César Vallejo de la Universidad Nacional de Trujillo, con una duración de 15 horas.

Trujillo, Julio de 1994

Dr. Manuel Espinoza-Vásquez
Decano Facultad de Derecho y CC.PP.

Armando Reyes Velásquez
Presidente C.E.I.S.

Dany Vera Vargas
Pdte. Comisión Organizadora



DOY FE: Que la presente copia fotostática concuerda con su original

CAJAMARCA - 1 JULIO 2003

Luz JULHO CABRILHAS BECERRA
Notaria - Abogada

serviGRAF

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y CC. Políticas

AD-JURIS (ACCION Y DESARROLLO JURIDICO SOCIAL)

FORUM

“Análisis de la Constitución Vigente”

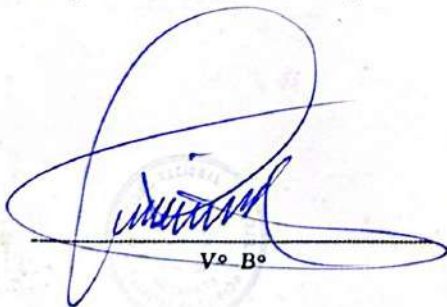
Se otorga el presente Certificado a: RAUL E. ARROYO

MESTANZA

por su participación en calidad de ASISTENTE

_____ en el Evento realizado en el Teatrín de Humanidades de la Universidad Nacional de Trujillo, durante los días 10, 11 y 17 de Junio del pte. año, con una duración de 10 horas.

Trujillo, 20 de Junio de 1994.


Vº Bº




AD-JURIS
DIRECTOR

Temario

- * "La Democracia y Constitucionalismo"
Dr. Francisco Miro Quezada Rada
- * "Poder Legislativo y Constitución"
Dra. Lourdes Flores Nano
- * "Jurisdicción Constitucional en el Perú"
Dr. Victor J. Ortecho Villena
- * "Régimen Laboral y Régimen Contituc."
Dr. Orlando Gonzales Nieves
- * "Los Tribunales Militares en la Nueva Constitución"
Dr. Gerardo Eto Cruz
- * "El Nuevo Código Procesal Civil y la Constitución"
Dr. Nelson Lozano Alvarado
- * "Régimen Tributario en la Constituc."
Dra. Lucy Diaz Plasencia



PRODEL CORP[®]
CORPORACIÓN TÉCNICA PERUANO COLOMBIANA PARA
EL DESARROLLO PROFESIONAL Y EMPRESARIAL S.A.C

▶ DIPLOMADOS

▶ CURSOS

▶ SEMINARIOS

▶ OTROS EVENTOS
(IN HOUSE)

**EL DESARROLLO PERSONAL ES UNA
RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL...**

Trujillo, 15 de noviembre 2022

Sr. (a)

RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA

Estimado (a) participante:

Mediante la presente le hacemos llegar nuestro cordial saludo y al mismo tiempo para felicitar a Ud. por la excelente culminación del **CURSO EN: ASOCIACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS APPs Y PROYECTOS EN ACTIVOS**, el mismo que tuvo por finalidad Capacitar, Actualizar y Desarrollar Profesionalmente a sus participantes.

En **PRODEL CORP**, nos sentimos orgullosos de habernos hecho merecedores de su confianza y puede estar seguro(a) que nuestro profesionalismo, dedicación y constante innovación, se orientará siempre a superar ampliamente todas sus expectativas.

Nos despedimos, no sin antes reiterarle nuestro agradecimiento y el fiel compromiso de ofrecerle, cada vez más motivos que le demuestren que su elección de Capacitarse y Actualizarse con **PRODEL CORP**, es la mejor.

Atentamente,


CORPORACION TECNICA PERUANO
COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO
PROFESIONAL Y EMPRESARIAL S.A.C.
Victor R. Sotomayor
GERENTE GENERAL

VSR/cb.
c.c. file

OFICINA PRINCIPAL:

Calle Andorra No 329 - 333 Villa del Ingeniero
Urb. Monserrate IV Etapa - Trujillo - Perú
Telf. 978502832 / 947900821

R.U.C 20477303502

prodelcorpunt@gmail.com
milenamontoya72@hotmail.com
www.facebook.com/prodelcorp
www.prodelcorp.edu.pe



PRODEL CORP

CURSO

**ASOCIACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS
APPs Y PROYECTOS EN ACTIVOS**

A: RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA

Por haber asistido como PARTICIPANTE y concluido satisfactoriamente el presente CURSO, organizado por la CORPORACIÓN TÉCNICA PERUANO COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL Y EMPRESARIAL S.A.C. PRODEL CORP, realizado en la ciudad de Trujillo, del 27 de Octubre del 2022 al 14 de Noviembre del 2022, con una duración de 20 horas lectivas de estudio.

PRODEL CORP

Trujillo, 15 de Noviembre del 2022



VICTOR RAUL SOTOMAYOR RUIZ
GERENTE GENERAL
PRODEL CORP S.A.C.



CARLOS RICARDO TORRES ZAVALA
ASESOR ACADÉMICO
PRODEL CORP S.A.C.



PRODEL CORP
CURSO EN:

TEMÁTICA

TEMA 01
ASOCIACIONES PÚBLICAS
PRIVADAS APPs
Y PROYECTOS EN ACTIVOS

UNIDAD 01:
Introducción a las asociaciones público
privadas (APP)

Marcó normativo e institucional de las APP

UNIDAD 02:
Planeamiento y programación de proyectos
de APP

UNIDAD 03:
Formulación de un proyecto APP

UNIDAD 04:
Proceso de estructuración de un proyecto
APP

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN
Y DESARROLLO PROFESIONAL

ASOCIACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS
APPs Y PROYECTOS EN ACTIVOS

UNIDAD 05:
Diseño y negociación de contratos de
proyectos de APP, sostenibilidad,
resolución de controversias y renegociación

TEMA 02:
PROYECTOS EN ACTIVOS

UNIDAD 01:
Introducción al marco normativo

UNIDAD 02:
Planeamiento y programación

Formulación

Estructuración

Transacción

Ejecución contractual

Calificación General:

18

DIECIOCHO



REGISTRADO EN LIBRO DE CURSOS

Nº 003

FOLIO Nº 181

REGISTRO Nº G01-APPs-002-PRODEL CORP

PRODEL CORP



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

CONSTANCIA

Otorgado a:

RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA

Por su participación en la capacitación para servidores públicos:

“Ejecución de proyectos mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos”

Realizado en la ciudad de Trujillo, departamento de La Libertad, el 23 de julio del 2019, con una duración de 08 horas lectivas, en la Sala Chalán del Hotel Costa del Sol.

Lima, 23 de julio del 2019

Denisse Miralles Miralles

Directora (e) Dirección de Inversiones Descentralizadas
ProInversión



Diplomado de Alta Especialización en Contrataciones del Estado **CERTIFICADO**

PONENTE CAPACITADOR

Mg. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza

Coorganizado por la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo y el Instituto Latinoamericano de Especialización Profesional, aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 078-2017-EPG, en el módulo sobre RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTROS ASPECTOS, realizado los días 11, 12, 25 y 26 de noviembre del 2017, con una duración de 30 horas académicas.


Angel Ebner Ávila Bermeo
PRESIDENTE




Erwin Rommel Siccha Pérez
DIRECTOR ACADÉMICO





Diplomado de Alta Especialización en Contrataciones del Estado

CERTIFICADO

PONENTE CAPACITADOR

Mg. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza

Coorganizado por la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo y el Instituto Latinoamericano de Especialización Profesional, aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 078-2017-EPG, en el módulo sobre OBRAS Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, realizado los días 08, 09, 22 y 23 de octubre del 2017, con una duración de 30 horas académicas.


Ángel Ebner Avila Bermeo
PRESIDENTE




Erwin Rommel Siccha Pa
DIRECTOR ACADÉMICO





PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA
CERTIFICADO

Otorgado a: ***RAUL ARROYO MESTANZA***

Por su participación como ORGANIZADOR en la Conferencia denominada "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual" Ley N° 27942, tuvo lugar en Cajamarca el 18 de Abril de 2007, con una duración de 01 hora lectiva, habiéndose alcanzado los objetivos previstos en el Programa, evento organizado por la Corte Superior de Justicia de Cajamarca del Poder Judicial a través de la Comisión de Capacitación, con la participación del expositor el Dr. Carlos Vergara Montero Director Regional del Ministerio de Trabajo.



[Handwritten signature]
Dr. Luis Anilear Ruiz Vigo
Presidente de la C.S.J. de Cajamarca

[Handwritten signature]

Dr. Percy H. Horna León
Juez Decano de la C.S.J. Cajamarca




Diplomado de Alta Especialización en Contrataciones del Estado

CERTIFICADO

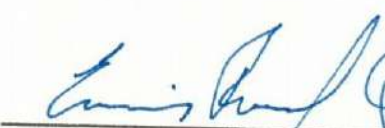
PONENTE CAPACITADOR

Mg. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza

Coorganizado por la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo y el Instituto Latinoamericano de Especialización Profesional, aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 078-2017-EPG, en el módulo sobre OBRAS Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, realizado los días 08, 09, 22 y 23 de octubre del 2017, con una duración de 30 horas académicas.


Ángel Ebner Avila Bermeo
PRESIDENTE




Erwin Rommel Siccha Pérez
DIRECTOR ACADÉMICO





Diplomado de Alta Especialización en Contrataciones del Estado

CERTIFICADO

PONENTE CAPACITADOR

Mg. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza

Coorganizado por la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo y el Instituto Latinoamericano de Especialización Profesional, aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 078-2017-EPG, en el módulo sobre RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTROS ASPECTOS, realizado los días 11, 12, 25 y 26 de noviembre del 2017, con una duración de 30 horas académicas.


Angel Ebner Ávila Bermúdez
PRESIDENTE




Erwin Rommel Siccha Paredes
DIRECTOR ACADÉMICO



CONSTANCIA DE TRABAJO

Conste por el presente documento que el Abogado **ARROYO MESTANZA Raúl Ernesto**, identificado con **DNI Nro. 26717566**, laboró como **Docente Contratado** en nuestra Casa Superior de Estudios, a partir del 15 marzo de 2010, dictando clases en las **Escuelas Académico Profesionales de Contabilidad y Derecho**, los siguientes cursos:

➤ **Derecho Procesal Constitucional**

➤ **Derecho Civil y Penal**

(Ciclo 2010- 1B) del 15 de marzo de 2010 al 24 de julio de 2010.

➤ **Derecho Comercial I**

➤ **Derecho Civil IV- Obligaciones**

➤ **Derecho Civil y Penal**

(Ciclo 2010- 2B) del 09 de agosto de 2010 al 11 de diciembre de 2010.

➤ **Derecho Comercial I**

(Ciclo 2011- 0I) del 03 de enero de 2011 al 06 de marzo de 2011.

➤ **Derecho Civil IV- Obligaciones**

➤ **Derecho Municipal y Regional**

➤ **Derecho Civil VII - Sucesiones**

(Ciclo 2011- 1C) del 04 de abril de 2011 al 05 de agosto de 2011.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que considere conveniente

Cajamarca, 30 de Septiembre del 2011.





"Acreditada para trabajar por la Educación en el Perú"

**"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACION POLITICA DEL
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**

CONSTANCIA

El Director de la Universidad Privada San Pedro - Filial Cajamarca, que suscribe: hace constar :

*Que, el Abogado **RAUL ARROYO MESTANZA**, ha tenido a su cargo el dictado del curso **DERECHO INTERNACIONAL**, en XII Ciclo de la Carrera de Derecho durante el Semestre Académico 2004-II y en la actualidad dicta el curso de **BASES ROMANISTAS DEL DERECHO CIVIL I**, en el II ciclo de la Carrera de Derecho que se dicta en el Ciclo Académico 2005-0, en esta Filial.*

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines consiguientes.

Cajamarca, 09 de febrero del 2005



[Firma manuscrita]
D. GILMER DIAZ TELLO
DIRECTOR GENERAL
UPSP - FILIAL CAJAMARCA.

*C.copia:
Archivo,
Marcela G.*



UNIVERSIDAD PRIVADA SAN PEDRO
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
OFICINA DE PERSONAL

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN PEDRO

HACE CONSTAR :

APELLIDOS Y NOMBRES: : Arroyo Mestanza Raúl
MODALIDAD : Docente Contratado - Tiempo Parcial

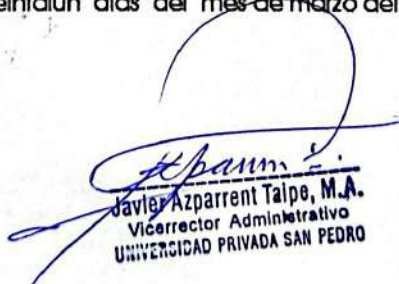
Que, el mencionado docente laboró en esta Casa Superior de Estudios en la Filial de Cajamarca, dictando las siguientes asignaturas :

Semestre : 2003 - II

Bases Romanísticas	Derecho	II	6hrs.
Redac. y Arq. Jurídica.	Derecho	II	4hrs.

Se expide el presente CERTIFICADO a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Dado en Chimote, a los treintaun días del mes de marzo del año dos mil cuatro.


Javier Azparrent Taipe, M.A.
Vicerrector Administrativo
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN PEDRO

JAT/VRAD
CMR/jfn
cc.
Archivo



**Corte Superior de Justicia
Cajamarca**

Cajamarca, 10 de octubre de 2006

OFICIO N° 1148-2006- P-CSJCA-PJ

Señor Doctor :

RAUL ARROYO MESTANZA

Juez Suplente del Quinto Juzgado de Paz Letrado con Sede en Comisaría

PRESENTE.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el propósito de hacerle llegar adjunto al presente para su conocimiento y fines pertinentes fotocopia certificada de la Resolución Administrativa N° 218 - 2006-P-CSJCA-PJ, mediante la cual se lo designa como Juez Suplente del Quinto Juzgado de Paz Letrado de Comisaría.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial deferencia.

Atentamente,



Dr. LUIS A. RUIZ VIGO
Presidente de la Corte Superior de Justicia
CAJAMARCA

Recibido
18 OCT 2006
Hora: 11:19 a.m.
[Signature]



En Cajamarca siendo las 10.45 de la mañana del día diez de octubre del dos mil seis, por ante el Doctor Luis AMÍCAR Ruiz vigo, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca se hizo presente el doctor RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA, a efectos de prestar juramento de ley como Juez Suplente del Quinto Juzgado de Paz Letrado con Sede en Comisaria, designado mediante Resolución Administrativa N.º 218-2006-P-CSJCA-PJ, de fecha seis de octubre del dos mil seis. A tal efecto el Señor Presidente le tomó el juramento de ley en la forma y estilo--

Con lo que concluye la ceremonia firmando el Señor Presidente y el juramentado, de lo que certifico

[Handwritten signature]
 D. LUIS AMÍCAR RUIZ VIGO
 Presidente de la Corte Superior de Justicia
 CAJAMARCA

[Handwritten signature]

La Secretaría de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia fiel de su original en Cajamarca.

[Handwritten signature]
 Dra. VILLY S. ALIAGA POMA
 Secretaria de la Presidencia

[Handwritten signature]
 Dra. VILLY S. ALIAGA POMA
 Secretaria de la Presidencia
 Corte Superior de Justicia
 CAJAMARCA

Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 218-2006-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 06 de Octubre del 2006

EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

VISTOS

La Resolución Administrativa N° 105-2006-CE-PJ, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 10 de agosto del año en curso.

La Resolución Administrativa N° 197-2006-P-CSJCA-PJ, de fecha 29 de setiembre d el 2006.

El informe de la Comisión Evaluadora de la Nomina Complementaria de Jueces Suplentes del Distrito Judicial de Cajamarca y el acuerdo de Sala Plena de fecha 05 de octubre del año en curso.

CONSIDERANDO

Que, mediante la resolución de vistos del Consejo Ejecutivo, publicada el 13 de setiembre del año en curso, se han creado nuevos órganos jurisdiccionales para el Distrito Judicial de Cajamarca, siendo uno de ellos el Quinto Juzgado de Paz Letrado con Sede en Comisaría.


Que, ante ello esta Presidencia de Corte designó una Comisión que se encargaría de evaluar a los abogados hábiles que integrarían la nómina complementaria de Jueces Suplentes del Distrito Judicial de Cajamarca.

Que, la citada Comisión realizó la evaluación de aquellos abogados que se presentaron ante la convocatoria efectuada presentando un informe con los resultados obtenidos ante la Sala Plena de esta Distrito Judicial, la misma que mediante acuerdo de fecha cinco de octubre del año en curso aprobó los resultados obtenidos en el mismo.

Que, el Quinto Juzgado de Paz Letrado entrará en funcionamiento el 10 de octubre del año en curso siendo el objetivo de su implementación la aplicación de los procedimientos señalados en la Ley 27939, siendo necesario por lo tanto designar a los magistrados que asumirán en dos turnos distintos: mañana y tarde , siendo pertinente establecer de manera taxativa el horario en el cual se desarrollará el despacho judicial en el juzgado en mención, en respeto al principio general del debido proceso y tutela jurisdiccional, tomando como base lo establecido en el artículo 139° de la Constitución Política del Perú.

En consecuencia, estando a lo dispuesto por el artículo 90 inc 3 y 9 del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los doctores **LORENZO CASTOPE CERQUIN** y **RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA**, como Jueces Suplentes del Quinto Juzgado de Paz Letrado con sede en Comisaría a partir del 10 de octubre del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Quinto Juzgado de Paz Letrado con sede en Comisaría realice dos turnos "A" y "B", siendo competente de las denuncias según el siguiente detalle:

El turno "A", asume competencias de las faltas cometidas dentro del horario de las 3.00 a las 15.00 horas de lunes a domingo.

El turno "B" asume competencia de las faltas cometidas dentro del horario de las 15.00 a las 03.00 horas de lunes a domingo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el horario del despacho judicial será como sigue:

El turno "A" de lunes a viernes de 08.00 a 16.00 horas.

El turno "B" de lunes a viernes de 15.00 a 23 horas.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR que los magistrados de los turnos "A" y "B" fuera del horario del despacho judicial atenderán exclusivamente en su respectivo turno las faltas cometidas en los casos de flagrancia y con presencia de imputados.

ARTICULO QUINTO.- PONGASE la presente en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Corte Suprema de la República, Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de la Administración Distrital, del Diario Panorama Cajamarquino para su publicación, de los interesados y demás instancias pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dr. Luis Antonio Ruiz Vico
P R E S I D E N T E
Corte Suprema de Justicia
CAJAMARCA



Trujillo, 28 de Diciembre del 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 001041-2022-GRLL-GOB

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 717-2020-GRLL-GOB, de fecha 07 de agosto del 2020, la Carta N° 02-2022-GRLL-GGR-GRCTPIP-RAM, de fecha 22 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó al Abog. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza, en el cargo de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, en condición de funcionario de confianza;

Que, con Carta N° 02-2022-GRLL-GGR-GRCTPIP-RAM, el Abog. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada;

Que, es prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes el Titular de la entidad ha decidido aceptar la renuncia presentada por el Abog. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza, al cargo de confianza de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, encargando, a su vez, la referida Gerencia a la Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada, en adición a sus funciones, hasta la designación del titular del cargo;

Estando a los vistos de la Gerencia General Regional, Secretaría General y de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia del **Abog. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza**, al cargo de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad, agradeciéndole los servicios prestados a la institución.

Artículo 2°.- Encargar, a partir de la fecha, las funciones propias del cargo de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada a la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, en adición a sus funciones, hasta la designación del titular del cargo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DONKQPC**



Firmado digitalmente por RUIZ
DIAZ Luis Rogger FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2022 13:12:33 -05:00



Firmado digitalmente por AGREDA
LLAURY Erick Jhon FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2022 10:50:27 -05:00



Firmado digitalmente por FALCON
GOMEZ SANCHEZ Francisco Jose
FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2022 10:50:27 -05:00



Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Sub Gerencias de Gestión Patrimonial, Recursos Humanos y Tesorería, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MANUEL FELIPE LLEMPEN CORONEL
GOBERNACION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD





Resolución Ejecutiva Regional N° 717-2020-GRLL/GOB

Trujillo, 7 de agosto de 2020

Vistas: la Resolución Ejecutiva Regional N° 247-2020-GRLL/GOB, de fecha 30 de enero del 2020, la carta de renuncia sin número de registro SISGEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto se resolvió designar al Ing. William Ruiz Leiva, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Carta de Renuncia del visto, el Ing. William Ruiz Leiva, presenta renuncia al cargo que viene desempeñando, por motivos estrictamente personales;

Que, es prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, el Titular de la entidad ha decidido aceptar la renuncia del Ing. William Ruiz Leiva, al cargo de confianza de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, designando en dicha Gerencia al Abog. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza, en calidad de funcionario de confianza, con las prerrogativas propias de su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal, el Presupuesto Analítico de Personal, debiendo encargarse a la Subgerencia de Recursos Humanos, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional;

Estando a los vistos de las áreas correspondientes, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir de la fecha, del Ing. William Ruiz Leiva, al cargo de confianza de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad, agradeciéndole por los servicios prestados a esta institución.

Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abog. **Raúl Ernesto Arroyo Mestanza**, en el cargo de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción Técnica de la Inversión Privada, en condición de funcionario de confianza.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.



Resolución Ejecutiva Regional N° 717-2020-GRLL/GOB

Artículo 4°.- DISPONER que el funcionario designado a través del presente acto resolutivo, cumpla con lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 020-2019, concordante con el Decreto Regional N° 01-2019-GRLL/GOB, de fecha 05 de febrero del 2019, respecto a la presentación obligatoria de la Declaración Jurada de Intereses, de acuerdo al formato establecido por el citado Decreto de Urgencia en la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses de la PCM.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

REGIÓN LA LIBERTAD

.....
Manuel Felipe Llempén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL

FFGS/CmrcEE
Sisgedo 5807447
Expdte 4876122



Resolución Ejecutiva Regional N° 3472 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 22 NOV 2019

VISTAS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 2368-2019-GRLL/GOB, de fecha 06 de agosto del 2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 3471-2019-GRLL/GOB, de fecha 22 de noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2368-2019-GRLL/GOB, se resolvió designar al Abog. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza, en el cargo de confianza de Gerente Adjunto de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 3471-2019-GRLL/GOB, se encargó a la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada las funciones propias del Despacho de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad, hasta la designación del Titular del cargo;

Que, es prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por convenir al Servicio y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Titular de la entidad ha decidido dar por concluida la designación del Abog. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza, en el cargo de confianza de Gerente Adjunto de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad, así como en los demás cargos y/ o funciones que se le hubiere encargado mediante Resolución Ejecutiva Regional u otro documento;

Que, asimismo y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Titular de la entidad ha decidido designar al Abog. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionario de confianza, con las prerrogativas propias de su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal, el Presupuesto Analítico de Personal, debiendo darse por concluida la encargatura de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, para tales fines, así como encargar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional La Libertad, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

Estando a los vistos correspondientes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Abog. RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA, en el cargo de Gerente Adjunto de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionario de confianza, así como en los demás cargos y/o funciones que se le hubiere encargado mediante Resolución Ejecutiva Regional u otro documento, agradeciéndole por los servicios prestados a esta Institución.

ARTÍCULO 2°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la encargatura de la Subgerencia de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de las funciones del Despacho de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad, con retención de su cargo.



Resolución Ejecutiva Regional N°

-2019-GRLL/GOB

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abog. **RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA**, en el cargo de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionario de confianza.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional La Libertad, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que el funcionario designado a través del presente acto resolutivo, cumpla con lo señalado en el Decreto Supremo N° 080-2018-PCM, respecto a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, de acuerdo a los formatos establecidos por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, Órgano de Control Institucional, Sub Gerencias de Gestión Patrimonial, Recursos Humanos y Tesorería, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FFGS/Cmrc



REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llempén Coronel
.....
Manuel Felipe Llempén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC – Sr. RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA**

Conste por el presente documento, el contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, el **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**, con RUC N° 20156058719, con domicilio en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Región de La Libertad, debidamente representado por su Jefe de la Oficina de Administración, el CPC. Estuardo Reátegui Vela, identificado con DNI N° 07534719, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2139-2018-GRLL/GOB, de fecha 06.09.2018, que para efectos del presente Contrato se denominará **EL COMITENTE**, y de la otra parte el **Sr. RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA**, identificado con DNI N° 26717566, RUC N° 10267175662, con domicilio en la Calle Juan Julio Ganoza 114 – Dpto. 601 Urb. California, Distrito de Víctor Larco, provincia de Trujillo, en el departamento de La Libertad, a quién en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES

1. El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora, transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA.
2. Con Memorando N° 178-2018-GRLL-GOB/PECH-01, de fecha 13.09.18, la Gerencia del Proyecto dispone la contratación de un locador de servicios para implementa las recomendaciones del Órgano de Control.
3. La Oficina de Planificación, mediante Oficio N° 591-2018-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 26.09.2018, informa que se procedió a registrar la Certificación Presupuestal N° 556 para la atención del requerimiento en el presente año.
4. El **Sr. RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA**, es una persona natural que, suscribiendo el presente documento, declara no encontrarse impedida para contratar con el Estado y está exenta de cualquier medida de coerción administrativa y judicial.

CLÁUSULA SEGUNDA - BASE LEGAL

- El presente Contrato tiene como Base Legal la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Se sujeta a lo dispuesto en el Art. 1764° del Código Civil: EL LOCADOR se obliga, sin estar subordinado al COMITENTE, a prestarle sus servicios por cierto tiempo y/o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.
- No se encuentra comprendido en los alcances de la normativa sobre contrataciones del Estado, de acuerdo a lo previsto en el Art. 5° literal a) de la Ley N° 30225.
- Para efecto de las retenciones por concepto de Impuesto a la Renta, la retribución que percibe EL LOCADOR se considera renta de 4^{ta} categoría, conforme a lo dispuesto por los Arts. 33° inciso (a), 71° inciso (b), 74° y 86° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 054-99-EF, y sus modificatorias.
- Por la naturaleza civil de la contratación, el presente contrato no genera relación de dependencia laboral entre EL COMITENTE y EL LOCADOR.
- Lineamientos para las contrataciones de bienes y servicios menores o iguales a ocho unidades impositivas tributarias (UIT) en EL Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobada por las Resolución Gerencial N° 191-2017, de fecha 05.09.2017; y modificada por la Resolución Gerencial N° 209-2017, de fecha 19.09.2017.

CLÁUSULA TERCERA - OBJETO DEL CONTRATO

El locador se encargará de formular y proponer las acciones que deberán de ejecutarse para implementar las recomendaciones, alertas y todo tipo de documentación emitida por el OCI del PECH a la Gerencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC del Gobierno Regional La Libertad. La actividad del POI 2018 con la que se encuentra vinculada es la AO1. Liderar la Dirección Estratégica de la Gerencia del PECH.

En todos los aspectos relacionados con los servicios que preste, EL LOCADOR actuará aportando todos sus conocimientos, experiencias y diligencias razonables para cumplir con sus obligaciones y responsabilidades, y en atención a los términos de referencia que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA - CALIDAD DEL SERVICIO

EL LOCADOR se compromete a prestar los servicios materia del contrato, de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, integridad y ética profesional.

CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de este contrato es de **noventa (90) días calendarios**, computados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

CLAUSULA SEXTA - COSTO Y FORMA DE PAGO

El monto total del presente contrato asciende **S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 Soles)**, incluido impuestos, según corresponda, siempre que no haya observaciones pendientes por subsanar. Este monto comprende el costo total de la contratación, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Primer Pago:** El 25%, a la conformidad del primer informe de actividades, que deberá presentarse como plazo máximo a los 10 días calendario de iniciado el contrato.
- **Segundo Pago:** El 25%, a la conformidad del segundo informe de actividades, que deberá presentarse como plazo máximo a los 30 días calendario de iniciado el contrato.
- **Tercer Pago:** El 25%, a la conformidad del tercer final, que deberá presentarse como plazo máximo a los 60 días calendario de iniciado el contrato.
- **Cuarto Pago:** El 25%, a la conformidad del informe final, que deberá presentarse como plazo máximo a los 90 días calendario de iniciado el contrato.

Dicha suma ha sido establecida incluyendo todos los costos y utilidades para EL LOCADOR, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto, no existiendo ningún otro tipo de pago adicional.

El pago se efectuará a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberá presentar ante la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales con la debida anticipación su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) mediante carta de autorización establecida.

CLÁUSULA SEPTIMA - CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Los pagos se harán efectivos luego de otorgada la conformidad por parte de la **Gerencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC**.

La supervisión tiene cinco (05) días calendarios para revisar y disponer el pago correspondiente. Si hubiera observaciones, el LOCADOR tiene cinco (05) días calendarios para subsanar las mismas, lo cual no será materia de reconocimiento económico por parte del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Los plazos de revisión y levantamiento de observaciones no son causales de modificación del plazo ni del costo del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PENALIDADES

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato generará la aplicación de penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde: F = 0.25

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final, cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, EL COMITENTE podrá resolver el contrato por incumplimiento.



**CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES
DE EL COMITENTE**

- Poner a disposición de EL LOCADOR, a la forma del contrato, la información necesaria relacionada con el objeto de contratación a fin que pueda cumplir con la prestación del servicio de manera óptima y oportuna.
- Pagar el costo del servicio, conforme a lo previsto en la Cláusula Sexta.
- Hará conocer por escrito a EL LOCADOR las deficiencias del servicio, a efecto que estas sean superadas.

DE EL LOCADOR

- Levantamiento de las observaciones en el plazo que se le otorgue.
- Presentar los informes detallados del avance realizado e informe final en atención a lo establecido en los Términos de Referencia
- Durante la vigencia y ejecución del servicio hasta después de un (01) año de finalizado el contrato, EL LOCADOR no podrá usar ni divulgar a terceros la información obtenida de EL COMITENTE, ni cualquier otro aspecto de propiedad de éste relacionado con los servicios o actividades en virtud del presente contrato sin el consentimiento previo por escrito del COMITENTE.

CLAUSULA DECIMA - CAUSALES DE RESOLUCION

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.

EL COMITENTE se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si EL LOCADOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, éste quedará automáticamente resuelto, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, ordenada por EL COMITENTE.


Esto en observancia de lo establecido en los artículos 1428 y 1429 del Código Civil. Esta formalización se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de quince días bajo apercibimiento de resolver el contrato.


CLAUSULA DECIMO PRIMERA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS

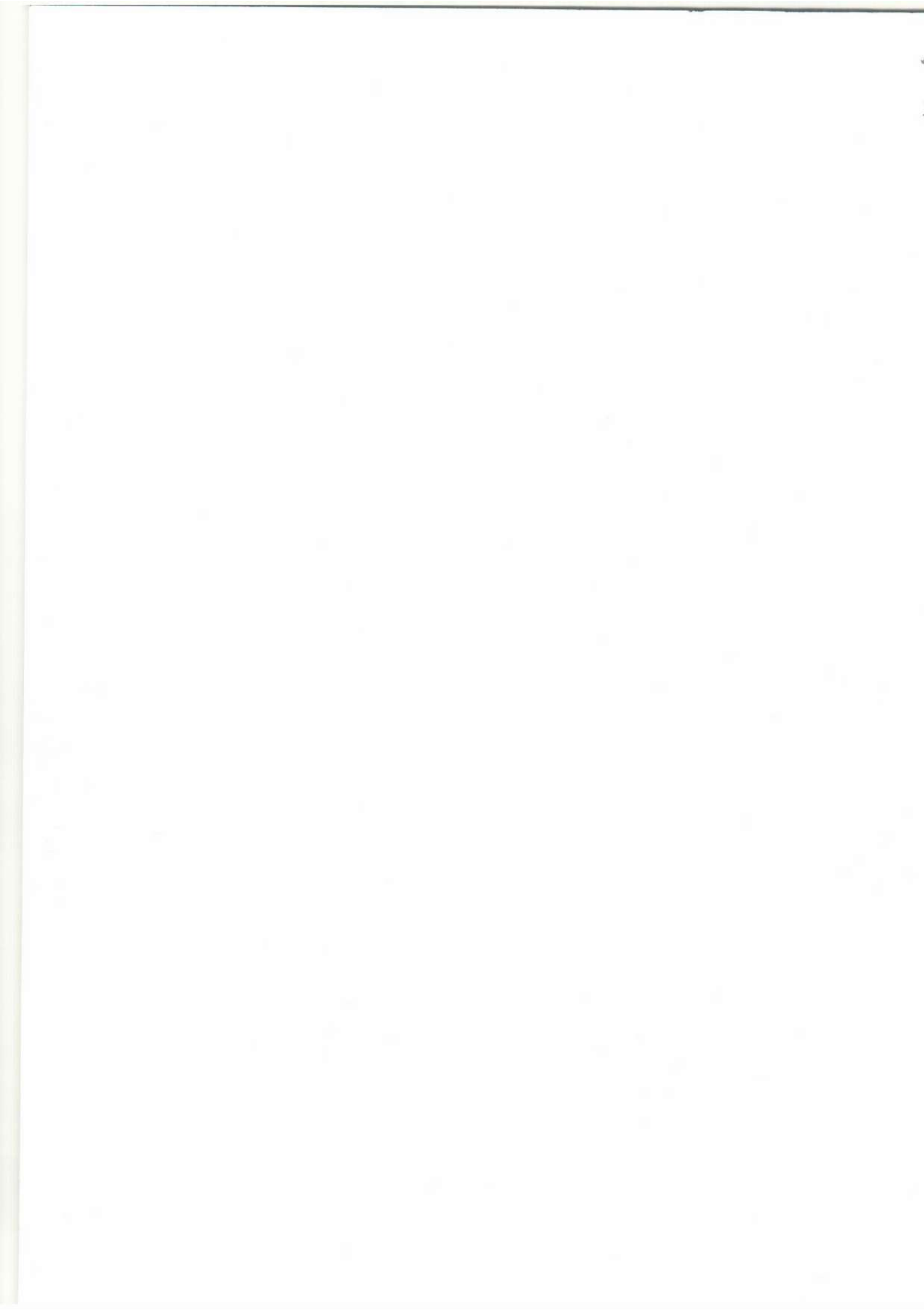
Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Ambas partes contratantes de acuerdo con los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, lo suscriben por duplicado en señal de aceptación y plena validez, en la ciudad de Trujillo el día 26 de setiembre de 2018.


PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
CPC. Estuardo Reátegui Vela
Jefe de la Oficina de Administración


EL LOCADOR
Sr. RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA



ORDEN DE SERVICIO N° 0001124

N° Exp. SIAF : **3495**

Día	Mes	Año
06	04	2018

UNIDAD EJECUTORA : 007 PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001078

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : EJAMASESORES-CONSULTORES S.R.L. Dirección : CAL JUAN JULIO GANOZA NRO. 114 DPTO. CCI : 13 01 11 - LA LIBERTAD / TRUJILLO / VICTOR LARCO HERRERA RUC : 20495728081 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 001149 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA LEGAL ESPECIALIZADA PARA ANALISIS Y ELABORACION DE RECOMENDACION	




Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
070100160237	SERVICIO	CONSULTORIA EN MATERIA LEGAL CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA LEGAL ESPECIALIZADA PARA ANALISIS Y ELABORACION DE RECOMENDACIONES DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCION Y EN LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS CUYO OBJETO ES LA SUPERVISION Y EJECUCION DE OBRAS DE LA UNIDAD GERENCIAL DE PUENTES E INTERVENCIONES ESPECIALES, ASI COMO EN LOS CONFLICTOS DE INTERESES TANTO EN LA VIA ADMINISTRATIVA, CONCILIACION Y/O ARBITRAJES QUE SE DERIVEN DE LOS MISMOS, MEMO 0818-2018-MTC-20.11, CUADRO COMPARATIVO SERVICIOS N° 056-2018-MTC/20.2.4.DEM, INFORME 1525-2018-MTC-20.4 CERT PPTAL, SEGUN LOS TERMINOS DE REFERENCIA PLAZO DE EJECUCION: 70 DIAS CALENDARIO SEGUN NUMERAL 8 DE LOS TDR FORMA DE PAGO: TRES ARMADAS SEGUN NUMERAL 16 DE LOS TDR HONORARIOS: S/. 31,500.00 OTROS: S/. 1,700.00 CERTIFICADO SIAF N° : 2286 SECUENCIA SIAF N° : 02 EXP.N° : I-017227-2018/SEDCEN C.C. UNIDAD GERENCIAL DE PUENTES E PED. 01151 ***** (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) *****	33,200.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0356	15.033.0064.0138.3000001.5000278	1 - 00	2.3.2.7.1.1		33,200.00
Recibi Conforme Ruffe Raul Ernesto Arroyo Estaurer Gerente General 06/04/18.					

TOTAL S/ 33,200.00

Exonerado :	0.00
V. Venta :	28,135.59
I.G.V. :	5,064.41
Total :	33,200.00

Facturar a nombre de : **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**
 Dirección : **JR. ZORRITOS N° 1203 - LIMA 01 / LIMA - LIMA - LIMA** RUC : 20503503639

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ANCALLA ARENAS, MARIA ELENA 	 RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Jefa de la Unidad de Abastecimiento y Servicios (e)

NOTA IMPORTANTE :
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000172

N° Exp. SIAF :

Día	Mes	Año
19	01	2018

UNIDAD EJECUTORA : 007 PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001078


1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : ARROYO MESTANZA RAUL ERNESTO Dirección : JR. APURIMAC NRO. 422 BR. CUMBE MAYC CCI : 06 01 01 - CAJAMARCA / CAJAMARCA / CAJAMARCA RUC : 10267175662 Teléfono : Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000183 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO ESPECIALIZADO EN ASESORIA LEGAL PARA LA ATENCION DE CONTRATOS DE ESTUDIOS, OBRAS ARBIT	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
070100250018	SERVICIO	ASESORIA LEGAL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ASESORIA LEGAL PARA LA ATENCION DE CONTRATOS DE ESTUDIOS, OBRAS ARBITRALES Y PROCESOS DE SELECCION A CARGO DE LA UGP, MEMO N° 79-2018-MTC/20.11, INF N° 228-2018-MTC/20.4, CERT DE CREDITO PPTAL. REFERENCIA A LA ORDEN DE SERVICIO 3024 CON FECHA 13/12/2017 CERTIFICADO SIAF N° : 465 SECUENCIA SIAF N° : 02 EXP.N° : I-02289-2018/SEDCEM C.C. UNIDAD GERENCIAL DE PUENTES E PED. 00177	21,533.34
***** (VEINTION MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES Y 34/100 SOLES) *****			

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0356	15.033.0064.0138.3000001.5000276	1 - 00	2.3.2 7.2 2		21,533.34

TOTAL S/	21,533.34
Total :	21,533.34
Ret. Imp. Rta :	1,722.67
Valor Neto :	19,810.67

Facturar a nombre de : PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL
 Dirección : JR. ZORRITOS N° 1203 - LIMA 01 / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20503503639

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ANTHONY HUAMAN VERAU 	 RESPONSABLE DE ADQUISICIONES 	 Fecha _____ Día Mes Año _____

NOTA IMPORTANTE :

ORDEN DE SERVICIO N° 0003024

N° Exp. SIAF :

Día	Mes	Año
13	12	2017

UNIDAD EJECUTORA : 007 PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001078


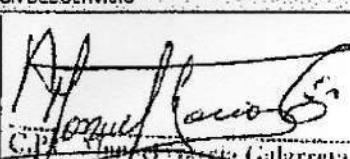

1 DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): ARROYO MESTANZA RAUL ERNESTO Dirección: JR. APURIMAC NRO. 422 BR. CUMBE MAYC CCI : 08 01 01 - CAJAMARCA / CAJAMARCA / CAJAMARCA RUC: 10267175662 Teléfono: Fax:	N° Cuadro Adquisic: 003238 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato: Moneda: S/. TIC:
Concepto: SERVICIO ESPECIALIZADO EN ASESORIA LEGAL PARA LA ATENCION DE CONTRATOS DE ESTUDIOS, OBRAS ARBIT	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
070100250018	SERVICIO	ASESORIA LEGAL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ASESORIA LEGAL PARA LA ATENCION DE CONTRATOS DE ESTUDIOS, OBRAS ARBITRAJE Y PROCESOS DE SELECCION A CARGO DE LA UNIDAD GERENCIAL DE PUENTES E INTERVENCIONES ESPECIALES, MEMO N° 2215-2017-MTC/20.11, INF N° 51-2017-MTC/20.2.4.DNT, INF N° 3935-2017-MTC/20.4, CERT. DE CREDITO PPTAL.MONTO TOTAL ADJUDICADO ES DE S/ 32,300.00 PPTO 2017: S/ 10,766.66 PPTO 2018: S/ 21,533.34 PLAZO DE EJECUCION : NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO FORMA DE PAGO : SE EFECTUARA EN TRES (03) ARMADAS DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL DOCE (12) DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. HONORARIOS: S/. 30,111.83 SCTR: S/. 688.17 CTRCS: S/. 1,500.00 CERTIFICADO SIAF N° : 2853 SECUENCIA SIAF N° : 02 EXP.N° : 1-026649-2017/SEDGEN C.C. UNIDAD GERENCIAL DE PUENTES E PED. 03084 ***** (DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 66/100 SOLES) *****	10,766.66

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Metar Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/.
0325	15.033.0084.0138.3000001.5000276	1-00	2.3.2 7.2 2		10,766.68

TOTAL S/.	10,766.66
Total :	10,766.66
Ret. Imp. Rta :	861.33
Valor Neto :	<u>9,905.33</u>

Facturar a nombre de PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL
Dirección: JR. ZORRITOS N° 1203 - LIMA 01 / LIMA - LIMA - LIMA RUC: 20503503639

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ANTHONY HUAMAN VERA	 RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y BERO AUXILIARES
		 Fecha: _____ Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 - Este Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento



SEDE - OFICINA DE NOTIFICACIONES

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por ALVA ESQUIVEL Michael Reynaldo FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 01/01/2023 18:29:09 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Trujillo, 01 de Enero del 2023

OFICIO MULTIPLE N° 000004-2023-GRLL-GGR-SG-NOT

Señores : LUIS ROGGER RUIZ DIAZ - GERENCIA GENERAL REGIONAL
NELSON IVAN LOZANO CHAVEZ - GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA
NORA LUCIA MORALES ESPINOZA - SUB GERENCIA DE GESTIÓN PATRIMONIAL
WALTER DANIEL RAMIREZ MONTALVO - SUB GERENCIA DE TESORERÍA
RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA - GERENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN
TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
JESSICA INES RODRIGUEZ LOPEZ - SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA
INVERSIÓN PRIVADA
ERICK JHON AGREDA LLAURY - SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
ELIAS FRANCISCO VARGAS LEDESMA - SEDE - OFICINA TRAMITE
DOCUMENTARIO
CARLOS ENRIQUE CHUNGA MONTERO - SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN
MARÍA TEODOLINDA SÁNCHEZ QUEZADA - JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL
MICHAEL REYNALDO ALVA ESQUIVEL - SEDE - OFICINA DE NOTIFICACIONES

INTERESADOS:

RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA

RODRÍGUEZ LOPEZ JESSICA INES

Presente. -

Asunto : Remito R.E.R. N° 1041-2022-GRLL-GOB, Aceptar, la renuncia del Abog. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza, al cargo de GRCTPIP y Encarga las funciones a la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada

Referencia : PROVEIDO N° 000003-2023-GRLL-GGR-SG-NOT (01Enero2023)

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de remitirle adjunto al presente, la Resolución Ejecutiva Regional que se indica en el rubro del asunto, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por
MICHAEL REYNALDO ALVA ESQUIVEL
SEDE - OFICINA DE NOTIFICACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

MAE/ans



Juntos por la Prosperidad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: GVLLPAR





Trujillo, 28 de Diciembre del 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 001041-2022-GRLL-GOB

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 717-2020-GRLL-
GOB, de fecha 07 de agosto del 2020, la Carta N° 02-2022-GRLL-GGR-GRCTPIP-RAM,
de fecha 22 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del visto
se designó al Abog. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza, en el cargo de Gerente Regional de
Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, en condición de funcionario
de confianza;

Que, con Carta N° 02-2022-GRLL-GGR-GRCTPIP-RAM,
el Abog. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza, presenta su renuncia irrevocable al cargo de
Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada;

Que, es prerrogativa del Titular de la entidad, de
acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos
Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, estando a lo señalado en los considerandos
precedentes el Titular de la entidad ha decidido aceptar la renuncia presentada por el
Abog. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza, al cargo de confianza de Gerente Regional de
Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, encargando, a su vez, la
referida Gerencia a la Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada, en adición a
sus funciones, hasta la designación del titular del cargo;

Estando a los vistos de la Gerencia General Regional,
Secretaría General y de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad con las
atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y
sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia
del Abog. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza, al cargo de Gerente Regional de
Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La
Libertad, agradeciéndole los servicios prestados a la institución.

Artículo 2°.- Encargar, a partir de la fecha, las
funciones propias del cargo de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción
de la Inversión Privada a la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, en
adición a sus funciones, hasta la designación del titular del cargo.



Firmado digitalmente por RUIZ
DIAZ Luis Rogger FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.12.2022 11:12:33 -05:00



Firmado digitalmente por AGREDA
LLAURY Erica Jhon FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.12.2022 15:01:55 -05:00



Firmado digitalmente por FALCON
GOMEZ SANCHEZ Francisco Jose
FAU 20440374248 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.12.2022 10:50:27 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad,
aplicando lo dispuesto por el Art 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S.
026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:
DONKQPC





GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Michael Reyhaldto Alva Esquivel
FEDATARIO
Reg. N° 005 Fecha 28 ENE. 2020

Resolución Ejecutiva Regional N° 194 -2020-GRLL/GOB

Trujillo, 28 ENE 2020

VISTOS: la Resolución Ejecutiva Regional N° 3472 -2019-GRLL/GOB, de fecha 22 de noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del visto, se resolvió designar al Abog. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad;

Que, siendo prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza, el Despacho de Gobernación, ha decidido dar por concluida la designación del Abog. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución;

De conformidad con lo prescrito por el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a los vistos de las áreas correspondientes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Abog. RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad, agradeciéndole por los servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada, Abog. SHANNA BELINDA PONCE ZAVALA, las funciones propias de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, de manera provisional, hasta la designación del funcionario que asumirá la conducción de dicha dependencia funcional.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, Sub Gerencias de Gestión Patrimonial, Recursos Humanos y Tesorería, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

FFGS/Ndpf

REGION LA LIBERTAD



Manuel Felipe Lempén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL



Resolución Ejecutiva Regional N° 194 -2020-GRLL/GOB

Trujillo, 28 ENE 2020

VISTOS: la Resolución Ejecutiva Regional N° 3472 -2019-GRLL/GOB, de fecha 22 de noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del visto, se resolvió designar al Abog. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad;

Que, siendo prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza, el Despacho de Gobernación, ha decidido dar por concluida la designación del Abog. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución;

De conformidad con lo prescrito por el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a los vistos de las áreas correspondientes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Abog. **RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA**, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad, agradeciéndole por los servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada, Abog. **SHANNA BELINDA PONCE ZAVALA**, las funciones propias de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, de manera provisional, hasta la designación del funcionario que asumirá la conducción de dicha dependencia funcional.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, Sub Gerencias de Gestión Patrimonial, Recursos Humanos y Tesorería, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
VºBº
GERENTE GENERAL

DOCUMENTO
NO REDACTADO
ES ESTA NOTARIA

FFGS/Ndpl



REGION LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llempén Coronel
Manuel Felipe Llempén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL



Resolución Ejecutiva Regional N° 2368-2019-GRLL/GOB

Trujillo, 06 AGO 2019

VISTA: Resolución Ejecutiva Regional N° 2314-2019-GRLL/GOB, de fecha 31 de julio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2314-2019-GRLL/GOB, de fecha 31 de julio del 2019, se resolvió dar por concluida la designación del Abog. William Raphael León Huertas, en el cargo de confianza de Gerente Adjunto de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad, quedando el mismo, en situación de puesto vacante;

Que, es prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por convenir al Servicio y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Titular de la entidad ha decidido designar al Abog. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza, en el cargo de confianza de Gerente Adjunto de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias y a lo dispuesto en la primera disposición complementaria Final de la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057;

Estando a los visos correspondientes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abog. **RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA**, en el cargo de Gerente Adjunto de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionario de confianza.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional La Libertad, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Sub Gerencias de Gestión Patrimonial, Recursos Humanos y Tesorería, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGIÓN LA LIBERTAD

FFGS/Ndpf

Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL



Sra. Teresa Jesús Calderón Vejarano
FEDATARIA(A)

Res. N° 2100 Fecha 06 AGO. 2019

Resolución Ejecutiva Regional N° 2367-2019-GRLL/GOB

Trujillo, 06 AGO 2019

VISTA: La Resolución Ejecutiva Regional N° 1891-2019-GRLL/GOB, de fecha 21 de junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1891-2019-GRLL/GOB, de fecha 21 de junio del 2019, se resolvió designar al Abog. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad;

Que, es prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por convenir al Servicio y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Titular de la entidad ha decidido dar por concluida la designación del Abog. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias y a lo dispuesto en la primera disposición complementaria Final de la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057;

Estando a los vistos correspondientes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Abog. RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA, en el cargo de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad, agradeciéndole por los servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada Órgano de Control Institucional, Sub Gerencias de Gestión Patrimonial, Recursos Humanos y Tesorería, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGIÓN LA LIBERTAD

FFGS/Nópf



Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Teresa Jesús Calderón Vejarano
FEDATARIA(A)

Reg. N° 1649 Fecha 18 JUN. 2019

Resolución Ejecutiva Regional N° 1835 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 18 JUN 2019

VISTA: la Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2019-GRLL/GOB, de fecha 08 de febrero del 2019, y la carta de renuncia presentada por el Abog. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2019-GRLL/GOB, de fecha 08 de febrero del 2019, se designó al Abog. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad;

Que, con Carta s/n, de fecha 17 junio del 2019, el Abog. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza, presentó su renuncia al cargo de confianza de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad;

Que, es prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por convenir al Servicio y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Titular de la entidad ha decidido dar por concluida la designación del Abog. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza, en el cargo de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad, debiendo encargarse de la dirección, de manera provisional, a la Sra. Jessica Inés Rodríguez López, servidora CAS, hasta la designación del funcionario que asumirá su conducción;

Estando a los vistos de las áreas correspondientes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Abog. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza, al cargo de confianza de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad, agradeciéndole por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a partir de la fecha, a la Sra. Jessica Inés Rodríguez López, servidora CAS, las funciones del cargo de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad, de manera provisional hasta la designación del Titular del cargo.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano de Control Institucional, a la Subgerencia de Gestión Patrimonial, Subgerencia de Recursos Humanos y Subgerencia de Tesorería, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

FFGS/Pbl

REGIÓN LA LIBERTAD



Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL



Resolución Ejecutiva Regional N° 1891 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 21 JUN 2019

VISTA: la Resolución Ejecutiva Regional N° 1835-2019-GRLL/GOB, de fecha 18 de Junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1835-2019-GRLL/GOB, de fecha 18 de junio del 2019, se resolvió encargar a la Sra. Jessica Inés Rodríguez López, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad;

Que, por convenir al Servicio y siendo prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza, el Despacho de Gobernación, ha decidido dar por concluida la encargatura de la referida servidora en el cargo de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad, debiendo designarse dicha Gerencia, al Abog. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza;

Estando a los vistos de las áreas correspondientes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la encargatura de la Sra. Jessica Inés Rodríguez López, al cargo de confianza de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad.

Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abog. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza, las funciones del cargo de confianza de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Recursos Humanos, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, a la Subgerencia de Gestión Patrimonial, Subgerencia de Recursos Humanos y Subgerencia de Tesorería, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FFGS



REGION LA LIBERTAD

EVER CADENILLAS CORONEL
GOBERNADOR REGIONAL (a.i.)



Resolución Ejecutiva Regional N° 303 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 08 FEB 2019

VISTA: la Resolución Ejecutiva Regional N° 20-2019-GRLL/GOB, de fecha 03 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del visto, se encargó a la Gerencia Regional de Infraestructura, las atribuciones del Despacho de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, de manera provisional, hasta la designación del titular del cargo;

Que, siendo prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza, el Despacho de Gobernación, ha decidido designar en el cargo de confianza de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, del Gobierno Regional de La Libertad al Abog. Raul Ernesto Arroyo Mestanza, por lo que corresponde dar por concluida la encargatura referida en el párrafo precedente, considerando cumplido el objetivo de la misma;

Estando a los vistos de las áreas correspondientes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la encargatura de las atribuciones del Despacho de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, recaída en la Gerencia Regional de Infraestructura.

Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abog. RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, del Gobierno Regional de La Libertad.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Recursos Humanos, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, Sub Gerencias de Gestión Patrimonial, Recursos Humanos y Tesorería, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FFGS/Cmrc

REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Teresa Jesús Calderón Vejarano
FEDATARIA(A)

Reg. N° 200 Fecha 08 FEB. 2019



Resolución Ejecutiva Regional N° 303 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 08 FEB 2019

VISTA: la Resolución Ejecutiva Regional N° 20-2019-GRLL/GOB, de fecha 03 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del visto, se encargó a la Gerencia Regional de Infraestructura, las atribuciones del Despacho de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, de manera provisional, hasta la designación del titular del cargo;

Que, siendo prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza, el Despacho de Gobernación, ha decidido designar en el cargo de confianza de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, del Gobierno Regional de La Libertad al Abog. Raul Ernesto Arroyo Mestanza, por lo que corresponde dar por concluida la encargatura referida en el párrafo precedente, considerando cumplido el objetivo de la misma;

Estando a los vistos de las áreas correspondientes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la encargatura de las atribuciones del Despacho de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, recaída en la Gerencia Regional de Infraestructura.

Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abog. **RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA**, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, del Gobierno Regional de La Libertad.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Recursos Humanos, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, Sub Gerencias de Gestión Patrimonial, Recursos Humanos y Tesorería, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PPGS/Cmrc

REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Teresa Jesús Calderón Vejarano
FEDATARIA(A)

Rez. N° 300 Fecha 08 FEB. 2019



Resolución Ejecutiva Regional N° 303 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 08 FEB 2019

VISTA: la Resolución Ejecutiva Regional N° 20-2019-GRLL/GOB, de fecha 03 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del visto, se encargó a la Gerencia Regional de Infraestructura, las atribuciones del Despacho de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, de manera provisional, hasta la designación del titular del cargo;

Que, siendo prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza, el Despacho de Gobernación, ha decidido designar en el cargo de confianza de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, del Gobierno Regional de La Libertad al Abog. Raul Ernesto Arroyo Mestanza, por lo que corresponde dar por concluida la encargatura referida en el párrafo precedente, considerando cumplido el objetivo de la misma;

Estando a los vistos de las áreas correspondientes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la encargatura de las atribuciones del Despacho de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, recaída en la Gerencia Regional de Infraestructura.

Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abog. **RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA**, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, del Gobierno Regional de La Libertad.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Recursos Humanos, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, Sub Gerencias de Gestión Patrimonial, Recursos Humanos y Tesorería, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FFGS/Cmrc

REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Teresa Jesús Calderón Vejarano
FEDATARIA(A)

Rez. N° 300 Fecha 08 FEB. 2019



DOC.: 4878929
EXP.: 1972085

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 003-2019

Por el presente documento de constancia que: RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA, con RUC N° 10267175662, ha participado como proveedor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, según el siguiente detalle:

Contrato : GER – 178-2018

Objeto : Formular y proponer las acciones que deberán ejecutarse para implementar las recomendaciones, alertas y todo tipo de documentación emitida por el Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC a la Gerencia de ésta última institución.

Periodo : 27.09.2018 al 25.12.2018

Monto Total : **S/. 20 000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles)**

Cabe indicar, que dichas actividades lo realizo de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia y bajo la modalidad de Locación de Servicios, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 1764° del Código Civil, sin penalidad.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente

Atentamente,

Trujillo, 04 de enero de 2019.

Lic. JORGE BOCANEGRA VAEILLA
Responsable del Área de Abastecimientos y SS.GG. (e)



Solicita Constancia de Cumplimiento de servicios prestados a la entidad.

01972085

Trujillo, 27 de diciembre de 2018.

Sr:

Abog. Carlos E. Matos Izquierdo

Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

Gobierno Regional de La Libertad

Presente.-

De mi especial consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez como es de su conocimiento el suscrito ha prestado servicios de Asesoría Externa cuyo objeto fue el formular y proponer a la Gerencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC del Gobierno Regional La Libertad, las acciones que deberán de ejecutarse para implementar las recomendaciones, alertas y todo tipo de documentación emitidas por el OCI del PECH, en mérito al siguiente Contrato de Locación de Servicios:

- **Contrato de Locación de Servicios GER-178-2018**, a través del cual presté servicios de Asesoría Externa, por el monto de S/.20,000.00 soles y por el plazo de 90 días calendario.

Resulta necesario precisar que el suscrito siempre se ha desempeñado con eficiencia y profesionalismo en las labores encomendadas; por lo que el Despacho de la Gerencia del PECH ha emitido de acuerdo al cumplimiento del objeto de contratación y términos de referencia, la respectiva conformidad de servicio.

En tal sentido, acudo a su Despacho a fin de solicitarle me emita la Constancia de Cumplimiento por el servicio, antes descrito.

Agradeciendo anticipadamente su atención a la presente, quedo Usted.

Atentamente;

Abog. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza
DNI 26717566



Gobierno Regional La Libertad
DOCUMENTO AUTENTICADO

Cecilia
Sra. Teresa Jesús Calderón Vejarano
FEDATARIA(A)

Rep. N° 2124 Fecha 30 NOV. 2017

Resolución Ejecutiva Regional N° 233-2017-GRLL/GOB

Trujillo, 30 NOV 2017

VISTA: La Resolución Ejecutiva Regional N° 1828-2015-GRLL/GOB y la Solicitud N° 001-2017-GRLL-PRE/GGR-REAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del Visto se designó al Mg. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza en el cargo de confianza de Asesor II, con código de identificación del CAP vigente 001-2-3-0-21 de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de La Libertad;

Que, mediante Solicitud del Visto, de fecha 29 de Noviembre del 2017, el referido funcionario presenta su renuncia irrevocable al cargo pre citado, por los motivos que expresa en la misma;

Que, siendo prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza, el Despacho de la Gobernación ha decidido aceptar la renuncia referida en el considerando anterior;

Estando a los vistos correspondientes y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Mg. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza al cargo de confianza de Asesor II, con código de identificación del CAP vigente 001-2-3-0-21 de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de La Libertad, agradeciéndole por los servicios prestados a esta Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Sub Gerencias de Recursos Humanos, Tesorería y Gestión Patrimonial, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan del Gobierno Regional de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



REGION LA LIBERTAD



Luis A. Valdez Farias
LUIS A. VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL

FJFGS/Jgglv

REGISTRO N° 170- 2017-SGRH DEL D.LEG. 1057

CONSTANCIA DE TRABAJO

LA SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL, SUSCRIBE:

Que, el señor Abog. RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA, identificado con D.N.I. N° 26717566, viene prestando sus servicios como Asesor II en la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de La Libertad.

- **Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios- CAS:** Del 29 de Octubre del año 2015 a la actualidad, Régimen Laboral Especial aprobado por Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y sus modificatorias.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Trujillo, 31 de Octubre del 2017

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

Lic. Haldy Jarlette Figueroa Valdez
SUBGERENTE



"Justicia Social con Inversión"

Dirección Los Brillantes N°650 Urb. Santa Inés-Trujillo - Teléfonos 604052 Central Telefónica604000 Anexo 2264
Página Web: www.regionlalibertad.gob.pe.

REGISTRO N° 110 – 2017-SGRH DEL D.LEG. 1057

CONSTANCIA DE TRABAJO

LA SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL, SUSCRIBE:

Que, el señor Abg. RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA identificado con D.N.I. N° 26717566, viene prestando sus servicios como Asesor II de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de La Libertad.

- **Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios- CAS:** Del 29 de Octubre del año 2015 a la fecha, Régimen Laboral Especial aprobado por Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y sus modificatorias.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Trujillo, 14 de Julio del 2017

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

Lic. Haidy Janette Figueroa Valdez
SUBGERENTE



"Justicia Social con Inversión"

Dirección Los Brillantes N°650 Urb. Santa Inés-Trujillo - Teléfonos 604052 Central Telefónica 604000 Anexo 2264
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe.

REGISTRO N° 110 – 2017-SGRH DEL D.LEG. 1057

CONSTANCIA DE TRABAJO

LA SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL, SUSCRIBE:

Que, el señor Abg. RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA identificado con D.N.I. N° 26717566, viene prestando sus servicios como Asesor II de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de La Libertad.

- **Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios- CAS:** Del 29 de Octubre del año 2015 a la fecha, Régimen Laboral Especial aprobado por Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y sus modificatorias.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Trujillo, 14 de Julio del 2017

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

Lic. Haldy Janette Figueroa Valdez
SUBGERENTE



"Justicia Social con Inversión"

Dirección Los Brillantes N°650 Urb. Santa Inés-Trujillo - Teléfonos 604052 Central Telefónica 04000 Anexo 2264
Página Web: www.regionlalibertad.gob.pe

**LA GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO
REGIONAL LA LIBERTAD;**

CERTIFICA:

Que, el Abogado Mg. RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA, con Reg. C.A.L.L. N° 2357, fue designado como Asesor II de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Regional N° 1828-2015-GRLL/GOB de fecha 29 de Octubre del 2,015; momento desde el cual viene prestando servicios especializados de Asesoría y Auditoría Legal en materia de Contrataciones del Estado, Arbitraje, Contratación en el marco de la Ley de obras por Impuestos (Ley 29230 y sus modificatorias) y Asociación Público Privada (Decreto Legislativo N° 1012) en esta dependencia, mostrando puntualidad, responsabilidad y eficiencia en los servicios encomendados,.

Se expide el presente documento, a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Trujillo, 29 de Setiembre del 2,017.



REGIÓN LA LIBERTAD

[Signature]
Arg. MARITZA E. HURTADO CASTRO
GERENTE GENERAL REGIONAL

"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés – Teléfono 604000 Anexo 2247
Gerencia General Regional - Pagina Web: www.regionlalibertad.gob.pe

**LA GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO
REGIONAL LA LIBERTAD;**

CERTIFICA:

Que, el Abogado Mg. RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA, con Reg. C.A.L.L. N° 2357, fue designado como Asesor II de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Regional N° 1828-2015-GRLL/GOB de fecha 29 de Octubre del 2,015; momento desde el cual viene prestando servicios especializados de Asesoría y Auditoría Legal en materia de Contrataciones del Estado, Arbitraje, Contratación en el marco de la Ley de obras por Impuestos (Ley 29230 y sus modificatorias) y Asociación Público Privada (Decreto Legislativo N° 1012) en esta dependencia, mostrando puntualidad, responsabilidad y eficiencia en los servicios encomendados,.

Se expide el presente documento, a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Trujillo, 29 de Setiembre del 2,017.



REGIÓN LA LIBERTAD


Arq. MARITZA E. HURTADO CASTRO
GERENTE GENERAL REGIONAL

"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés – Teléfono 604000 Anexo 2247
Gerencia General Regional - Pagina Web: www.regionlalibertad.gob.pe



Resolución Ejecutiva Regional N° 1828 -2015-GRLL/GOB

Trujillo, 29 OCT. 2015

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo IV - Principios** de la Ley N° 28175, establece que el Empleo Público se rige entre otros por el Principio de legalidad donde se señala que los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos;

Que, así mismo, por Ley N° N° 27867 los Gobiernos Regionales emanan de voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, siendo prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza, el Despacho de la Gobernación Regional, ha decidido designar en el cargo de Asesor II con Código de Identificación del CAP vigente 001- 2- 3- 0- 21 de la Gerencia General Regional, al Mg. **Raúl Ernesto Arroyo Mestanza**, en condición de funcionario de confianza;

Que, por convenir al Servicio y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la acotada designación cuenta con las prerrogativas propias de su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal y de conformidad con lo prescrito por el inciso a) del artículo 11° y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, concordante con la parte in fine de la Primera Disposición Final de la Ley N° 29849, debiendo encargarse a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional;

Estando a los vistos correspondientes y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha al Mg. **Raúl Ernesto Arroyo Mestanza**, en el cargo previsto de confianza de Asesor II, con Código de Identificación del CAP vigente 001- 2- 3- 0- 21 de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad.

Artículo 2°.- Encargar, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 **REGIÓN "LA LIBERTAD"**

MR. LUIS A. VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL

ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 17:00 horas del día 30 de Junio del 2,015, presentes en el domicilio fiscal de nuestra empresa, el mismo que se encuentra ubicado en el Jr. José Sabogal N° 1215, el señor ESTEBAN SÁNCHEZ GAITÁN, identificado con DNI N° 26643834 en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la SAIS JOSÉ CARLOS MARIATEGUI LTDA. N° 16; y, el Abogado Mg. RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA, identificado con DNI N° 26717566, con domicilio legal ubicado en la calle JUAN JULIO GANOZA N° 114 - DEPARTAMENTO N° 401, Urbanización California, distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, dejan EXPRESA CONSTANCIA que en mérito a diversos y sucesivos contratos suscritos con nuestra institución, desde el día 01 de Enero del año 2,001 hasta la fecha, viene proporcionando servicios de Asesoría y Auditoría Legal a favor de nuestra empresa, de manera oportuna y mediando eficiencia y responsabilidad; los mismos que han sido debidamente sustentados con sus respectivos INFORMES DE ACTIVIDADES LABORALES, los que cuentan con la total conformidad de nuestra institución; por lo que se procede a levantar el ACTA DE CONFORMIDAD RESPECTIVA para los fines pertinentes.

Trujillo, 30 de Junio del 2,015

ENTREGUE CONFORME

RECIBI CONFORME

SAIS JOSE CARLOS MARIATEGUI LTDA. N° 16



.....

ESTEBAN SANCHEZ GAITÁN

Presidente del Consejo de Administración

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
LA EMPRESA SAIS JOSÉ CARLOS MARIATEGUI LTDA. N°
16 -SUNCHUBAMBA Y ANEXOS;

CERTIFICA:

Que, el Abogado RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA, con Reg. C.A.L.L. N° 2357, viene prestando servicios de Asesoría Legal Externa a favor de nuestra empresa, desde el 01 de Enero del año 2,001 hasta la fecha mostrando puntualidad, responsabilidad y eficiencia en los servicios encomendados,.

Se expide el presente documento, a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Cajamarca, 24 de Julio del 2,015.

SAIS JOSÉ CARLOS MARIATEGUI LTDA. N° 16


ESTEBAN SANCHEZ GAITÁN

Presidente del Consejo de Administración

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA SAIS JOSÉ
CARLOS MARIATEGUI LTDA. N° 16 -SUNCHUBAMBA Y
ANEXOS;

CERTIFICA:

Que, el Abogado RAÚL ERNESTO ARROYO
MESTANZA, con Reg. C.A.L.L. N° 2357, viene prestando
servicios de Asesoría Legal Externa a favor de nuestra
empresa, desde el 01 de Enero del año 2,001 hasta la fecha
mostrando puntualidad, responsabilidad y eficiencia en los
servicios encomendados,.

Se expide el presente documento, a solicitud del
interesado para los fines pertinentes.

Cajamarca, 31 de Diciembre del 2,012.


SAIS JOSÉ CARLOS MARIATEGUI
R.S. 1058 A.G.
Esteban Sánchez Gaitán
GERENTE GENERAL


EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA SAIS JOSÉ
CARLOS MARIATEGUI LTDA. N° 16 -SUNCHUBAMBA Y
ANEXOS;

CERTIFICA:

Que, el Abogado RAÚL ERNESTO ARROYO
MESTANZA, con Reg. C.A.L.L. N° 2357, viene prestando
servicios de Asesoría Legal Externa a favor de nuestra
empresa, desde el 01 de Enero del año 2,001 hasta la fecha
mostrando puntualidad, responsabilidad y eficiencia en los
servicios encomendados,.

Se expide el presente documento, a solicitud del
interesado para los fines pertinentes.

Cajamarca, 31 de Diciembre del 2,012.


SAIS JOSÉ CARLOS MARIATEGUI
R. S. 1000 A. U.
Esteban Sánchez Gallán
GERENTE GENERAL


ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 17:00 horas del día 30 de Junio del 2,015, presentes en el domicilio fiscal de nuestra empresa, el mismo que se encuentra ubicado en el Jr. José Sabogal N° 1215, el señor ESTEBAN SÁNCHEZ GAITÁN, identificado con DNI N° 26643834 en su calidad de Gerente General de la SAIS JOSÉ CARLOS MARIATEGUI LTDA. N° 16; y, el Abogado RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA, identificado con DNI N° 26717566, con domicilio legal ubicado en la calle JUAN JULIO GANOZA N° 114 - DEPARTAMENTO N° 401, Urbanización California, distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, dejan EXPRESA CONSTANCIA que en mérito a diversos y sucesivos contratos suscritos con nuestra institución, desde el día 01 de Enero del año 2,001 hasta la fecha, viene proporcionando servicios de Asesoría y Auditoría Legal a favor de nuestra empresa, de manera oportuna y mediando eficiencia y responsabilidad; los mismos que han sido debidamente sustentados con sus respectivos INFORMES DE ACTIVIDADES LABORALES, los que cuentan con la total conformidad de nuestra institución; por lo que se procede a levantar el ACTA DE CONFORMIDAD RESPECTIVA para los fines pertinentes.

Trujillo, 31 de Diciembre del 2,012

ENTREGUE CONFORME

RECIBI CONFORME


SAIS JOSÉ CARLOS MARIATEGUI
R.S. 1053 A.G.
Esteban Sánchez Gaitán
GERENTE GENERAL

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
LA EMPRESA SAIS JOSÉ CARLOS MARIATEGUI LTDA. N°
16 -SUNCHUBAMBA Y ANEXOS;

CERTIFICA:

Que, el Abogado RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA, con Reg. C.A.L.L. N° 2357, viene prestando servicios de Asesoría Legal Externa a favor de nuestra empresa, desde el 01 de Enero del año 2,001 hasta la fecha mostrando puntualidad, responsabilidad y eficiencia en los servicios encomendados,.

Se expide el presente documento, a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Cajamarca, 24 de Julio del 2,015.

SAIS JOSE CARLOS MARIATEGUI LTDA. N° 16



.....

ESTEBAN SANCHEZ GAITÁN

Presidente del Consejo de Administración

ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 17:00 horas del día 30 de Junio del 2,015, presentes en el domicilio fiscal de nuestra empresa, el mismo que se encuentra ubicado en el Jr. José Sabogal N° 1215, el señor ESTEBAN SÁNCHEZ GAITÁN, identificado con DNI N° 26643834 en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la SAIS JOSÉ CARLOS MARIATEGUI LTDA. N° 16; y, el Abogado Mg. RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA, identificado con DNI N° 26717566, con domicilio legal ubicado en la calle JUAN JULIO GANOZA N° 114 - DEPARTAMENTO N° 401, Urbanización California, distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, dejan EXPRESA CONSTANCIA que en mérito a diversos y sucesivos contratos suscritos con nuestra institución, desde el día 01 de Enero del año 2,001 hasta la fecha, viene proporcionando servicios de Asesoría y Auditoría Legal a favor de nuestra empresa, de manera oportuna y mediando eficiencia y responsabilidad; los mismos que han sido debidamente sustentados con sus respectivos INFORMES DE ACTIVIDADES LABORALES, los que cuentan con la total conformidad de nuestra institución; por lo que se procede a levantar el ACTA DE CONFORMIDAD RESPECTIVA para los fines pertinentes.

Trujillo, 30 de Junio del 2,015

ENTREGUE CONFORME

RECIBI CONFORME

SAIS JOSE CARLOS MARIATEGUI LTDA. N° 16


.....
ESTEBAN SANCHEZ GAITÁN

Presidente del Consejo de Administración

ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 17:00 horas del día 30 de Junio del 2,015, presentes en el domicilio fiscal de nuestra empresa, el mismo que se encuentra ubicado en el Jr. José Sabogal N° 1215, el señor ESTEBAN SÁNCHEZ GAITÁN, identificado con DNI N° 26643834 en su calidad de Gerente General de la SAIS JOSÉ CARLOS MARIATEGUI LTDA. N° 16; y, el Abogado RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA, identificado con DNI N° 26717566, con domicilio legal ubicado en la calle JUAN JULIO GANOZA N° 114 - DEPARTAMENTO N° 401, Urbanización California, distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, dejan EXPRESA CONSTANCIA que en mérito a diversos y sucesivos contratos suscritos con nuestra institución, desde el día 01 de Enero del año 2,001 hasta la fecha, viene proporcionando servicios de Asesoría y Auditoría Legal a favor de nuestra empresa, de manera oportuna y mediando eficiencia y responsabilidad; los mismos que han sido debidamente sustentados con sus respectivos INFORMES DE ACTIVIDADES LABORALES, los que cuentan con la total conformidad de nuestra institución; por lo que se procede a levantar el ACTA DE CONFORMIDAD RESPECTIVA para los fines pertinentes.

Trujillo, 31 de Diciembre del 2,012

ENTREGUE CONFORME

RECIBI CONFORME

SAIS JOSÉ CARLOS MARIATEGUI
RUC 2017508911

Esteban Sánchez Gaitán
Esteban Sánchez Gaitán
GERENTE GENERAL



EL GENERAL PNP RAMON RAMOS TALLEDO JEFE DE LA
REGION POLICIAL NORTE;

CERTIFICA:

Que, el Dr. RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA, con Reg. C.A.L.L. N° 2357, viene proporcionando Asesoría y Auditoría Legal a la Oficina de Administración de la Dirección Territorial Policial La Libertad así como a la UE-005, respecto del objeto de cada uno de los contratos suscritos, desde el mes de Abril del año 2,013, hasta la fecha mostrando puntualidad, responsabilidad y eficiencia en los servicios encomendados. Se expide el presente documento, a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Trujillo, 31 de Diciembre del 2,013.



Ramos
CP-170126
RAMON RAMOS TALLEDO
GENERAL PNP
JEFE DE REGION POLICIAL NORTE



ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

En la ciudad de Trujillo, siendo las 17:00 horas del día 31 de Diciembre del 2,013, presentes en una de las oficinas de la DIRTEPOL-LL, sito en el Jr. Bolognesi N° 427 – Trujillo, el Señor GENERAL PNP RAMON RAMOS TALLEDO Jefe de la Región Policial Norte y el Abogado RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA, identificado con DNI N° 26717566, con domicilio legal en la CALLE JUAN JULIO GANOZA N° 114 – DEPARTAMENTO N° 401, URBANIZACIÓN CALIFORNIA, en mérito a los informes SOBRE ACTIVIDADES LABORALES realizadas durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2013, se procede a levantar la presente Acta como constancia de Conformidad por los Servicios prestados por el Abogado RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA durante los meses antes precisados.

Trujillo, 31 de Diciembre del 2,013.

ENTREGUE CONFORME

RECIBI CONFORME


OP-170126
RAMON RAMOS TALLEDO
GENERAL PNP
JEFE DE REGION POLICIAL NORTE



**EL GENERAL PNP CÉSAR AUGUSTO GENTILE VARGAS
JEFE DE LA REGIÓN POLICIAL NORTE;**

CERTIFICA:

Que, el Abogado Mg. RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA, con Reg. C.A.L.L. N° 2357, viene proporcionando servicios de Asesoría y Auditoría Legal Integral en diversas materias Jurídicas (con especial énfasis en Contrataciones del Estado), tanto a la Oficina de Administración así como a la Unidad de Logística de la Región Policial Norte (Unidad Ejecutora N° 005), en base a diversos y sucesivos contratos suscritos con nuestra institución, desde el día 01 de Enero del año 2,014 hasta la fecha, mostrando puntualidad, responsabilidad y eficiencia en los servicios encomendados,

Se expide el presente documento, a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Trujillo, 07 de Mayo del 2,015.



[Firma]
OP - 198500
CÉSAR AUGUSTO GENTILE VARGAS
GENERAL PNP
JEFE REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD
UE-005. TRUJILLO



ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

En la ciudad de Trujillo, siendo las 17:00 horas del día 30 de Abril del 2015, presentes en una de las oficinas de la Región Policial Norte (DIRTEPOL-LL), sito en el Jr. Bolognesi N° 427 - Trujillo, el señor GENERAL PNP CESAR AUGUSTO GENTILE VARGAS - Jefe de la Región Policial Norte; y, el Abogado Mg. RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA, identificado con DNI N° 26717566, con domicilio legal ubicado en la calle JUAN JULIO GANOZA N° 114 - DEPARTAMENTO N° 401, Urbanización California, distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, en mérito a diversos y sucesivos contratos suscritos con nuestra institución, desde el día 01 de Enero del año 2014 hasta la fecha, viene proporcionando servicios de Asesoría y Auditoría Legal integral en diversas materias jurídicas (*con especial énfasis en Contrataciones del Estado*), tanto a la Oficina de Administración así como a la Unidad de Logística de la Región Policial Norte (*Unidad Ejecutora N° 005*), de manera oportuna y mediando eficiencia y responsabilidad; los mismos que han sido debidamente sustentados con sus respectivos INFORMES DE ACTIVIDADES LABORALES, los que cuentan con la total conformidad de nuestra institución; por lo que se procede a levantar el ACTA DE CONFORMIDAD RESPECTIVA para los fines pertinentes.

Trujillo, 30 de Abril del 2015

ENTREGUE CONFORME

RECIBI CONFORME



GP - 198500
CÉSAR AUGUSTO GENTILE VARGAS
GENERAL PNP
JEFE REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD
UJ-005. TRUJILLO

**LA GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA
LIBERTAD;**

CERTIFICA:

Que, el Abogado Mg. RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA, con Reg. C.A.L.L. N° 2357, fue designado como Asesor II de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Regional N° 1828-2015-GRLL/GOB de fecha 29 de Octubre del 2,015; momento desde el cual viene prestando servicios especializados de Asesoría y Auditoría Legal en materia de Contrataciones del Estado, Arbitraje, Contratación en el marco de la Ley de obras por Impuestos (Ley 29230 y sus modificatorias) y Asociación Público Privada (Decreto Legislativo N° 1012) en esta dependencia, mostrando puntualidad, responsabilidad y eficiencia en los servicios encomendados,.

Se expide el presente documento, a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Trujillo, 29 de Octubre del 2,017.



REGIÓN LA LIBERTAD


Arq. MARITZA E. HURTADO CASTRO
GERENTE GENERAL REGIONAL

"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés – Teléfono 604000 Anexo 2247
Gerencia General Regional - Pagina Web: www.regionallibertad.gob.pe

**LA GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA
LIBERTAD;**

CERTIFICA:

Que, el Abogado Mg. RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA, con Reg. C.A.L.L. N° 2357, fue designado como Asesor II de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Regional N° 1828-2015-GRLL/GOB de fecha 29 de Octubre del 2,015; momento desde el cual viene prestando servicios especializados de Asesoría y Auditoría Legal en materia de Contrataciones del Estado, Arbitraje, Contratación en el marco de la Ley de obras por Impuestos (Ley 29230 y sus modificatorias) y Asociación Público Privada (Decreto Legislativo N° 1012) en esta dependencia, mostrando puntualidad, responsabilidad y eficiencia en los servicios encomendados,.

Se expide el presente documento, a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Trujillo, 29 de Octubre del 2,017.



REGIÓN LA LIBERTAD


Arq. MARITZA E. HURTADO CASTRO
GERENTE GENERAL REGIONAL

"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés – Teléfono 604000 Anexo 2247
Gerencia General Regional - Pagina Web: www.regionlalibertad.gob.pe

**LA GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA
LIBERTAD;**

CERTIFICA:

Que, el Abogado Mg. RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA, con Reg. C.A.L.L. N° 2357, fue designado como Asesor II de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Regional N° 1828-2015-GRLL/GOB de fecha 29 de Octubre del 2,015; momento desde el cual viene prestando servicios especializados de Asesoría y Auditoría Legal en materia de Contrataciones del Estado, Arbitraje, Contratación en el marco de la Ley de obras por Impuestos (Ley 29230 y sus modificatorias) y Asociación Público Privada (Decreto Legislativo N° 1012) en esta dependencia, mostrando puntualidad, responsabilidad y eficiencia en los servicios encomendados,.

Se expide el presente documento, a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Trujillo, 29 de Octubre del 2,017.



REGIÓN LA LIBERTAD


Arq. MARITZA E. HURTADO CASTRO
GERENTE GENERAL REGIONAL

"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés – Teléfono 604000 Anexo 2247
Gerencia General Regional - Pagina Web: www.regionlalibertad.gob.pe

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

REGISTRO N° 179- 2017 - SGRH DEL D.LEG. 1057

CERTIFICADO DE TRABAJO

LA SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL, SUSCRIBE:

Que, el señor **Abog. RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA**, identificado con D.N.I. N° 26717566, ha prestado sus servicios como Asesor II en la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de La Libertad:

- **Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios- CAS:** Del 29 de Octubre del año 2015 al 30 de Noviembre del año 2017 Régimen Laboral Especial aprobado por Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y sus modificatorias.

Se expide el presente, en cumplimiento a la Ley N° 29849, artículo 2, que modifica los artículos 3 y 6 del Decreto Legislativo 1057 y a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Trujillo, 11 de Diciembre del 2017.

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

Lic. Haldy Jaraque Figueroa Valdez
SUBGERENTE



"Justicia Social con Inversión"

Dirección Los Brillantes N°650 Urb. Santa Inés-Trujillo - Telefonos 604052 Central Telefónica604000 Anexo 2264
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
LA EMPRESA SAIS JOSÉ CARLOS MARIATEGUI LTDA. N°
16 -SUNCHUBAMBA Y ANEXOS;

CERTIFICA:

Que, la Empresa EJAM ASESORES CONSULTORES S.R.L., viene prestando servicios de Asesoría y Auditoría Legal Externa a favor de nuestra empresa, desde el 01 de Enero del año 2,012 hasta la fecha mostrando puntualidad, responsabilidad y eficiencia en los servicios encomendados,.

Se expide el presente documento, a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Cajamarca, 24 de Julio del 2,015.

SAIS JOSE CARLOS MARIATEGUI LTDA. N° 16



ESTEBAN SANCHEZ GAITÁN

Presidente del Consejo de Administración

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
LA EMPRESA SAIS JOSÉ CARLOS MARIATEGUI LTDA. N°
16 -SUNCHUBAMBA Y ANEXOS;

CERTIFICA:

Que, la Empresa EJAM ASESORES CONSULTORES
S.R.L., viene prestando servicios de Asesoría y Auditoría
Legal Externa a favor de nuestra empresa, desde el 01 de
Enero del año 2,012 hasta la fecha mostrando puntualidad,
responsabilidad y eficiencia en los servicios encomendados,.

Se expide el presente documento, a solicitud del
interesado para los fines pertinentes.

Cajamarca, 24 de Julio del 2,015.

SAIS JOSÉ CARLOS MARIATEGUI LTDA. N° 16


.....
ESTEBAN SANCHEZ GAITÁN

Presidente del Consejo de Administración

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA SAIS JOSÉ
CARLOS MARIATEGUI LTDA. N° 16 -SUNCHUBAMBA Y
ANEXOS;

CERTIFICA:

Que, la Empresa EJAM ASESORES CONSULTORES
S.R.L., viene prestando servicios de Asesoría y Auditoría
Legal Externa a favor de nuestra empresa, desde el 01 de
Enero del año 2,001 hasta la fecha mostrando puntualidad,
responsabilidad y eficiencia en los servicios encomendados,.

Se expide el presente documento, a solicitud del
interesado para los fines pertinentes.

Cajamarca, 31 de Diciembre del 2,012.


SAIS JOSÉ CARLOS MARIATEGUI
L. B. 1658 A. C.
Esteban Sánchez Guillán
GERENTE GENERAL

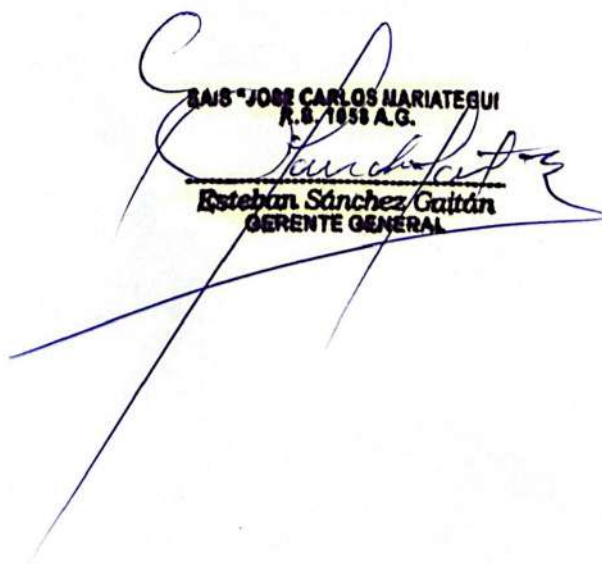
EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA SAIS JOSÉ
CARLOS MARIATEGUI LTDA. N° 16 -SUNCHUBAMBA Y
ANEXOS;

CERTIFICA:

Que, la Empresa EJAM ASESORES CONSULTORES
S.R.L., viene prestando servicios de Asesoría y Auditoría
Legal Externa a favor de nuestra empresa, desde el 01 de
Enero del año 2,001 hasta la fecha mostrando puntualidad,
responsabilidad y eficiencia en los servicios encomendados,.

Se expide el presente documento, a solicitud del
interesado para los fines pertinentes.

Cajamarca, 31 de Diciembre del 2,012.


SAIS JOSÉ CARLOS MARIATEGUI
R. S. 1638 A.G.
Esteban Sánchez Gaitán
GERENTE GENERAL

ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 17:00 horas del día 30 de Junio del 2,015, presentes en el domicilio fiscal de nuestra empresa, el mismo que se encuentra ubicado en el Jr. José Sabogal N° 1215, el señor ESTEBAN SÁNCHEZ GAITÁN, identificado con DNI N° 26643834 en su calidad de Gerente General de la SAIS JOSÉ CARLOS MARIATEGUI LTDA. N° 16; y, el Abogado RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA, identificado con DNI N° 26717566, con domicilio legal ubicado en la calle JUAN JULIO GANOZA N° 114 - DEPARTAMENTO N° 401, Urbanización California, distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, en calidad de Gerente General de la Empresa EJAM ASESORES CONSULTORES SRL, dejan expresa constancia que la mencionada persona jurídica en mérito a diversos y sucesivos contratos suscritos con nuestra institución (SAIS), desde el día 01 de Enero del año 2,009 hasta la fecha, viene proporcionando servicios de Asesoría y Auditoría Legal Externa a favor de nuestra empresa, de manera oportuna y mediando eficiencia y responsabilidad; los mismos que han sido debidamente sustentados con sus respectivos INFORMES DE ACTIVIDADES LABORALES, los que cuentan con la total conformidad de nuestra institución; por lo que se procede a levantar el ACTA DE CONFORMIDAD RESPECTIVA para los fines pertinentes.

Trujillo, 31 de Diciembre del 2,012

ENTREGUE CONFORME

RECIBI CONFORME

SAIS JOSÉ CARLOS MARIATEGUI
R.L. 1696 A.G.


Esteban Sánchez Gaitán
GERENTE GENERAL


ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 17:00 horas del día 30 de Junio del 2,015, presentes en el domicilio fiscal de nuestra empresa, el mismo que se encuentra ubicado en el Jr. José Sabogal N° 1215, el señor ESTEBAN SÁNCHEZ GAITÁN, identificado con DNI N° 26643834 en su calidad de Gerente General de la SAIS JOSÉ CARLOS MARIATEGUI LTDA. N° 16; y, el Abogado RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA, identificado con DNI N° 26717566, con domicilio legal ubicado en la calle JUAN JULIO GANOZA N° 114 - DEPARTAMENTO N° 401, Urbanización California, distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, en calidad de Gerente General de la Empresa EJAM ASESORES CONSULTORES SRL, dejan expresa constancia que la mencionada persona jurídica en mérito a diversos y sucesivos contratos suscritos con nuestra institución (SAIS), desde el día 01 de Enero del año 2,009 hasta la fecha, viene proporcionando servicios de Asesoría y Auditoría Legal Externa a favor de nuestra empresa, de manera oportuna y mediando eficiencia y responsabilidad; los mismos que han sido debidamente sustentados con sus respectivos INFORMES DE ACTIVIDADES LABORALES, los que cuentan con la total conformidad de nuestra institución; por lo que se procede a levantar el ACTA DE CONFORMIDAD RESPECTIVA para los fines pertinentes.

Trujillo, 31 de Diciembre del 2,012

ENTREGUE CONFORME

RECIBI CONFORME


SAIS JOSÉ CARLOS MARIATEGUI
N.º 16 S.A.S.
Esteban Sánchez Gaitán
GERENTE GENERAL

ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 17:00 horas del día 30 de Junio del 2,015, presentes en el domicilio fiscal de nuestra empresa, el mismo que se encuentra ubicado en el Jr. José Sabogal N° 1215, el señor ESTEBAN SÁNCHEZ GAITÁN, identificado con DNI N° 26643834 en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la SAIS JOSÉ CARLOS MARIATEGUI LTDA. N° 16; y, el Abogado Mg. RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA, identificado con DNI N° 26717566, con domicilio legal ubicado en la calle JUAN JULIO GANOZA N° 114 - DEPARTAMENTO N° 401, Urbanización California, distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, en calidad de Gerente General de la Empresa EJAM ASESORES CONSULTORES SRL, dejan expresa constancia que la mencionada persona jurídica en mérito a diversos y sucesivos contratos suscritos con nuestra institución (SAIS), desde el día 01 de Enero del año 2,009 hasta la fecha, viene proporcionando servicios de Asesoría y Auditoría Legal Externa a favor de nuestra empresa, de manera oportuna y mediando eficiencia y responsabilidad; los mismos que han sido debidamente sustentados con sus respectivos INFORMES DE ACTIVIDADES LABORALES, los que cuentan con la total conformidad de nuestra institución; por lo que se procede a levantar el ACTA DE CONFORMIDAD RESPECTIVA para los fines pertinentes.

Trujillo, 30 de Junio del 2,015

ENTREGUE CONFORME

RECIBI CONFORME

SAIS JOSE CARLOS MARIATEGUI LTDA. N° 16


ESTEBAN SANCHEZ GAITÁN

Presidente del Consejo de Administración

ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 17:00 horas del día 30 de Junio del 2,015, presentes en el domicilio fiscal de nuestra empresa, el mismo que se encuentra ubicado en el Jr. José Sabogal N° 1215, el señor ESTEBAN SÁNCHEZ GAITÁN, identificado con DNI N° 26643834 en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la SAIS JOSÉ CARLOS MARIATEGUI LTDA. N° 16; y, el Abogado Mg. RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA, identificado con DNI N° 26717566, con domicilio legal ubicado en la calle JUAN JULIO GANOZA N° 114 - DEPARTAMENTO N° 401, Urbanización California, distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, en calidad de Gerente General de la Empresa EJAM ASESORES CONSULTORES SRL, dejan expresa constancia que la mencionada persona jurídica en mérito a diversos y sucesivos contratos suscritos con nuestra institución (SAIS), desde el día 01 de Enero del año 2,009 hasta la fecha, viene proporcionando servicios de Asesoría y Auditoría Legal Externa a favor de nuestra empresa, de manera oportuna y mediando eficiencia y responsabilidad; los mismos que han sido debidamente sustentados con sus respectivos INFORMES DE ACTIVIDADES LABORALES, los que cuentan con la total conformidad de nuestra institución; por lo que se procede a levantar el ACTA DE CONFORMIDAD RESPECTIVA para los fines pertinentes.

Trujillo, 30 de Junio del 2,015

ENTREGUE CONFORME

RECIBI CONFORME

SAIS JOSE CARLOS MARIATEGUI LTDA. N° 16


ESTEBAN SANCHEZ GAITÁN
Presidente del Consejo de Administración



**EL GENERAL PNP CÉSAR AUGUSTO GENTILE VARGAS
JEFE DE LA REGIÓN POLICIAL NORTE;**

CERTIFICA:

Que, el Abogado Mg. RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA, con Reg. C.A.L.L. N° 2357, viene proporcionando servicios de Asesoría y Auditoría Legal integral en diversas materias jurídicas (con especial énfasis en Contrataciones del Estado), tanto a la Oficina de Administración así como a la Unidad de Logística de la Región Policial Norte (Unidad Ejecutora N° 005), en base a diversos y sucesivos contratos suscritos con nuestra institución, desde el día 01 de Enero del año 2,014 hasta la fecha, mostrando puntualidad, responsabilidad y eficiencia en los servicios encomendados,.

Se expide el presente documento, a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Trujillo, 07 de Mayo del 2,015.



[Firma manuscrita]
OP - 196500
CÉSAR AUGUSTO GENTILE VARGAS
GENERAL PNP
JEFE REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD
UE-005. TRUJILLO



ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

En la ciudad de Trujillo, siendo las 17:00 horas del día 30 de Abril del 2015, presentes en una de las oficinas de la Región Policial Norte (DIRTEPOL-LL), sito en el Jr. Bolognesi N° 427 - Trujillo, el señor GENERAL PNP CESAR AUGUSTO GENTILE VARGAS - Jefe de la Región Policial Norte; y, el Abogado Mg. RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA, identificado con DNI N° 26717566, con domicilio legal ubicado en la calle JUAN JULIO GANOZA N° 114 - DEPARTAMENTO N° 401, Urbanización California, distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, en mérito a diversos y sucesivos contratos suscritos con nuestra institución, desde el día 01 de Enero del año 2014 hasta la fecha, viene proporcionando servicios de Asesoría y Auditoría Legal integral en diversas materias jurídicas (*con especial énfasis en Contrataciones del Estado*), tanto a la Oficina de Administración así como a la Unidad de Logística de la Región Policial Norte (*Unidad Ejecutora N° 005*), de manera oportuna y mediando eficiencia y responsabilidad; los mismos que han sido debidamente sustentados con sus respectivos INFORMES DE ACTIVIDADES LABORALES, los que cuentan con la total conformidad de nuestra institución; por lo que se procede a levantar el ACTA DE CONFORMIDAD RESPECTIVA para los fines pertinentes.

Trujillo, 30 de Abril del 2015

ENTREGUE CONFORME

RECIBI CONFORME



OP. 198500
CÉSAR AUGUSTO GENTILE VARGAS
GENERAL PNP
JEFE REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD
UF-005. TRUJILLO



**EL GENERAL PNP CÉSAR AUGUSTO GENTILE VARGAS
JEFE DE LA REGIÓN POLICIAL NORTE;**

CERTIFICA:

Que, el Abogado Mg. RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA, con Reg. C.A.L.L. N° 2357, viene proporcionando servicios de Asesoría y Auditoría Legal integral en diversas materias jurídicas (con especial énfasis en Contrataciones del Estado), tanto a la Oficina de Administración así como a la Unidad de Logística de la Región Policial Norte (Unidad Ejecutora N° 005), en base a diversos y sucesivos contratos suscritos con nuestra institución, desde el día 01 de Enero del año 2,014 hasta la fecha, mostrando puntualidad, responsabilidad y eficiencia en los servicios encomendados,

Se expide el presente documento, a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Trujillo, 07 de Mayo del 2,015.



CP: 198500
CÉSAR AUGUSTO GENTILE VARGAS
GENERAL PNP
JEFE REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD
UJ-005. TRUJILLO



ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

En la ciudad de Trujillo, siendo las 17:00 horas del día 30 de Abril del 2,015, presentes en una de las oficinas de la Región Policial Norte (DIRTEPOL-LL), sito en el Jr. Bolognesi N° 427 - Trujillo, el señor GENERAL PNP CESAR AUGUSTO GENTILE VARGAS - Jefe de la Región Policial Norte; y, el Abogado Mg. RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA, identificado con DNI N° 26717566, con domicilio legal ubicado en la calle JUAN JULIO GANOZA N° 114 - DEPARTAMENTO N° 401, Urbanización California, distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, en mérito a diversos y sucesivos contratos suscritos con nuestra institución, desde el día 01 de Enero del año 2,014 hasta la fecha, viene proporcionando servicios de Asesoría y Auditoría Legal integral en diversas materias jurídicas (*con especial énfasis en Contrataciones del Estado*), tanto a la Oficina de Administración así como a la Unidad de Logística de la Región Policial Norte (*Unidad Ejecutora N° 005*), de manera oportuna y mediando eficiencia y responsabilidad; los mismos que han sido debidamente sustentados con sus respectivos INFORMES DE ACTIVIDADES LABORALES, los que cuentan con la total conformidad de nuestra institución; por lo que se procede a levantar el ACTA DE CONFORMIDAD RESPECTIVA para los fines pertinentes.

Trujillo, 30 de Abril del 2,015

ENTREGUE CONFORME

RECIBI CONFORME



OP - 196600
CÉSAR AUGUSTO GENTILE VARGAS
GENERAL PNP
JEFE REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD
VF-005. TRUJILLO



EL GENERAL PNP RAMON RAMOS TALLEDO JEFE DE LA
REGION POLICIAL NORTE;

CERTIFICA:

Que, el Dr. RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA, con Reg. C.A.L.L. N° 2357, viene proporcionando Asesoría y Auditoria Legal a la Oficina de Administración de la Dirección Territorial Policial La Libertad así como a la UE-005, respecto del objeto de cada uno de los contratos suscritos, desde el mes de Abril del año 2,013, hasta la fecha mostrando puntualidad, responsabilidad y eficiencia en los servicios encomendados. Se expide el presente documento, a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Trujillo, 31 de Diciembre del 2,013.



Ramos
OP-170126
RAMON RAMOS TALLEDO
GENERAL PNP
JEFE DE REGION POLICIAL NORTE



ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

En la ciudad de Trujillo, siendo las 17:00 horas del día 31 de Diciembre del 2,013, presentes en una de las oficinas de la DIRTEPOL-LL, sito en el Jr. Bolognesi N° 427 – Trujillo, el Señor GENERAL PNP RAMON RAMOS TALLEDO Jefe de la Región Policial Norte y el Abogado RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA, identificado con DNI N° 26717566, con domicilio legal en la CALLE JUAN JULIO GANOZA N° 114 – DEPARTAMENTO N° 401, URBANIZACIÓN CALIFORNIA, en mérito a los informes SOBRE ACTIVIDADES LABORALES realizadas durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2013, se procede a levantar la presente Acta como constancia de Conformidad por los Servicios prestados por el Abogado RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA durante los meses antes precisados.

Trujillo, 31 de Diciembre del 2,013.

ENTREGUE CONFORME

RECIBI CONFORME


QP-170126
RAMON RAMOS TALLEDO
GENERAL PNP
JEFE DE REGION POLICIAL NORTE



EL GENERAL PNP RAMON RAMOS TALLEDO JEFE DE LA
REGION POLICIAL NORTE;

CERTIFICA:

Que, el Dr. RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA, con Reg. C.A.L.L. N° 2357, viene proporcionando Asesoría y Auditoria Legal a la Oficina de Administración de la Dirección Territorial Policial La Libertad así como a la UE-005, respecto del objeto de cada uno de los contratos suscritos, desde el mes de Abril del año 2,013, hasta la fecha mostrando puntualidad, responsabilidad y eficiencia en los servicios encomendados. Se expide el presente documento, a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Trujillo, 31 de Diciembre del 2,013.



Ramos
OP-170126
RAMON RAMOS TALLEDO
GENERAL PNP
JEFE DE REGION POLICIAL NORTE



ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

En la ciudad de Trujillo, siendo las 17:00 horas del día 31 de Diciembre del 2013, presentes en una de las oficinas de la DIRTEPOL-LL, sito en el Jr. Bolognesi N° 427 – Trujillo, el Señor GENERAL PNP RAMON RAMOS TALLEDO Jefe de la Región Policial Norte y el Abogado RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA, identificado con DNI N° 26717566, con domicilio legal en la CALLE JUAN JULIO GANOZA N° 114 – DEPARTAMENTO N° 401, URBANIZACIÓN CALIFORNIA, en mérito a los informes SOBRE ACTIVIDADES LABORALES realizadas durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2013, se procede a levantar la presente Acta como constancia de Conformidad por los Servicios prestados por el Abogado RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA durante los meses antes precisados.

Trujillo, 31 de Diciembre del 2013.

ENTREGUE CONFORME

RECIBI CONFORME


OP-170126
RAMON RAMOS TALLEDO
GENERAL PNP
JEFE DE REGION POLICIAL NORTE



Municipalidad Provincial de Cajamarca

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”
“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU”

Cajamarca, 24 de Setiembre 2010.

OFICIO N° 0127-2010-A-MPC.

Señor.

JULIO A. FERNANDEZ BARTOLOME.
JEFE DE LA ZONA REGISTRAL N° II SEDE CHICLAYO.
Presente.

REFERENCIA : OFICIO CIRCULAR N° 006-2010/Z.R.N° II-JEF.
EXP. N° 20382-2010.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle llegar mi saludo cordial; asimismo, en respuesta al documento de la referencia, manifestarle que este Despacho ha creído conveniente designar al **ABOG. RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA, PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, para que integre el Consejo Consultivo de la Oficina Registral de Cajamarca de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, en el período 2010 – 2011; en ese sentido agradeceré se le brinde las facilidades que el cargo amerita, a efecto de alcanzar los objetivos propuestos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para testimoniarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Marco Aurelio La Torre Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL

MALTS/rmb.

C.c.

- Abog. Raúl E. Arroyo Mestanza, Procurador Público Municipal MPC.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



“EL QUE SUSCRIBE JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA”

CERTIFICA:

Que, el Abog. RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA, ha laborado en la Municipalidad Provincial de Cajamarca, desde el 12 de octubre del 2009 hasta el 31 de diciembre del 2010, en calidad de Funcionario Designado en el cargo de confianza de Procurador público Municipal, con el Nivel Remunerativo de F – 3.

Que, el Funcionario ha demostrado Buena conducta, Honradez, Puntualidad y Eficiencia en el desempeño de sus funciones.

Se otorga el presente Certificado a petición del Interesado, para los fines que estime por conveniente.

Cajamarca, 28 de abril del 2011.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Abog. Raul Ernesto Arroyo Mestanza
JEFE



Resolución de Alcaldía N° 386-2010-A-MPC

Cajamarca 28 de diciembre de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía No 463-2009-A-MPC, de fecha 29 de diciembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que conforme lo determina la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía No 463-2009-A-MPC de fecha 29 de diciembre de 2009, se ratificó en el Cargo de Confianza de Procurador Público Municipal al Abogado RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA.

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, faculta al señor Alcalde a Designar al Gerente Municipal y a los Gerentes que ocupen cargos de confianza, precisando asimismo que en igual medida estos podrán ser cesados sin expresión de causa.

Que, el 31 de diciembre del presente año concluye la gestión 2007-2010 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, por lo que es oportuno reconocer a los funcionarios que con su trabajo contribuyeron a la mejora de la calidad de vida de la población Cajamarquina, haciendo más eficiente la gestión de la Municipalidad.

Estando a las facultades que confiere el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FELICITAR AL ABOGADO RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA, por su desempeño optimo en las funciones que le fueron encomendadas, las mismas que se ejecutaron con relevante compromiso y significativos resultados a favor de la institución y de la colectividad Cajamarquina.

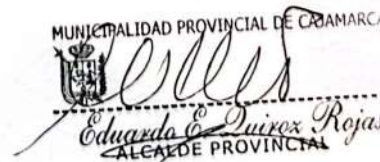
Artículo Segundo.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Abogado RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA, en el Cargo de Procurador Público Municipal, a partir del 31 de Diciembre de 2010.

Artículo Tercero: AGRADECER por los servicios prestados a favor de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

- C.c:
- Alcaldía 1
- Gerencia Municipal 1
- Oficina de Administración 1
- Unidad Recursos Humanos 1
- Interesado 1
- Archivo 2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Eduardo Quiroz Rojas
ALCALDE PROVINCIAL

Resolución de Alcaldía N° 463-2009-A-MPC

Cajamarca, 29 de Diciembre de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 347-2009-A-MPC, de fecha 12 de octubre 2009, mediante la cual se designa en el Cargo de Confianza de Procurador Público Municipal, al señor Raúl Ernesto Arroyo Mestanza;

CONSIDERANDO:

La Municipalidad Provincial de Cajamarca es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; tiene por finalidad representar al vecindario del distrito de Cajamarca, promover la eficiente prestación de los servicios públicos locales y el efectivo desarrollo integral, sostenible, participativo y armónico del distrito, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de su población; estando determinados entre sus principales objetivos el de planificar y ejecutar a través de los órganos competentes, el conjunto de acciones que contribuyan a proporcionar al ciudadano, el ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades vitales en aspectos de vivienda, salubridad, abastecimiento, educación, recreación y seguridad.

Que, para cumplir con su finalidad y objetivos corresponderá a la Administración Municipal adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, faculta al Señor Alcalde a designar al Gerente Municipal y a los Gerentes que ocupen cargos de confianza, precisando asimismo que en igual medida estos podrán ser cesados sin expresión de causa;

Que, teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral de la provincia, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, mediante Ordenanza Municipal N° 168-2007-CMPC, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y su Estructura Orgánica, en el que se establece el Cargo de Procurador Público Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 347-2009-A-MPC, de fecha 12 de octubre de 2009, se Designó en el cargo de Procurador Público Municipal al señor Raúl Ernesto Arroyo Mestanza; quien ha puesto su cargo a disposición, con fecha 29 de diciembre de 2009; habiendo decidido el despacho de Alcaldía renovarle la confianza por lo que a fin de que continúe desempeñando sus funciones se requiere emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a las facultades conferidas a los Alcaldes en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Resolución de Alcaldía N° 463-2009-A-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR LA DESIGNACIÓN en el Cargo de Confianza de **PROCURADOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA** al señor RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA, a partir del día 01 de enero del año 2010, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al designado con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: HACER de conocimiento de las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Of. General de Administración
Of. de Asesoría Jurídica
Of. de Comunicaciones y Relaciones Institucionales
Unidad de Recursos Humanos
Secretaría General
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Marco Aurelio La Torre Kinchea
ALCALDE PROVINCIAL



Resolución de Alcaldía N° 347-2009-A-MPC

Cajamarca, 12 de Octubre del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 341-2009-A-MPC, de fecha 06 de Octubre del 2009, a través de la cual se Acepta la Renuncia presentada por Abog. Hebert Antonio Terrones Gálvez, del Cargo de Confianza de Procurador Público Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, preceptúa que la Administración Municipal deberá adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos de la Ley 27444;

Que, el Artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 308-2009-A-MPC, se Designó al Abog. HEBERT ANTONIO TERRONES GÁLVEZ, como Procurador Público Municipal; habiéndose dado por concluida su Designación mediante la Resolución signada en el Visto;

Que, el Artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, establece que los Procuradores Públicos Municipales ejercen la defensa jurídica del Estado en los asuntos relacionados al respectivo gobierno local, precisándose en el Artículo 25° que la designación de los procuradores públicos culmina entre otros por el término de la Designación y el Numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, faculta al Señor Alcalde a Designar al Gerente Municipal y a los Gerentes que ocupen cargos de confianza, precisando asimismo que en igual medida estos podrán ser cesados sin expresión de causa;

Que, a fin de continuar con el cumplimiento y funciones de la Procuraduría y dados los diferentes procesos judiciales que se encuentran en trámite los cuales requieren sean continuados, es preciso adoptar acciones;

Estando a las razones expuestas y a las facultades que confiere el art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DESIGNAR** al Señor Abog. RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA, en el Cargo de Procurador Público Municipal; con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir del 12 de Octubre del año 2009.

Artículo Segundo.- **NOTIFICAR** al Designado para que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia y honestidad, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Artículo Tercero.- **DAR CUENTA** del contenido de la presente Resolución al Consejo de Defensa Judicial del Estado del Ministerio de Justicia, para los fines correspondientes, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Artículo Cuarto.- **HACER** de conocimiento de las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

- C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Administración
- Unidad de Recursos Humanos
- Procuraduría Pública Municipal
- Designado
- Secretaría
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



ALCALDE PROVINCIAL



Resolución de Alcaldía N° 347-2009-A-MPC

Cajamarca, 12 de Octubre del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 341-2009-A-MPC, de fecha 06 de Octubre del 2009, a través de la cual se Acepta la Renuncia presentada por Abog. Hebert Antonio Terrones Gálvez, del Cargo de Confianza de Procurador Público Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, preceptúa que la Administración Municipal deberá adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos de la Ley 27444;

Que, el Artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 308-2009-A-MPC, se Designó al Abog. HEBERT ANTONIO TERRONES GÁLVEZ, como Procurador Público Municipal; habiéndose dado por concluida su Designación mediante la Resolución signada en el Visto;

Que, el Artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, establece que los Procuradores Públicos Municipales ejercen la defensa jurídica del Estado en los asuntos relacionados al respectivo gobierno local, precisándose en el Artículo 25° que la designación de los procuradores públicos culmina entre otros por el término de la Designación y el Numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, faculta al Señor Alcalde a Designar al Gerente Municipal y a los Gerentes que ocupen cargos de confianza, precisando asimismo que en igual medida estos podrán ser cesados sin expresión de causa;

Que, a fin de continuar con el cumplimiento y funciones de la Procuraduría y dados los diferentes procesos judiciales que se encuentran en trámite los cuales requieren sean continuados, es preciso adoptar acciones;

Estando a las razones expuestas y a las facultades que confiere el art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DESIGNAR** al Señor Abog. RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA, en el Cargo de Procurador Público Municipal; con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir del 12 de Octubre del año 2009.

Artículo Segundo.- **NOTIFICAR** al Designado para que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia y honestidad, cumpliendo a acabadidad las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Artículo Tercero.- **DAR CUENTA** del contenido de la presente Resolución al Consejo de Defensa Judicial del Estado del Ministerio de Justicia, para los fines correspondientes, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Artículo Cuarto.- **HACER** de conocimiento de las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Procuraduría Pública Municipal
Designado
Secretaría General
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

ALCALDE PROVINCIAL

CALLE DE LA CRUZ DE PIEDRA N° 613
TELÉFONOS: (076) 363161 · (076) 602233
FAX: (076) 364166 · CAJAMARCA - PERU

162
347-2009-A-MPC

Resolución de Alcaldía N°

Cajamarca, 12 de Octubre del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 341-2009-A-MPC, de fecha 06 de Octubre del 2009, a través de la cual se Acepta la Renuncia presentada por Abog. Hebert Antonio Terrones Gálvez, del Cargo de Confianza de Procurador Público Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, preceptúa que la Administración Municipal deberá adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos de la Ley 27444;

Que, el Artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 308-2009-A-MPC, se Designó al Abog. HEBERT ANTONIO TERRONES GÁLVEZ, como Procurador Público Municipal; habiéndose dado por concluida su Designación mediante la Resolución signada en el Visto;

Que, el Artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, establece que los Procuradores Públicos Municipales ejercen la defensa jurídica del Estado en los asuntos relacionados al respectivo gobierno local, precisándose en el Artículo 25° que la designación de los procuradores públicos culmina entre otros por el término de la Designación y el Numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, faculta al Señor Alcalde a Designar al Gerente Municipal y a los Gerentes que ocupen cargos de confianza, precisando asimismo que en igual medida estos podrán ser cesados sin expresión de causa;

Que, a fin de continuar con el cumplimiento y funciones de la Procuraduría y dados los diferentes procesos judiciales que se encuentran en trámite los cuales requieren sean continuados, es preciso adoptar acciones;

Estando a las razones expuestas y a las facultades que confiere el art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DESIGNAR** al Señor Abog. RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA, en el Cargo de Procurador Público Municipal; con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir del 12 de Octubre del año 2009.

Artículo Segundo.- **NOTIFICAR** al Designado para que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia y honestidad, cumpliendo a acabadidad las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Artículo Tercero.- **DAR CUENTA** del contenido de la presente Resolución al Consejo de Defensa Judicial del Estado del Ministerio de Justicia, para los fines correspondientes, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Artículo Cuarto.- **HACER** de conocimiento de las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

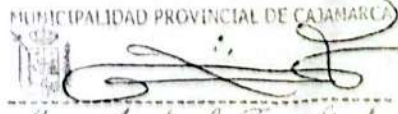
C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Procuraduría Pública Municipal

Designado

Secretaría **CAJAMARCA** DE LA CRUZ DE PIEDRA N° 613 TELEFONOS: (076) 363161 · (076) 602233

Archivo

FAX: (076) 364166 · CAJAMARCA - PERU

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Marco Aurelio La Torre Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL

EL GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS
MÚLTIPLES DEL CENTRO LTDA.;

CERTIFICA:

Que, el Dr. RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA, con todo su staff profesional, técnico y asistencial, proporciona Asesoría Legal Externa a nuestra Empresa desde el mes de noviembre del año 2,008 hasta la fecha, en la recuperación judicial y extrajudicial de nuestra cartera pesada así como en otros temas relacionados con el objeto de la misma; mostrando eficiencia, eficacia y responsabilidad en las labores que se le encomiendan.

Se expide el presente documento, a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Cajamarca, 19 de Enero del 2,009



Teógenes T. Ramón Ramos
GERENTE GENERAL
CENTROCOOP

**EL ADMINISTRADOR DE LA COOPERAATIVA DE
SERVICIOS MÚLTIPLES DEL CENTRO LTDA. -
FILIAL CAJAMARCA;**

CERTIFICA:

Que, el Dr. RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA, con todo su staff profesional, técnico y asistencial, proporciona Asesoría Legal Externa a nuestra Empresa desde el mes de noviembre del año 2,008 hasta la fecha, en la recuperación judicial y extrajudicial de nuestra cartera pesada así como en otros temas relacionados con el objeto de la misma; mostrando eficiencia, eficacia y responsabilidad en las labores que se le encomiendan.

Se expide el presente documento, a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Cajamarca, 19 de Enero del 2,009.



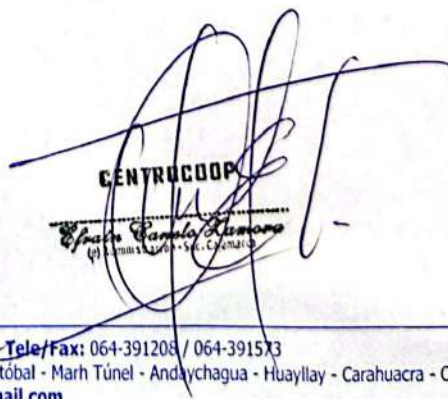
**EL ADMINISTRADOR DE LA COOPERAATIVA DE
SERVICIOS MÚLTIPLES DEL CENTRO LTDA. -
FILIAL CAJAMARCA;**

CERTIFICA:

Que, el Dr. RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA, con todo su staff profesional, técnico y asistencial, proporciona Asesoría Legal Externa a nuestra Empresa desde el mes de noviembre del año 2,008 hasta la fecha, en la recuperación judicial y extrajudicial de nuestra cartera pesada así como en otros temas relacionados con el objeto de la misma; mostrando eficiencia, eficacia y responsabilidad en las labores que se le encomiendan.

Se expide el presente documento, a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Cajamarca, 19 de Enero del 2,009.



CENTROCOOP
Rafael Camilo Almona



REGIÓN CAJAMARCA
GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



El que suscribe el presente documento, Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Cajamarca:

CERTIFICA

Que el doctor Raúl Ernesto Arroyo Mestanza, abogado con registro del Colegio de Abogados de La Libertad N° 2357, presta servicios a favor de nuestra Entidad en calidad de Asesor Legal Externo en los procesos judiciales instaurados en la provincia de Chota, desde el mes de Agosto del año 2008 hasta la fecha, ejerciendo con puntualidad, responsabilidad y eficiencia las labores que se encomiendan.

Se expide el presente a petición del interesado y para los fines que estime pertinentes.

Cajamarca, 30 de Septiembre del 2008

REGION - CAJAMARCA
Dirección Regional de Transportes
y Comunicaciones

Ing. Luis A. Pesantes Pastor
DIRECTOR



REGIÓN CAJAMARCA
GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



El que suscribe el presente documento, Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Cajamarca.

CERTIFICA

Que el doctor Raúl Ernesto Arroyo Mestanza, abogado con registro del Colegio de Abogados de La Libertad N° 2357, presta servicios a favor de nuestra Entidad en calidad de Asesor Legal Externo en los procesos judiciales instaurados en la provincia de Chota, desde el mes de Agosto del año 2008 hasta la fecha, ejerciendo con puntualidad, responsabilidad y eficiencia las labores que se encomiendan.

Se expide el presente a petición del interesado y para los fines que estime pertinentes.

Cajamarca, 30 de Septiembre del 2008

REGION - CAJAMARCA
Dirección Regional de Transportes
y Comunicaciones
Luis A. Pesantes Pastor
.....
Ing. Luis A. Pesantes Pastor
DIRECTOR

EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA NOR ANDINA
DE TELECOMUNICACIONES S.A. TV NORTE;

CERTIFICA:

Que, el Dr. RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA, con Reg. C.A.L.L.Nº 2357, proporciona Asesoría y Auditoría Legal Externa al programa "PRIMER PLANO" que se emite a través del canal TV NORTE (Canal 7), el mismo que se emite de lunes a viernes en el horario de 8:00 PM, desde el mes de febrero del año 2,008, mostrando puntualidad, responsabilidad y eficiencia en los servicios encomendados.

Se expide el presente documento, a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Cajamarca, 03 de Junio del 2,008.

Cia. Nor Andina de Telecomunicaciones S.A.


Lic. Jorge Pereyra Terrones
GERENTE GENERAL

CERTIFICADO DE TRABAJO

La que suscribe, Ing. OLGA NANCY ROJAS MORI, Gerente General de la Empresa NJC Servicios Generales EIRL

CERTIFICA:

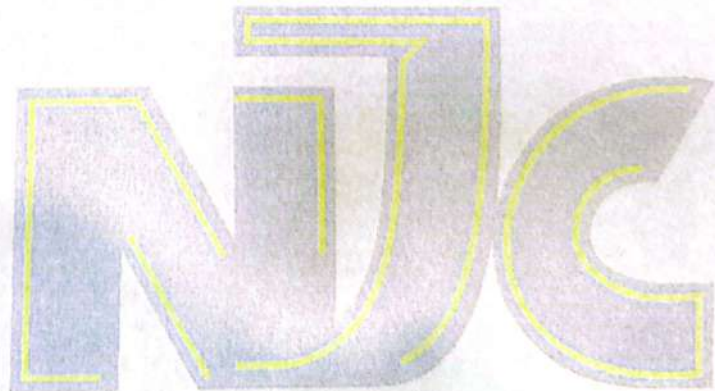
Que el Abg. Raúl Ernesto ARROYO MESTANZA, identificado con DNI N° 26717566, y Reg. CALL N° 2357, presta servicios Profesionales de Asesoría Jurídica a mí representada en áreas relacionadas a administración de contratos de Obras Públicas y privadas, labor que realiza desde el 22 de Agosto del 2000 a la actualidad, demostrando en todo momento conocimiento, responsabilidad y dedicación a los casos encomendados.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado y para los fines pertinentes.

Cajamarca, 13 de Marzo del 2008.



NJC SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.
Todo Servicio a tu Servicio...
Olga Nancy Rojas Mori
GERENTE GENERAL



Ofic. Principal: Jr. Amalia Puga N° 1081
Ofic. Técnica: Jr. Silva Santisteban N° 943

E-mail: njcservisg@yahoo.com
njcservisg@gmail.com

Telefax: (076) 36 4103
R.P.M: # 11234

C A J A M A R C A



IPROM S.A.C.

Ingeniería y Construcción

CERTIFICADO

EL QUE SUSCRIBE, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IPROM S.A.C.

CERTIFICA:

Que el Sr. RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA, Abogado, con registro del Colegio de Abogados de La Libertad N° 2357, identificado con DNI N° 26717566; se desempeña como ASESOR LEGAL de nuestra empresa, desde el mes noviembre del 2003 a la fecha; demostrando durante el desarrollo de sus funciones responsabilidad, puntualidad y eficiencia en los trabajos encomendados.

Se expide el presente, a petición verbal del interesado para los fines que crea conveniente.

Cajamarca, marzo 12 del 2008.


IPROM S.A.C.
Ingeniería y Construcción
Ing. YONEL ARROYO SALDANA
Gerente General

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
CONSTRUCTORA CONSULTORA LEXCON Y
ASOCIADOS S.R.L.;**

CERTIFICA:

Que, el Doctor RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA, con Registro del Colegio de Abogados de la Libertad N° 2357, se desempeña como ASESOR LEGAL de nuestra Empresa, desde el mes de Junio del año 2,006 hasta la fecha, demostrando eficiencia, responsabilidad y puntualidad en el ejercicio de sus funciones.

Se expide el presente documento, a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Cajamarca, 12 de Marzo del 2,008.

CONSTRUCTORA CONSULTORA
LEXCON Y ASOCIADOS S.R.L.
Ing. Jorge Méica Espinal
GERENTE GENERAL



CONSTANCIA:

El Representante Legal de la Empresa WJC Contratas Generales SRL,

HACE CONSTAR:

Que el Abogado **Raúl Ernesto ARROYO MESTANZA**, con Reg. CALL N° 2357, identificado con DNI N° 26717566, labora para nuestra empresa en calidad de Asesor Jurídico Externo en aspectos relacionados a la solución de Controversias en los contratos de Obras Públicas y privadas. La Asesoría la realiza desde el mes de Agosto del 2005 a la actualidad, demostrando responsabilidad y eficiencia en la solución de las tareas encomendadas.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado y para los fines pertinentes.

Cajamarca, 11 de Marzo del 2008.





Municipalidad Distrital de la Encañada

Corazón de oro - cuna de artistas

Av. Jorge Villanueva N. 1740



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA -
CAJAMARCA QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO;

Corazón de
CERTIFICA

QUE EL **DR. RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA**
HA PRESTANDO SERVICIOS DE AUDITORIA Y ASESORÍA
LEGAL A NUESTRA MUNICIPALIDAD DESDE EL MES DE
ENERO DEL 2,003 HASTA EL MES DE OCTUBRE DEL
AÑO 2,006, DEMOSTRANDO PUNTUALIDAD,
RESPONSABILIDAD Y UN ALTO GRADO DE EFICIENCIA
EN LAS LABORES QUE SE LE ENCOMENDARON.

SE EXPIDE EL PRESENTE A PETICIÓN DEL
INTERESADO PARA LOS FINES QUE ESTIME
PERTINENTES.

LA ENCAÑADA, 10 DE OCTUBRE DEL 2,006

Fidel Valera Sánchez



Municipalidad Distrital de la Encañada

Corazón de oro - cuna de artistas

Av. Jorge Villanueva N. 1740



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA -
CAJAMARCA QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO;

CERTIFICA
CUNA DE ARTISTAS

QUE EL **DR. RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA**
HA PRESTANDO SERVICIOS DE AUDITORIA Y ASESORIA
LEGAL A NUESTRA MUNICIPALIDAD DESDE EL MES DE
ENERO DEL 2,003 HASTA EL MES DE OCTUBRE DEL
AÑO 2,006, DEMOSTRANDO PUNTUALIDAD,
RESPONSABILIDAD Y UN ALTO GRADO DE EFICIENCIA
EN LAS LABORES QUE SE LE ENCOMENDARON.

SE EXPIDE EL PRESENTE A PETICIÓN DEL
INTERESADO PARA LOS FINES QUE ESTIME
PERTINENTES.

LA ENCAÑADA, 10 DE OCTUBRE DEL 2,006



ALCALDE DISTRITAL
LA ENCAÑADA - CAJAMARCA

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA
Y ESTIMULO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA QUE SUSCRIBE EL
PRESENTE DOCUMENTO;

CERTIFICA

QUE EL DR. RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA HA PRESTADO
SERVICIOS DE AUDITORIA Y ASESORÍA LEGAL EXTERNA A NUESTRA ENTIDAD
DESDE EL MES DE AGOSTO DEL 2005 HASTA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL
AÑO 2006, DEMOSTRANDO; PUNTUALIDAD, RESPONSABILIDAD Y UN ALTO
GRADO DE EFICIENCIA EN LAS LABORES QUE SE LES ENCOMENDARON.

SE EXPIDE EL PRESENTE A PETICIÓN DEL INTERESADO PARA LOS FINES QUE
ESTIME PERTINENTES.

CAJAMARCA, 10 DE OCTUBRE DEL 2006

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Leonidas A. Soto Pastor
PRESIDENTE COMITÉ ASISTENCIA Y ESTIMULO REGIONAL
R.E.R. Nº 501-2005-GO.CAJPR



La Secretaría de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca que suscribe, declara que el presente documento es copia fiel de su original autógrafo.

Dr. *[Firma]* 15

**Corte Superior de Justicia
Cajamarca**

Cajamarca, 10 de octubre de 2006

OFICIO N° 1148-2006- P-CSJCA-PJ

Señor Doctor :

RAUL ARROYO MESTANZA

Juez Suplente del Quinto Juzgado de Paz Letrado con Sede en Comisaría

PRESENTE.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el propósito de hacerle llegar adjunto al presente para su conocimiento y fines pertinentes fotocopia certificada de la Resolución Administrativa N° 218 - 2006-P-CSJCA-PJ, mediante la cual se lo designa como Juez Suplente del Quinto Juzgado de Paz Letrado de Comisaría.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial deferencia.

Atentamente,



[Firma]
Dr. LUIS A. RUIZ VIGO
Presidente de la Corte Superior de Justicia
CAJAMARCA

Recibido
18 OCT 2006
Hora: 11:19 am
[Firma]



INFANTE Y CIA
CONTRATISTAS GENERALES EIRL
Av. 13 de Julio 842 - Cajamarca
Telefax: (076) 36 7718

CERTIFICADO

EL QUE SUSCRIBE SR. SEGUNDO INFANTE CERCADO, TITULAR GERENTE DE LA EMPRESA IC-INFANTE Y CIA CONTRATISTAS GENERALES EIRL.

CERTIFICA:

Que, el Dr. RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA viene prestando servicios de Auditoria, Consultoría y Asesoría Legal a nuestra Empresa desde el 02 de Enero del año 2003 a la fecha, demostrando **Puntualidad, Responsabilidad y un alto grado de Eficiencia** en las labores que se le encomiendan, quedando a nuestra entera satisfacción.

Estando conforme las partes con las obligaciones cumplidas, se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Cajamarca, 02 de Febrero del 2006

IC - INFANTE Y CIA
CONTRATISTAS GENERALES
Segundo Infante Cercado
TITULAR - GERENTE

CERTIFICADO

LA QUE SUSCRIBE SRTA. CARMEN ROSA HUARIPATA CHAVEZ, TITULAR GERENTE DE LA EMPRESA C & H CONSTRUCTORES EIRL.

CERTIFICA:

QUE, EL **DR. RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA** VIENE PRESTANDO SERVICIOS DE AUDITORIA, CONSULTORÍA Y ASESORÍA LEGAL A NUESTRA EMPRESA DESDE EL 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005 A LA FECHA, DEMOSTRANDO **PUNTUALIDAD, RESPONSABILIDAD Y UN ALTO GRADO DE EFICIENCIA** EN LAS LABORES QUE SE LE ENCOMIENDAN, QUEDANDO A NUESTRA ENTERA SATISFACCIÓN.

ESTANDO CONFORME LAS PARTES CON LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE.

CAJAMARCA, 01 DE FEBRERO DEL 2006

C & H CONSTRUCTORES EIRL

Carmen R. Huaripata Chávez
TITULAR GERENTE

CERTIFICADO

LA QUE SUSCRIBE SRTA. CARMEN ROSA HUARIPATA CHAVEZ, TITULAR GERENTE DE LA EMPRESA C & H CONSTRUCTORES EIRL.

CERTIFICA:

QUE, EL ESTUDIO JURIDICO ARROYO MESTANZA & ASOCIADOS ASESORES, CONSULTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (EJAM ASESORES CONSULTORES S.R.L.) VIENE PRESTANDO SERVICIOS DE AUDITORIA, CONSULTORÍA Y ASESORÍA LEGAL A NUESTRA EMPRESA DESDE EL 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005 A LA FECHA, DEMOSTRANDO PUNTUALIDAD, RESPONSABILIDAD Y UN ALTO GRADO DE EFICIENCIA EN LAS LABORES QUE SE LE ENCOMIENDAN, QUEDANDO A NUESTRA ENTERA SATISFACCIÓN.

ESTANDO CONFORME LAS PARTES CON LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE.

CAJAMARCA, 01 DE FEBRERO DEL 2006

C & H CONSTRUCTORES EIRL


Carmen R. Huaripata Chávez
TITULAR GERENTE



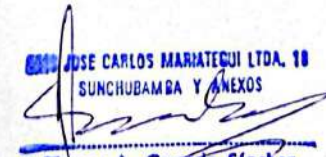
**EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD AGRÍCOLA DE INTERÉS SOCIAL (SAIS)
"JOSÉ CARLOS MARIATEGUI LTDA. N° 16" QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
DOCUMENTO;**

CERTIFICA

QUE EL *ESTUDIO JURÍDICO ARROYO MESTANZA & ASOCIADOS
ASESORES, CONSULTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA (EJAM ASESORES CONSULTORES
S.R.L.)* VIENE PRESTANDO SERVICIOS DE AUDITORIA, CONSULTORIA Y ASESORÍA LEGAL
A NUESTRA EMPRESA DESDE EL MES DE DICIEMBRE DEL 2.005 HASTA LA FECHA,
DEMOSTRANDO PUNTUALIDAD, RESPONSABILIDAD Y UN ALTO GRADO DE EFICIENCIA EN
LAS LABORES QUE SE LE ENCOMIENDAN.

SE EXPIDE EL PRESENTE A PETICIÓN DEL INTERESADO PARA LOS FINES QUE ESTIME
PERTINENTES.

SUNCHUBAMBA, 31 DE ENERO DEL 2.006


JOSE CARLOS MARIATEGUI LTDA. 16
SUNCHUBAMBA Y ANEXOS
Marcos A. Cruzado Sánchez
GERENTE GENERAL



Municipalidad Distrital de La Encañada

CORAZÓN DE ORO - CUNA DE ARTISTAS

Av. Jorge Villanueva N° 1740 - Telf.: 81-3207
Plaza de Armas



LA QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO, JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA - CAJAMARCA;

CERTIFICA

QUE EL *DR. RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA* VIENE PRESTANDO ASESORÍA LEGAL INTEGRAL EN LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DE NUESTRA ENTIDAD EDIL DESDE EL MES DE ENERO DEL 2,003 HASTA LA FECHA, DEMOSTRANDO PUNTUALIDAD, RESPONSABILIDAD Y UN ALTO GRADO DE EFICIENCIA EN LAS LABORES QUE SE LE ENCOMENDARON.

SE EXPIDE EL PRESENTE A PETICIÓN DEL INTERESADO PARA LOS FINES QUE ESTIME PERTINENTES.

LA ENCAÑADA, 05 DE MAYO DEL
2,004



Mabel Norega de Rive
O.F. DE SERVICIOS SOCIALES



Municipalidad Distrital de La Encañada
CORAZÓN DE ORO - CUNA DE ARTISTAS
Av. Jorge Villanueva N° 1740 - Telf.: 81-3207
Plaza de Armas



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA -
CAJAMARCA QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO;**

CERTIFICA

QUE EL *DR. RAÚL ERNESTO ARROYO*
MESTANZA VIENE PRESTANDO SERVICIOS DE
AUDITORIA Y ASESORÍA LEGAL A NUESTRA
MUNICIPALIDAD DESDE EL MES DE ENERO DEL 2,003
HASTA LA FECHA, DEMOSTRANDO PUNTUALIDAD,
RESPONSABILIDAD Y UN ALTO GRADO DE EFICIENCIA
EN LAS LABORES QUE SE LE ENCOMENDARON.

SE EXPIDE EL PRESENTE A PETICIÓN DEL
INTERESADO PARA LOS FINES QUE ESTIME
PERTINENTES.

LA ENCAÑADA, 05 DE MAYO DEL
2,004



C. Fidél Valera Sánchez
ALCALDE DISTRITAL
La Encañada - Cajamarca



Municipalidad de Cajamarca

EL COORDINADOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA QUE SUSCRIBE;

CERTIFICA:

QUE, EL DOCTOR RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA PROPORCIONA ASESORÍA LEGAL EXTERNA A NUESTRA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, DESDE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2,003 HASTA LA FECHA, EN LO QUE SE REFIERE A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA.

SE EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO, A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA LOS FINES PERTINENTES.

CAJAMARCA, 09 DE MARZO DEL

2,004.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Inj. Wilbur Patz Leiva
COORDINADOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS

**EL COORDINADOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE
PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAJAMARCA QUE SUSCRIBE;**

CERTIFICA:

**QUE, EL DOCTOR RAÚL ERNESTO ARROYO
MESTANZA PROPORCIONA ASESORÍA LEGAL
EXTERNA A NUESTRA DEPENDENCIA
ADMINISTRATIVA, DESDE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO 2,003 HASTA LA FECHA, EN LO QUE SE
REFIERE A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DEL
SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA.**

**SE EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO, A
SOLICITUD DEL INTERESADO PARA LOS FINES
PERTINENTES.**

**CAJAMARCA, 09 DE MARZO DEL
2,004.**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Ing. William Ruiz Leiva
COORDINADOR GENERAL GESTIÓN DE PROYECTOS



UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Fundado el 12 noviembre de 1991
TRUJILLO - PERU

Trujillo, 07 de Octubre del 2003

Carta Circular N° 101-2003-FD-UCV

Señor (ita):
RAUL ARROYO MESTANZA
Asistente de Cátedra de la
Facultad de Derecho de la
Universidad "César Vallejo"
Presente.

De mi especial consideración:

Por el presente le saludo cordialmente y a nombre de la Facultad de Derecho le hago llegar mi reconocimiento por la labor persistente y dedicada que viene desempeñando como Asistente de Cátedra.

Así mismo, le recuerdo que está totalmente prohibido marcar el ingreso o salida del Docente con el cual labora, bajo responsabilidad suya.

Por lo tanto agradeceré a usted se sirva tener en cuenta lo antes indicado.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



Dr. Oscar Salazar Vásquez
DECANO (E) DE LA
FACULTAD DE DERECHO

OSV/kda

c.c. Archivo.



UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Fundado el 12 noviembre de 1991
TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 276-2003-FD-UCV

Trujillo, 27 de Mayo del 2003

VISTAS, las solicitudes presentadas por los alumnos egresados de esta Universidad *Luis Fernando Alcántara Castañeda, Raúl Ernesto Arroyo Mestanza y Lellany Amée Cabrera Urteaga* para ser considerados como asistentes de cátedra; y

CONSIDERANDO:

Que, los egresados de esta Universidad Abogados *Luis Fernando Alcántara Castañeda, Raúl Ernesto Arroyo Mestanza* y la Bachiller en Derecho *Lellany Amée Cabrera Urteaga*, solicitan ser considerados como asistentes de cátedra en esta Facultad de Derecho;

Que, para ser asistentes de cátedra se requiere haber ocupado en el Cuadro de Méritos de su Promoción el quinto superior como lo establece la Resolución de Facultad N° 269-2003-FD-Ucv de fecha 09 de Mayo del 2003, que modifica a la Resolución de Facultad N° 008-2003-FD-UCV;

Que, de los informes emitidos por la Dirección de Registros Académicos de esta Universidad aparecen que los solicitantes han cumplido con el requisito establecido en la Resolución glosada en el considerando anterior, por lo que cabe admitir la petición formulada;

Que, esta Facultad ha tenido en cuenta que, es imprescindible para el ejercicio docente, la voluntad, persistencia y dedicación así como la vocación demostrada por los recurrente;

Estando a lo antes expuesto y en aplicación de la Resolución de Facultad N° 269-2003-FD-UCV;

SE RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR** como asistente de Cátedra en la Facultad de Derecho a los egresados abogados *Luis Fernando Alcántara Castañeda, Raúl Ernesto Arroyo Mestanza*, y a la Bachiller en Derecho *Lellany Aimée Cabrera Urteaga*.
- 2° Los dos primeros de los nombrados se desempeñarán como asistentes a partir del próximo semestre académico 2003-II.
- 3° La última de los nombrados como ya viene desempeñándose en la condición de asistente en el curso de Introducción al Derecho desde el mes de Abril del presente año, su designación es a partir de esa fecha, con retroactividad, regularizándose su situación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DOY FE: Que la presente copia fotostática concuerda con su original

Cajamarca - 1 OCT. 2003

Dr. JULIO CABANILLAS BELÉNRA
Notario - Abogado

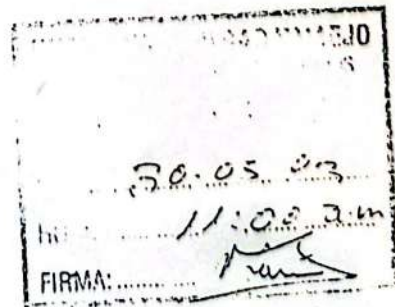


Francisco José Falcón Gómez-Sánchez
DECANO DE LA FACULTAD DE
DERECHO

Lellany
29.05.03

FFG-S/kda

cc.: Archivo, Interesado(a).





UNIDAD NACIONAL

EXPEDIENTE N°
SOLICITA: NOMBRAMIENTO DE
PERSONERO LEGAL TITULAR

SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CAJAMARCA

ALIANZA ELECTORAL UNIDAD NACIONAL, inscrita en el Registro de Organizaciones Políticas por Resoluciones N° 039-2001-JNE, N° 548-2001-JNE y 709-2001-JNE, representada por sus Personeros Legales Nacionales Dr. XAVIER BARRÓN CEBREROS y Dr. LUIS FELIPE CALVIMONTES, con domicilio en la Av. Arequipa N° 3895, Miraflores, Lima 18, en las elecciones Municipales Alternas 2003, a usted respectivamente decimos:

I.- PETITORIO:

Que designamos a partir de la fecha como nuestro Personero Legal Titular, al Sr. RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA, identificado con DNI N° 26717566, ante el Jurado Electoral Especial de Cajamarca, dejando sin efecto cualquier nombramiento anterior de Personero Legal Titular, ante el Jurado Electoral Especial de Cajamarca.

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO

Que la Alianza Electoral Unidad Nacional, fue inscrita en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones por Resolución N° 039-2001-JNE, publicada en el diario oficial El Peruano el 16 Enero 2001; la misma que mantiene su vigencia conforme a la Resolución del JNE N° 548-2001-JNE, del 01 Agosto 2001; y a la cual además se incorporó el Partido Solidaridad Nacional conforme a la Resolución N° 709-2001-JNE del 21 octubre del 2001.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Amparamos la presente solicitud en lo dispuesto en la Ley Orgánica de Elecciones Ley N° 26859.

POR TANTO:

A usted señor Presidente pedimos acceder a lo solicitado por ser de ley.

Estudio Jurídico "Arroyo y Asociados"

RECIBIDO

Lima, 03 de Abril del 2003

Fecha: 01/08/09 103
Hora: 6:00 PM

Firma

DR. XAVIER BARRÓN CEBREROS
Personero Legal Nacional
Alianza Electoral Unidad Nacional

Dr. LUIS FELIPE CALVIMONTES
Personero Legal Nacional
Alianza Electoral Unidad Nacional

EL QUE SUSCRIBE, GERENTE DE LA EMPRESA OLF CONSTRUCCIONES
GENERALES Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A.,

CERTIFICA

Que el estudio juridico ARROYO & ASOCIADOS proporciona asesoria legal externa a nuestra empresa desde el mes de Abril del año 2000 hasta la fecha por medio de su representante el DR. RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA con registro C.A.L.L. No. 2357.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Cajamarca, 29 de Mayo del 2002



.....
Oskar Lohrer M.
Gerente General



ASOCIACION DE COMERCIANTES MERCADO "SAN SEBASTIÁN"

Av. De Los Héroes N° 428 - Telefax: 824672 - Cajamarca - Perú



EL QUE SUSCRIBE PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE
COMERCIANTES DEL MERCADO SAN SEBASTIÁN;

CERTIFICA:

Que, el Estudio Jurídico "**ARROYO & ASOCIADOS**"
S.C.R.Ltda., brinda los servicios profesionales de Asesoría y
Auditoría Legal Externa, desde el mes de Setiembre del año
2,001 hasta la fecha, a través de su representante el doctor
Raúl Ernesto Arroyo Mestanza, demostrando **eficiencia,**
responsabilidad y un alto grado ético en las funciones
encomendadas.

Se expide el presente documento, a solicitud del
interesado para los fines pertinentes.

Cajamarca, 24 de Mayo del 2,002


.....
VICTOR MALCA PORTAL
PRESIDENTE

CON LA UNIDAD Y LA CAPACITACION AVANZAREMOS HACIA EL DESARROLLO



Molinera San Francisco S.A.

Elaboración de Quaker, Avena, Hojuela, Morón, Pilado de Arroz y Servicio de Molienda en general
Mz. 5 - Lote 5 - Prolong. César Vallejo Teléfonos: 217676 - 217677
Urb. La Rinconada - Trujillo - Perú
R.U.C. 20274230780



EL QUE SUSCRIBE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MOLINERA SAN FRANCISCO S.A.;

CERTIFICA:

Que, el Estudio Jurídico **"ARROYO & ASOCIADOS"** S.C.R.Ltda., brinda los servicios profesionales de Asesoría y Auditoría Legal Externa, desde el mes de Abril del año 2,000 hasta la fecha, a través de su representante el doctor *Raúl Ernesto Arroyo Mestanza*, demostrando **eficiencia, responsabilidad y un alto grado ético** en las funciones encomendadas.

Se expide el presente documento, a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Trujillo, 24 de Mayo del 2,002

Molinera San Francisco S.A.

Guillermo P. Cueva Aloyo
GERENTE GENERAL



DEMACOSE E.I.R.L.

DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS

RUC N° 39740737

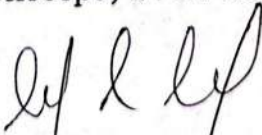
EL QUE SUSCRIBE, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DEMACOSE
E.I.R.LTDA;

CERTIFICA:

Que, el Estudio Jurídico "**ARROYO & ASOCIADOS**"
S.C.R.Ltda., brinda los servicios profesionales de Asesoría y
Auditoría Legal Externa, desde el mes de Abril del año 2,000
hasta la fecha, a través de su representante el doctor *Raúl*
Ernesto Arroyo Mestanza, demostrando eficiencia,
responsabilidad y un alto grado ético en las funciones
encomendadas.

Se expide el presente documento, a solicitud del
interesado para los fines pertinentes.

Chocope, 24 de Mayo del 2,002


.....
WILLIAM GALLARDO ESTRADA
GERENTE



SAIS JOSE CARLOS MARIATEGUI
LTDA. N° 16 - SUNCHUBAMBA Y ANEXOS
R.S. 1058 - 72 - AG..



EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE LA S.A.I.S. "JOSÉ CARLOS
MARIATEGUI LTDA. N° 16" SUNCHUBAMBA &
ANEXOS;

CERTIFICA:

QUE, EL "ESTUDIO JURÍDICO ARROYO Y
ASOCIADOS" PROPORCIONA ASESORÍA LEGAL
EXTERNA A NUESTRA EMPRESA, DESDE EL MES DE
MARZO DEL AÑO 2,001, POR MEDIO DE SU
REPRESENTANTE EL DR. RAÚL ERNESTO ARROYO
MESTANZA, CON REG. C.A.L.L. N° 2357.

SE EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO, A
SOLICITUD DEL INTERESADO PARA LOS FINES
PERTINENTES.

SUNCHUBAMBA, 27 DE FEBRERO DEL
2,002

SAIS JOSE CARLOS MARIATEGUI
Ltda. N° 16 Sunchubamba y Anexos
R.S. 1058-72 A.G.

Esteban Sánchez Gálán
Esteban Sánchez Gálán
Presidente Consejo Administración

Sede Principal: Sunchubamba - Cospán
Domicilio Legal: Jr. Apurímac Nro. 670. 2do Piso, Of. 15 - Cajamarca
Telefax: 044 - 830909



AVICIP IV

Asociación de Vivienda del Colegio de Ingenieros del Perú IV
CONSEJO DEPARTAMENTAL LA LIBERTAD



CERTIFICA

GUSTAVO ALVARO AMAYA ALVAREZ, en mi calidad de
Presidente de la Asociación de Vivienda del Colegio de Ingenieros del Perú
Consejo Departamental de la Libertad AVICIP-4.

CERTIFICO:

Que el Estudio Jurídico "MEDINA-ABOGADOS ASOCIADOS", nos
brinda Asesoría Legal Externa, desde el mes de setiembre del año 2,000 a
través de sus representantes el Dr. RAUL ERNESTO ARROYO
MESTANZA y el Dr. JOSÉ ALEJANDRO MEDINA CASTRO.

Se expide el presente para los fines pertinentes.

Trujillo, 18 de Febrero del 2,001


Ing. Gustavo Amaya Alvarez
PRESIDENTE AVICIP 4

PROYECTO UNIVERSAL SAC

Calle José Gonzales 367, Miraflores
Telef. 445-6916

CERTIFICADO

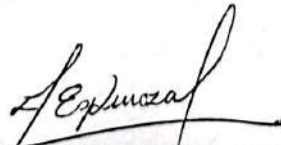
El que suscribe SR. HUGO ESPINOZA PALZA, Gerente de la Empresa PROYECTO UNIVERSAL SAC:

CERTIFICA:

Que, el Estudio Jurídico "ARROYO Y ASOCIADOS", nos brindó los servicios profesionales de Asesoría y Auditoría legal externa desde el mes de Octubre del año 2000, a través de sus representantes en Trujillo y Cajamarca los Dres. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza y José Alejandro Medina Castro; demostrando EFICIENCIA Y HONESTIDAD en las funciones encomendadas.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 31 de diciembre del 2000



HUGO ESPINOZA PALZA
Gerente

ANDYEXPORT S.A.

Av. Principal 560 San Isidro – Lima 27 Telf. 224-2365

CERTIFICADO

Por medio de la presente certificamos que, el Estudio Jurídico "ARROYO Y ASOCIADOS", nos brindó los servicios profesionales de Asesoría y Auditoría legal externa desde el mes de Octubre del año 2000, a través de sus representantes en Trujillo y Cajamarca los Dres. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza y José Alejandro Medina Castro; demostrando EFICIENCIA Y HONESTIDAD en las funciones encomendadas.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 31 de diciembre del 2000

Atentamente,


OMAR CAMPOS
Gerente

CERTIFICADO

EL QUE SUSCRIBE Sr. *SEGUNDO INFANTE CERCADO*, GERENTE
DE LA EMPRESA IC-INFANTE & CIA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

CERTIFICA:

Que, el Estudio Jurídico "ARROYO Y ASOCIADOS", nos brinda los servicios profesionales de Asesoría y Auditoría Legal Externa, desde el mes de Abril del presente año, a través de su Representante el Dr. RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA; demostrando EFICIENCIA, PUNTUALIDAD Y HONESTIDAD en las funciones encomendadas.

Se le expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Cajamarca, 14 de Noviembre del 2000

IC-INFANTE & CIA
CONTRATISTAS GENERALES

Segundo Infante Cercado
GERENTE



Cassana's & Asociados
gráficos - publicitarios

CERTIFICA

Wilder Cassana Ludeña, en mi calidad de Gerente General de la
Empresa Gráfica Publicitaria **CASSANAS & ASOCIADOS S.R.Ltda.**

CERTIFICO:

Que el Estudio Jurídico "ARROYO & ASOCIADOS" , nos brinda
Asesoría y Auditoria Legal Externa, desde el mes de Mayo del presenta año a
través de su representante el Dr. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza.

Se Expide el presente para los fines pertinentes.

Cajamarca 11 de Setiembre del 2,000

CASSANA'S Y ASOCIADOS S. R. LTDA


WILDER CASSANA L
GERENTE



Municipalidad Distrital de Llacanora

Cajamarca

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LACANORA, de la Provincia y Departamento de Cajamarca;

CERTIFICA:

Que, el "ESTUDIO JURÍDICO ARROYO Y ASOCIADOS" proporciona Asesoría Legal Externa a esta Municipalidad, desde el mes de abril del 2000, por medio de su representante el Dr. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza, con Reg. C.A.L.L. No 2357.

Se expide el presente documento, a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Llacanora, 21 de agosto del 2000.



Calle Miguel Grau s/n - Plaza de Armas Llacanora - Telf. 80 0202

ESSALUD

**EL QUE SUSCRIBE JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS
HUMANOS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL LA
LIBERTAD DEL SEGURO SOCIAL - ESSALUD;**

CERTIFICA:

Que, el Doctor *Raúl Ernesto Arroyo Mestanza*, viene desempeñando las funciones de Ejecutor Coactivo externo de nuestra institución, desde el mes de Junio de 1,999 hasta la fecha, demostrando eficiencia y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones.

Se expide el presente documento, a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Trujillo, 04 de Julio del 2,000

Gerencia Departamental La Libertad
Sub Gerencia de Administración
J. B. Alarcón Melly
Lic. Enrique Alarcón Melly
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
ESSALUD

ESSALUD

EL QUE SUSCRIBE JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL LA LIBERTAD DEL SEGURO SOCIAL - ESSALUD;

CERTIFICA:

Que, el señor *Raúl Ernesto Arroyo Mestanza*, viene realizando prácticas pre – profesionales en la **Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios** de nuestra institución, desde el mes de Junio de 1,999 hasta la fecha, demostrando eficiencia y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones.

Se expide el presente documento, a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Trujillo, 04 de Julio del 2,000

Gerencia Departamental La Libertad
Sub Gerencia de Administración

Lic. *Enrique Alarcón Mellis*
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
ESSALUD

**CERTIFICADO
DE
SECTGRA-DERECHO
1998**

LA DIRECCION DE SERVICIO CIVIL DE GRADUANDOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE JUSTICIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, EN MERITO A LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO LEY Nº 26113 CERTIFICA QUE :

DON (A) **RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA**

ALUMNO(A) DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA CESAR VALLEJO

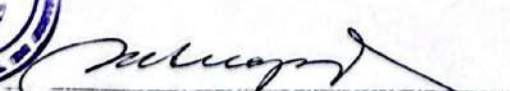
HA REALIZADO SATISFACTORIAMENTE DURANTE 1998 EL SERVICIO CIVIL DE GRADUANDOS SECTGRA-DERECHO EN LA UNIDAD RECEPTORA :

INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL.


SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA LOS FINES PERTINENTES.

MIRAFLORES, JULIO DE 1999




Dr. **Alberto Huapaya Olivares**
Director Nacional
de Justicia




Dr. **Juan Valle Salas**
Director(e) del Servicio
Civil de Graduandos

CERTIFICADO

El que suscribe Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Seguro Social de Salud-Gerencia Departamental La Libertad CERTIFICA que el Señor RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA ha realizado Prácticas Pre-Profesionales de Derecho desde el mes de Julio de 1998 hasta Febrero de 1999, en la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de ésta Institución , demostrando eficiencia , responsabilidad y puntualidad en el ejercicio de las labores que se le encomendaron. Se emite el presente para los fines pertinentes.

Trujillo, Marzo de 1999

Gerencia Departamental La Libertad
Sub Gerencia de Administración


Lic. Enrique Alarcón Melly
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
ESSALUD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO.
Oficina General de Rentas.

El Director de la Oficina de Servicio Tributario.

CERTIFICA

Que don RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA ha realizado sus prácticas, profesionales como Asistente Jurídico en esta Oficina, durante el periodo del mes de Julio al mes de Diciembre de 1,997, en el horario establecido de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., demostrando corrección puntualidad y eficiencia.

Trujillo, 30 de Diciembre de 1,997.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Oficina de Servicio Tributario
[Signature]
Lic. Econ. Santo Juárez Quiroz
DIRECTOR



BOY FE: Que la presente copia fotostática concuerda con su original

Cajamarca - 1997

Julio CABANILLAS BUJERA
Notario - Abogado



**UNIVERSIDAD
CESAR VALLEJO**
Escuela de Derecho
CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHO

Trujillo, 01 de Mayo de 1996

OFICIO Nº 001-96/P-CED

SEÑOR:


RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA
PRESENTE.


Los miembros del Comité Directivo del CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHO de la UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO de Trujillo, en sesión de Junta Extraordinaria Celebrada el 20 de los corrientes a efectos de proceder al nombramiento del COMITE EDITORIAL del Boletín Informativo del CED, para el año académico 1996; hemos acordado por unanimidad de votos y de conformidad con el art. 34 del Estatuto del CED elegir a Ud. Como DIRECTOR EJECUTIVO del Boletín Informativo de nuestra institución y cuya designación nos place comunicarle por medio de la presente.

No dudamos que vuestra personalidad, sea benevolamente acogida la designación que nos hemos honrado hacer - RESOLUCION Nº 001-96/JD-CED - ya que se trata de una proyección académica estudiantil que contribuirá al fortalecimiento de nuestra vocación profesional y al mayor prestigio de nuestra Universidad.

En espera de su digna conformidad, nos retiramos de Ud. Con le respeto que nos inspira, al mismo tiempo me apresuro en felicitarle por tal merecida designación.

Dios guarde a Ud.


JULIO COLLAZOS ZUNIGA
PRESIDENTE DEL CED


EDUARDO ROMERO LA TORRE
SEC. ASUN. ACADEM CED.



PROJECT
CONSTRUCTION SAC
RUC: 20514023914

El Gerente General de la Empresa: PROJECT CONSTRUCTION SAC

CERTIFICA:

Que, el Abogado RAÚL ERNESTO ARROYO MESTANZA, con Reg. C.A.L.L. N° 2357, prestó servicios de Asesoría y Auditoría Legal Integral Externa en materia de Contrataciones del Estado a nivel de procesos de selección, ejecución contractual y solución de conflictos (conciliación y/o arbitraje), con especial énfasis en los contratos suscritos por nuestra representada cuyo objeto es la ejecución de obras y prestación de servicios relacionados con infraestructura vial (puentes y carreteras), desde el 05 de Mayo del año 2,008 hasta el 31 de Diciembre del año 2,011, mostrando puntualidad, responsabilidad y eficiencia en los servicios encomendados,.

Se expide el presente documento, a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Lima, 03 de Enero del año 2012.

PROJECT CONSTRUCTION SAC.

Armando Hidalgo Rodríguez
GERENTE GENERAL



UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO
CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO



El Director del Consultorio Jurídico Gratuito, que suscribe, CERTIFICA:

RAUL ERNESTO ARROYO MESTANZA

Que don (doña)

alumno(a) de la Facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo, ha cumplido con los siguientes requisitos para graduarse de abogado:

1. Ha aprobado exitosamente el curso de práctica pre-profesional I, en Estudio Jurídico de Abogado Externo, cuya práctica dirigida ha sido supervisada, reforzada y evaluada por la Junta de Profesores del Consultorio Jurídico Gratuito - UCV
2. Ha aprobado exitosamente el curso de práctica pre-profesional II, habiendo cumplido con los turnos de atención al público, los talleres de práctica intensiva en diversas materias jurídicas y el asesoramiento a justiciables en cinco casos, según aparece de los expedientes que obran en el archivo y la ficha de actividad procesal N° 00020

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
Consultorio Jurídico Gratuito

Dr. Andrés Oyarzun Bustamante
DIRECTOR

DIRECTOR

SAN MARTIN 650. TELEFONO: 25-2121

Trujillo, 12 de Agosto de 1999

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
Consultorio Jurídico Gratuito

Dr. José Luis Núñez Campos
SECRETARIO

CERTIFICADO N° 012-99



RECONOCIMIENTO

Raúl E. Arroyo Mestanza

Por su participación, compromiso y donación en la campaña "Nademos contra el cáncer" organizado por La Academia Berendson y La Liga Peruana de Lucha Contra el Cáncer de Trujillo. **Impulsando una vida saludable y el deporte como prevención de cáncer.**

Trujillo, 25 de mayo de 2024

Luis Miguel González Rosell

Luis Miguel González Rosell
Presidente de la Liga Peruana de Lucha Contra el Cáncer de Trujillo

Rómulo Berendson Loyer

Rómulo Berendson Loyer
Gerente de la Academia Berendson de Trujillo

**LIGA
CONTRA
el CÁNCER**
TRUJILLO





**GOBIERNO REGIONAL
LA LIBERTAD**

*El Gobierno Regional de La Libertad
Otorga a:*

Abog. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza

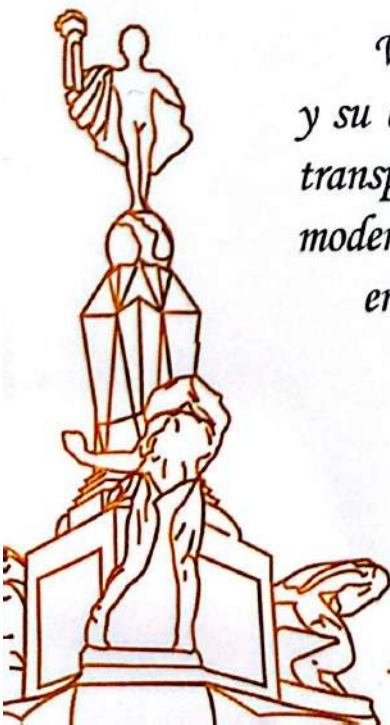
Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada

*Reconocimiento a su
compromiso y responsabilidad*

*Valorando sus cualidades personales, profesionales
y su destacada contribución a una gestión absolutamente
transparente, para que La Libertad sea una región próspera,
moderna, competitiva y sostenible, con servicios de calidad
en salud y educación, en beneficio de la comunidad.*

Trujillo, diciembre de 2022

*Ing. Manuel Llampén Coronel
Gobernador Regional de La Libertad*



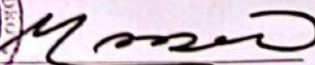
Diploma de Agradecimiento

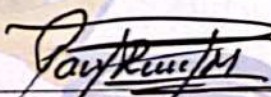
Otorgado al: Dr. RAUL E. ARROYO MESTANZA


Por haber permitido que nuestra Promoción 2008 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad "San Pedro" - Filial Cajamarca, tenga el honor de llevar su nombre. Dejando constancia de su espíritu de colaboración, por ello reciba usted las muestras de nuestro sentimiento de agradecimiento, admiración y respeto hacia su digna persona.

Cajamarca, 20 de Agosto del 2008




Mg. Jaime Enrique Marín Peralta
DIRECTOR GENERAL
FILIAL CAJAMARCA


Paul Rivera Muguerra
PRESIDENTE DE LA PROMOCIÓN


Dr. Eduardo Moya Chávez
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS USP - CAJAMARCA



Diploma

XX MUNDIALITO DE FULBITO CAJAMARQUINO 2003

OTORGADO A: *Estudio Jurídico "Arroyo y Asociados"*.....
Por: *Ocupar el 1º Puesto en el pte. evento.*.....

Cajamarca , Setiembre 2003



[Signature]
CESAR SEMINARIO ALEGRE
CORONEL P.N.P.
JEFE R-PNP- CAJ
PRESIDENTE COMISION MUNDIALITO 2003



[Signature]
ARTURO JUAREZ NIETO
COMANDANTE P.N.P.
COMISION ORGANIZADORA



Colegio de Abogados de La Libertad

DIPLOMA

Otorgado a:

Dr. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza

En reconocimiento a sus "25" años como abogado, conmemorando sus "BODAS DE PLATA", como agremiado del Colegio de Abogados de La Libertad, según lo señala el capítulo IV, artículo 22.3, del Estatuto de nuestra Orden, y aprobado por resolución de Consejo Directivo N°294-2025/CD-CALL, de fecha 03 de abril del año en curso, durante la semana de celebraciones por el Día del Abogado", realizado en el auditorio "Jose Montenegro Baca" Casa del Abogado.

La Libertad, Trujillo, abril de 2025.



YVO HORA ORDINOLA

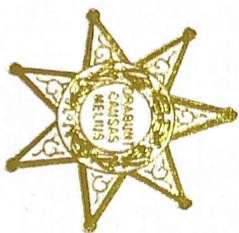
Decano del Colegio de Abogados de La Libertad



VICTOR BENITO LAIZA ESPINOZA

Director Secretario General

Colegio de Abogados de La Libertad



Coлегia de Abogadas de La Libertad

DIPLOMA

Otorgado a:

Dr. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza

En reconocimiento a sus "25" años como abogado, conmemorando sus "BODAS DE PLATA", como agremiado del Colegio de Abogados de La Libertad, según lo señala el capítulo IV, artículo 22.3, del Estatuto de nuestra Orden, y aprobado por resolución de Consejo Directivo N°294-2025/CD-CALL, de fecha 03 de abril del año en curso, durante la semana de celebraciones por el Día del Abogado", realizado en el auditorio "Jose Montenegro Baca" Casa del Abogado.

La Libertad, Trujillo, abril de 2025.



YVO HORA ORDINOLA

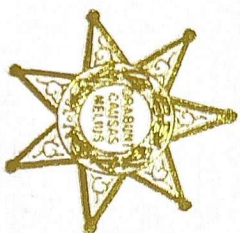
Decano del Colegio de Abogados de La Libertad



VICTOR BENITO LAIZA ESPINOZA

Director Secretario General

Coлегio de Abogados de La Libertad



Colegio de Abogados de La Libertad

DIPLOMA

Otorgado a:

Dr. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza

En reconocimiento a sus "25" años como abogado, conmemorando sus "BODAS DE PLATA", como agremiado del Colegio de Abogados de La Libertad, según lo señala el capítulo IV, artículo 22.3, del Estatuto de nuestra Orden, y aprobado por resolución de Consejo Directivo N°294-2025/CD-CALL, de fecha 03 de abril del año en curso, durante la semana de celebraciones por el Día del Abogado", realizado en el auditorio "Jose Montenegro Baca" Casa del Abogado.

La Libertad, Trujillo, abril de 2025.



YVO HORA ORDINOLA

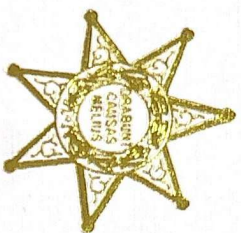
Decano del Colegio de Abogados de La Libertad



VICTOR BENITO LAIZA ESPINOZA

Director Secretario General

Colegio de Abogados de La Libertad



Colegio de Abogados de La Libertad

DIPLOMA

Otorgado a:

Dr. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza

En reconocimiento a sus "25" años como abogado, conmemorando sus "BODAS DE PLATA", como agremiado del Colegio de Abogados de La Libertad, según lo señala el capítulo IV, artículo 22.3, del Estatuto de nuestra Orden, y aprobado por resolución de Consejo Directivo N°294-2025/CD-CALL, de fecha 03 de abril del año en curso, durante la semana de celebraciones por el Día del Abogado", realizado en el auditorio "Jose Montenegro Baca" Casa del Abogado.

La Libertad, Trujillo, abril de 2025.



YVO HORA ORDINOLA

Decano del Colegio de Abogados de La Libertad



VICTOR BENITO LAIZA ESPINOZA

Director Secretario General

Colegio de Abogados de La Libertad